



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4475/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$ 15.000 A LA SRA GOMEZ ROXANA SABRINA DNI 28.469.064

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a la Sra. Gomez Roxana Sabrina DNI: 28.469.064, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4476/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ BARNES

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ BARNES;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2019 presentada por el agente municipal PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ BARNES - DNI: N° 32.522.729 – Leg. 7432/1 que cumple tareas en Cuidados Generales como enfermera del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4477/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL FABIO DAMIAN LUDUEÑA MARTINEZ QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2.019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agente de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18- art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) retroactivo al 09/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al agente que se desempeña como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Leg.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMIAN	5163	27.626.263	16	Direcc. Tránsito	Inspector

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4478/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO JEFA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA, CARGO OBTENIDO POR CONCURSO, A LA MEDICA NANCY SOLEDAD SMITH Y DESIGNADOLA COMO MEDICA DE 24 HORAS EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la Dra.Nancy Soledad Smith y la nota del Secretario de Salud solicitando nueva designacion;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la renuncia al cargo obtenido por concurso segun Decreto 4173/18, JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA a partir del 01/12/2019,

Que se designa a partir de esa fecha como medica de 24 horas para cumplir funciones en la mencionada Unidad Sanitaria en la Planta Temporaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia al cargo obtenido por concurso segun Decreto 4173/18, a partir del 1° de diciembre de 2019 a la medica NANCY SOLEDAD SMITH- DNI N° 28.371.806 – Leg. 6951/1, como JEFA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Medica NANCY SOLEDAD SMITH- DNI N° 28.371.806, para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de Bayauca cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4479/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A RODRIGUEZ MARINA SOLEDAD.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” MARINA SOLEDAD RODIRGUEZ DNI: 29.860.581 Leg. 7653, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, con un importe de \$8000, retroactivo al 21/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4480/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JAIRO ALXIS CORREA.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal JAIRO ALXIS CORREA;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2019 presentada por el agente municipal JAIRO ALXIS CORREA -DNI: N° 38.665.455 – Leg. 7438/1 que cumple tareas como Inspector de Tránsito, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4481/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL KAREN DAIANA ESEIZA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal de la agente municipal Karen Daiana Eseiza que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporal de la agente municipal KAREN DAIANA ESEIZA - DNI N° 38.927.248 – Leg. 7336/1 que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr, Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4482/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MARCELO RICARDO BEARZOTTI.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal MARCELO RICARDO BEARZOTTI;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2019 presentada por el agente municipal MARCELO RICARDO BEARZOTTI.-DNI: N° 39.922.238 – Leg. 7229/1 que cumple tareas como Inspector de Tránsito, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4483/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. GRISELDA MARINA PROSPERI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GRISELDA MARINA PROSPERI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **GRISELDA MARINA PROSPERI**, DNI N° 21.548.003, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14234, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4484/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 852,13 A LA SRA. ANDREA MICAELA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANDREA MICAELA ZUCCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta y dos con 13 ctvs., (\$ 852,13) a la Sra. **ANDREA MICAELA ZUCCA**, DNI N° 39.506.377, domiciliada en Barrio Cirigliano 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11746, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1650166-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4485/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SALANDARI BARBARA MARCELA	1º DE JULIO 1744	28.714.827

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4486/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ROSANA PAOLA MONTIEL.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal de la agente municipal Rosana Paola Montiel que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporal de la agente municipal ROSANA PAOLA MONTIEL - DNI N° 30.228.009 – Leg. 7315/1 que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4487/19**

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño solicitando autorización para realizar una rifa a partir del 01 de Diciembre de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 1041/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, Entidad de Bien Público Municipal, Resolución N° 1041/17, Legajo N° 227, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

**ARTÍCULO 2°:** La rifa constará de diez mil (10.000) boletas de un (1) número de cuatro (4) Cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Quinientos (\$ 500), pagaderos al contado.

**ARTÍCULO 3°:** Habrá un sorteo Especial y uno Final. El sorteo Especial se realizara el día 25/01/2020 en la Localidad de Pasteur ante escribano público, al cierre del carnaval. El sorteo final se llevara a cabo el día 24/02/2020 al término de la última edición del carnaval Lincoln 2020, en el escenario Mayor, ante escribano público, modalidad sale o sale.

**ARTÍCULO 4°:** El detalle de los premios es el siguiente:

**SORTEO ESPECIAL**

1°: \$30.000 En Efectivo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**SORTEO FINAL:**

1. \$300.000
2. \$150.000
3. \$ 80.000
4. \$ 50.000
5. \$ 30.000
6. \$ 20.000
7. \$ 15.000

Todos los premios son en Efectivo

ARTÍCULO 5°: La presente rifa cuenta con la colaboración de las Siguietes Instituciones:

Bomberos de Arenaza, Bomberos del Triunfo, Bomberos de Bayauca, Bomberos de Roberts.

ARTÍCULO 6: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 7°: La Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 8°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 10°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4488/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	HEREDIA, JORGE EZEQUIEL	32.369.076	3136/19	\$ 500.-
2	SANCHEZ, BRAIAN RAUL	41.857.331	3389/19	\$ 2000.-
3	CALIANI, DIANA PAMELA	36.512.427	3267/19	\$ 1500.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4489/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3670/19, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3670/19, a la Sra. **MARIA DEL CARMEN LUCERO**, DNI. N° 20.888.066, domiciliada en F. El Triunfo 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9193.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4490/19**

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE EVENTO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR EN LA SEDE DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARTINEZ DE HOZ EL DIA 14 DE MARZO DE 2020.

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La presentación de fecha 8 de noviembre de 2019 efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz solicitando autorización para realizar evento de Entretenimiento Familiar en su sede de la localidad de Martínez de Hoz el día 14/03/2020 a partir de las 21:00 horas.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de cartones en el partido de Lincoln, para el entretenimiento familiar a realizarse el día 14/03/2020 en la sede de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz, en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz, INOV B 209, Personería Jurídica N° 27176, con domicilio en calle Sarmiento y Libertador de la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: Para el evento se imprimirán mil (1000) cartones enumerados de 000 al 999, siendo el valor de cada uno de ellos la suma de Pesos Un Mil (\$1.000), pagaderos de contado o en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos cincuenta (\$250), comenzando la venta de los mismos en el mes de diciembre de 2019. Y finalizando el día 11 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: El evento se realizara el día 14 de marzo de 2020 a partir de las 21:00 horas en la sede de asociación de bomberos voluntarios de Martínez de Hoz participando del mismo todas aquellas personas que hayan abonado el o los cartones en su totalidad.

Cada comprador recibirá para dicha fecha una libreta de juego que estará conformada por cinco (5) cartones cada uno de un color diferente, cada cartón constara tendrá quince (15) números ubicados en tres (3) líneas de cinco (5) números cada una y que servirá para que cada comprador juegue. Todas aquellas personas que no hayan podido comprar su cartón antes del último día de venta podrán adquirir cartones adicionales el mismo día del evento.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

#### **POR PAGO CONTADO:**

1° PREMIO: Pesos siete mil (\$7000)

2° PREMIO: Pesos cinco mil (\$5000)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3° PREMIO: Pesos tres mil (\$3000)

**EN LA NOCHE DEL EVENTO:**

- 1° SERIE: Cuaderno (\$5000) – Línea (\$ 7000) – Cartón Lleno (\$10.000)
- 2° SERIE: Cuaderno (\$7000) – Línea (\$ 10.000) – Cartón Lleno (\$15.000)
- 3° SERIE: Cuaderno (\$9000) – Línea (\$ 13.000) – Cartón Lleno (\$20.000)
- 4° SERIE: Cuaderno (\$12.000) – Línea (\$ 15.000) – Cartón Lleno (\$22.000)
- 5° SERIE: Cuaderno (\$20.000) – Línea (\$ 40.000) – Cartón Lleno (\$180.000).

**CARTONES ADICIONALES:**

- Para la 1° Serie: Valor (\$ 100).
- Para la 2° Serie: Valor (\$ 150).
- Para la 3° Serie: Valor (\$ 200).
- Para la 4° Serie: Valor (\$ 250).
- Para la 5° Serie: Valor (\$1000).

**Todos los premios antes expresados se abonaran en órdenes de compra.**

**Premios Compartidos:** En el caso de que dos o más personas completaran algunas de las líneas o el cartón en su totalidad podrán compartir el premio si todas ellas estuvieran de acuerdo. En caso de que no exista acuerdo se efectuara un nuevo sorteo del que participaran todos los que hubieren ganado utilizando al efecto las bolillas que hayan quedado en el bolillero consagrándose ganador quien haya obtenido la de mayor numeración.

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTÍCULO 6°: La Asociación de Bomberos Voluntarios de Martinez de Hoz deberá en forma previa al día del evento, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de cartones vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados desde el día del evento, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado del mismo , bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4491/19**

### **AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE BONO CONTRIBUCION A LA ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MOTEROS AMIGOS SOLIDARIOS.**

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Agrupación Moteros Amigos Solidarios solicitando autorización para realizar la venta de un bono contribución a partir del mes de diciembre de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de un bono contribución en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Agrupación Moteros Amigos Solidarios, constituida mediante Acta N° 4755 del 20/05/2011, inscripta en la Matricula 36.690, con domicilio social en calle Av Massey 1800 de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: El Bono Contribución constará de mil (1000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100), pagaderos al contado.

ARTÍCULO 3°: El sorteo final se realizará por Lotería Nacional, última Jugada Nocturna del mes de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

1° PREMIO: UNA ORDEN DE COMPRA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

2° PREMIO: UNA ORDEN DE COMPRA DE PESOS SIETE MIL (\$7.000)

3° PREMIO: UNA ORDEN DE COMPRA DE PESOS TRES MIL (\$3.000)

**TOTAL: \$ 20.000.**

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, ya que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Agrupación Moteros Amigos Solidarios deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de diciembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4492/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION CON EL PROF. GUILLERMO PERALTA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD LA PLATA EL DIA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

Que en el marco de los caminos de la producción se realiza esta capacitación.

Y CONSIDERANDO:

Que el día martes 03 de Diciembre de 2019 en la Facultad de Ingeniería de La Plata, el Secretario de Producción y Medio Ambiente, junto al Coordinador de Energías Renovables, participarán a una capacitación brindada por el Ing. Guillermo Peralta, profesor de la Universidad de La Plata, quien a su vez tiene un convenio con el Ministerio de Transporte y la Facultad de Ingeniería por los caminos primarios, terciarios y secundarios de la provincia;

Que, el objetivo del mismo es interiorizarse en el estudio particular que dicho profesional realizo de los caminos de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la capacitación sobre “Caminos de Producción”, que se llevara a cabo el Martes 03 de Diciembre en la Facultad de La Plata, de la que participaran el secretario de producción y medio ambiente, Juan Cruz Martínez y el Director de Energías Renovables Guido Sánchez.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4493/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA CEREMONIA DE EGRESO DE OFICIALES SUBAYUDANTES Y OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

Que el día lunes 02 de Diciembre del corriente año, se realizará la Ceremonia de Egreso de Oficiales Subayudantes y oficiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” a las 10:00 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, junto con el Comisario Jorge G. Tartaglino, fueron invitados a participar de dicha Ceremonia por el Ministro de Seguridad Sr. Cristian Ritondo;

Que el objetivo de participar de la mencionada ceremonia es un reconocimiento a la dedicación a las fuerzas Policiales, y de ese modo dar apoyo desde nuestro municipio, para brindar un progreso en materia de seguridad;

Que la mencionada celebración, se realizará en la Escuela de Policía Juan Vucetich;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente de la ceremonia mencionada, y asume el compromiso de participar en estas reuniones, considerando sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal, dado el contenido de las mismas, lo cual conlleva un esfuerzo económico, debiendo por lo tanto asumir los gastos que surjan (tales como, combustible, refrigerio, hospedaje, etc, y todo aquel no mencionado explícitamente en el presente), en relación al evento de marras;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal la participación en la Ceremonia de Egreso de Oficiales Subayudantes y Oficiales de Policía de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el próximo 02 de Diciembre del corriente año en Escuela de Policía Juan Vucetich, ubicada en Camino Parque Centenario Km 17.500, partido de Berazategui.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

**ARTICULO 3°:** Refrenda a la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4494/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SRA. CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON, DOMICILADA DEL SOL S/N ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Alejandra Almirón , DNI 24.098.801, domiciliada en Del Sol s/n de Roberts de Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Alejandra Almirón tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Claudia Alejandra Almirón no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Claudia Alejandra Almirón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Claudia Alejandra Almirón , DNI 24.098.801, domiciliado en Del Sol s/n de partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto la Secretaria de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4495/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SRA. LILIANA BEATRIZ GODOY, DOMICILADA S/ CALLE S/N BARRIO COSTA BRAVA PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Beatriz Godoy , DNI 27.005.922, domiciliada en S/ CALLE S/N Barrio Costa Brava Pasteur de Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Beatriz Godoy tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Liliana Beatriz Godoy no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Liliana Beatriz Godoy ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Liliana Beatriz Godoy , DNI 27.005.922, domiciliado en S/ CALLE S/N BARRIO COSTA BRAVA PASTEUR de partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4496/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. SUSANA NOEMI CALDERON, DOMICILADA EN ITUZAINGO 850 DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Noemi Calderón, DNI 47.885.860, domiciliada en Ituzaingo 850 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Noemí Calderón tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC PLAZA ESPAÑA por el Odontólogo Javier Quinteros y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Susana Noemí Calderón no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Susana Noemí Calderón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Susana Noemí Calderón , DNI 47.885.860, domiciliada en Ituzaingo 850 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto la Secretaria de Gobierno, Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4497/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SR. JONATHAN DAVID HUECHUQUEO, DOMICILADO EN BROWN 38 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jonathan David Huechuqueo, DNI 38.323.551, domiciliado en Brown 38 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan David Huechuqueo tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC PLAZA ESPAÑA por el Odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Jonathan David Huechuqueo no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a el Sr. Jonathan David Huechuqueo ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a el Sr. Jonathan David Huechuqueo, DNI 38.323.551, domiciliado en Brown 38 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4498/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO, DOMICILADA EN BARRIO CIRIGLIANO C 26 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Solange Bestoso, DNI 35.407.433, domiciliada en el Barrio Cirigliano C 26 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Solange Bestoso tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC SAN JOSE por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Alejandra Solange Bestoso no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Alejandra Solange Bestoso ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Solange Bestoso, DNI 35.407.433, domiciliada en el Barrio Cirigliano C 26 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4499/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DOMICILADA EN MARTIN RODRIGUEZ 1956 DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Noemí Fallatti, DNI 28.560.453, domiciliada en Martin Rodriguez 1956 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Noemí Fallatti tiene problemas bucodentales, fue atendida en el HOSPITAL MUNICIPAL por el Odontólogo Javier Quinteros y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Liliana Noemí Fallatti no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Liliana Noemí Fallatti ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Liliana Noemí Fallatti, DNI 28.560.453, domiciliada en Martin Rodriguez 1956 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarias/os de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4500/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JESUS MARIA GOMEZ

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Jesús María Gómez que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal Jesús María Gómez - DNI N° 22.680. 561 – Leg. 3159/1 que cumple tareas como parquero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4502/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTCL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
34	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4503/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4504/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4505/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (32 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
7	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
8	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
15	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
16	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
17	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
18	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
24	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
25	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
26	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
27	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
28	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
29	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
30	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
31	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
32	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4506/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4507/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4508/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4509/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (52 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LEG. N°</b>
1	BECERRA, MIRTA INES	6.697.002	AV. MENARVINO 257	9953
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MEDERO, JORGE LUIS	30.948.721	BA. CIRIGLIANO CASA 85	1311
20	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
24	MERLO, ANABELA LUCIANA	33.798.754	GUIDO SPANO 625	9438
25	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
26	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
27	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
28	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
29	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
30	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
31	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
32	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
33	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
34	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
35	PRADO, MARIA DE LOS ANGELES	27.623.621	VIAMONTE 543	3979
36	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
37	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
38	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
39	RIOS, MONICA BEATRIZ	29.379.741	COLON 1487	14247
40	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
41	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
42	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
43	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
44	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
45	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
46	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

47	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
48	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
49	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
50	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
51	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
52	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4510/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4511/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4512/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A DANIELA AYELEN GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DANIELA AYELEN GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobre llevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **DANIOLA AYELEN GOMEZ**, DNI N° 38.304.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13794, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4513/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4514/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL DAIANA MARIA SARMIENTO

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal de la agente municipal Daiana María Sarmiento que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporal de la agente municipal DAIANA MARIA SARMIENTO - DNI N° 38.323.654 – Leg. 7272/1 que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4515/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO TURISMO CARRETERA REGIONAL QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La invitación cursada por el corredor de Lincoln, Sr. Barban, a la Agencia Municipal de Carnaval, con la finalidad de que el evento pueda promocionarse en este campeonato regional;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 8 de diciembre, se llevará adelante la carrera final del Turismo Carretera Regional, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en esta oportunidad la Agencia Municipal de Carnaval fue invitada para efectuar promoción del evento, asistiendo a estos fines el Sr. Gerente de la misma, Diego Ramos, la reina electa y sus princesas, atracciones mecánicas de La Mecánica Loca e integrantes de la agrupación batucada Shembé;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos desahucados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el Evento Turismo Carretera Regional, que se llevara a cabo el próximo Domingo 8 de diciembre en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/ DE LA TORRE  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4516/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1109,31, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento nueve con 31 ctvs. (\$1109,31) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1381881-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4517/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3134,80, AL SR. JOSE LUIS BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE LUIS BELLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ciento treinta y cuatro con 80 ctvs., (\$ 3134,80) al Sr. **JOSE LUIS BELLO**, DNI. N° 17.212.352, domiciliado en Acceso Hipólito Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1541062-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4518/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. RAUL ADRIAN OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RAUL ADRIAN OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **RAUL ADRIAN OCHOA**, D.N.I. N° 24.898.940, domiciliado en Av. San Lorenzo 1751, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14327, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4519/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. LILIANA MABEL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA MABEL SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **LILIANA MABEL SANCHEZ**, DNI. N° 12.595.156, domiciliada en Fortín El Triunfo 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4520/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Noviembre** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4521/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA BEATRIZ OLIVA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA BEATRIZ OLIVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **GRACIELA BEATRIZ OLIVA**, DNI. N° 27.167.345, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7438, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 02 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4522/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A ASOCIACIONES COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud por parte de diversas instituciones educativas en razón de colaboración por parte de este Municipio para cubrir los distintos gastos que afrontaran las mismas por la realización de sus fiestas evaluativas y de cierre del ciclo lectivo actual;

Y considerando:

Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, en los meses de noviembre y diciembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que, en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a Asociaciones Cooperadoras de Instituciones Educativas de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos concernientes a la realización de sus fiestas evaluativas y de fin de curso a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

### **ANEXO I – Instituciones Educativas**

Listado Instituciones			
Nº	Institución Educativa	Localidad	Monto
1	Asoc. Coop. Escuela Primaria Nº18	Lincoln	\$ 3.000,00
2	Asoc. Coop. Jardín de Infantes Nº910	Arenaza	\$ 3.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4523/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84.190 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 2 de diciembre de 2019

Visto:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 84.190 (pesos ochenta y cuatro mil ciento noventa) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **octubre de 2019.-**

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4524/19**

DISPONIENDO MODIFICACION DE BONIFICACION DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A DANIEL LAVARRA

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase a partir del 1° de enero de 2020 la Bonificación Dedicación Política al Jefe de Dependencia DANIEL LAVARRA – DNI N° 18.583.295, pasando del 50% a una Bonificación del 30%, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

**ARTICULO 2°:** Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 02 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4525/19**

RATIFICANDO LA AUTORIZACIÓN, DEL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA ALBERTO SALA Y DEL SEÑOR TESORERO FEDERICO NANNI, A LA FIRMA DE CHEQUES Y MOVIMIENTOS DE CUENTAS, ANTE EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que en tal sentido y ante la continuidad en sus cargos, del Secretario de Hacienda y del Tesorero Municipal, se debe comunicar a las instituciones bancarias, la ratificación de la autorización de los nombrados, para realizar la firma de cheques y movimientos de cuentas de esta Municipalidad en esa Institución;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la autorización, del señor Secretario de Hacienda Contador Alberto Sala DNI N° 17.033.632 y del señor Tesorero Municipal, Contador Federico Nanni DNI N° 28.714.870, a la firma de cheques y movimientos de cuentas, ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 2°:** Refrenda la Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Banco de la Provincia de Buenos Aires y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 2 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4526/19**

RATIFICANDO LA AUTORIZACIÓN, DEL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA ALBERTO SALA Y DEL SEÑOR TESORERO FEDERICO NANNI, A LA FIRMA DE CHEQUES Y MOVIMIENTOS DE CUENTAS, ANTE EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que en tal sentido y ante la continuidad en sus cargos, del Secretario de Hacienda y del Tesorero Municipal, se debe comunicar a las instituciones bancarias, la ratificación de la autorización de los nombrados, para realizar la firma de cheques y movimientos de cuentas de esta Municipalidad en esa Institución;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la autorización, del señor Secretario de Hacienda Contador Alberto Sala DNI N° 17.033.632 y del señor Tesorero Municipal, Contador Federico Nanni DNI N° 28.714.870, a la firma de cheques y movimientos de cuentas, ante el Banco de la Nación Argentina

**ARTICULO 2°:** Refrenda la Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Banco de la Nación Argentina y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4527/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS AL AGENTE QUE DESARROLLA SUS FUNCIONES EN LA ESCUELA "HOGAR DE NAZARETH" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Directora de Hogar de Nazareth, Sra. Tangaro Natalia, y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria, al agente que allí realiza su trabajo.

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la escuela primaria Hogar de Nazareth de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria al agente que se detalla a continuación:

- JULIANA MABEL SANCHEZ – DNI: 36.512.474

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educacion, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 2 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4528/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” Y AUTORIZANDO EL CONCIERTO AL AIRE LIBRE EN PLAZA SARMIENTO EL PROXIMO 6 DE DICIEMBRE.

Lincoln, 03 de diciembre de 2019

VISTO:

Que por nota presentada, el Centro para Discapacidad (CEPADIS), organizará varios eventos en torno al 3 de diciembre, “Día Internacional de las Personas con discapacidad” para lo cual solicita diferentes ítems.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que tomando como base muchos años de trabajo de las Naciones Unidas en el área de las discapacidades, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, ha avanzado aún más los derechos y el bienestar de estas personas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los que este Municipio se ha adherido a través del Decreto 2883/16.

Que si bien el “día internacional” establecido por Naciones Unidas, es el 3 de diciembre, CEPADIS organizo diferentes eventos el próximo viernes 6 de diciembre, a fin de visibilizar dicha temática.

Que a las 17.30 hs. se hará la presentación del libro “Todos hacemos música” a cargo del Musicoterapeuta y Director de la Asociación “Todos hacemos Música”, Sr, Ralf Niedenthal, en el Ateneo Cultural, sito en calle Drago n° 943.

Que a partir de las 20.30 hs. realizará un concierto al aire libre: “Todos hacemos Música” en la Plaza Sarmiento con servicio de cantina. En caso de lluvia lo harán en el Ateneo Cultural.

Que a los fines de la concreción de las mencionadas actividades de concientización, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, funcionamiento y autorizaciones entre otras cosas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” y autorícese el uso del espacio público en la Plaza Sarmiento, para la realización del concierto “Todos hacemos Música”, el próximo 6 de diciembre a partir de las 20.30hs, con servicio de cantina.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción, Programas y Partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de Cultura y Educación, Dirección de Espacios Verdes, Oficina de Habilitaciones, Contaduría, Tesorería,; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4529/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. LARRIAGA AGUSTÍN.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social al Sr. Agustín Larriaga, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su padre, sus dos hermanos, su cuñada, su primo, y su hija menor de edad, no habiendo espacio físico en la vivienda para tantas personas;

Que su situación laboral es inestable, ya que realiza trabajos de albañilería por cuenta propia, por lo cual su ingreso es variable según los trabajos que le surjan;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Larriaga recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al **Sr. LARRIAGA, Agustín D.N.I. 41.098.723**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 k - Parcela 3.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4530/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. JOFRE GARY ALEXYS.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social al Sr. Gary Alexis Jofre, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su Abuela y su tío;

Que su situación laboral es inestable, realiza trabajos como seguridad en eventos, por lo cual su ingreso mensual es variable;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Ochoa recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al **Sr. JOFRE, Gary Alexis D.N.I. 40.138.909**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 14.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4531/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. OCHOA BERNARDO ADRIAN.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social al Sr. Bernardo Adrián Ochoa, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con sus padres, y su hermano en una vivienda alquilada;

Que su situación laboral es inestable, ya que realiza trabajos de albañilería por cuenta propia, por lo cual su ingreso es variable según los trabajos que le surjan;

Que el Sr. Ochoa es padre de una niña de 6 meses, y su intención es obtener una vivienda digna para vivir con ella;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Ochoa recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al **Sr. OCHOA, Bernardo Adrián D.N.I. 41.098.767**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 4.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4532/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. COURTOIS FLORENCIA SOLEDAD.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Florencia Soledad Courtois, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con sus tres hijos menores de edad en una habitación prestada en la casa de una amiga;

Que su situación laboral es inestable, encontrándose en este momento desocupada;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Courtois recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. COURTOIS, Florencia Soledad D.N.I. 37.828.552**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 1.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4533/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. COURTOIS JUAN IGNACIO.-

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Octubre de 2019 se le realizó Informe Social al Sr. Juan Ignacio Courtois, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su hija menor de edad en la casa de una amigo, quien le facilita el lugar;

Que su situación laboral es inestable, realiza changas de albañilería, por lo cual su ingreso es variable según los trabajos que le surjan;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Courtois recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al **Sr. COURTOIS, Juan Ignacio D.N.I. 43.304.061**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 2.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4534/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que a partir del día 13 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020 el personal estará afectado a la Escuela Abierta de Verano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 13 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin, dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
ALFONSO, NELSON DANIEL	29.827.732
AZCURRA SALINAS, DAIANA F.	37.761.596
CAÑETE, AXEL	42.574.180
DEL VALLE, PATRICIA S.	21.526.137
DUERING, DEBORAH N.V.	24.837.590
FRESTON, LUZ	41.776.655
GALIZIO, JUAN CRUZ	38.927.109
GOMEZ MACIEL, CANDELA	42.460.924
GOMEZ MACIEL, MICAELA	39.289.230
MEDINA, FEDERICO ABEL	39.289.294
MELO, CAROLINA	40.479.380
MORAL, IGNACIO	38.663.151
SALVATICO, ALAN	32.574.177
SUAREZ, LAUDELINO J.	41.293.574
URBIETA, EZEQUIEL	39.697.222
VANDAMME, VICTORIA B.	38.589.868
VIDAL, DIEGO J.	33.348.772

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4535/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA MARCELA TORRES.

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA MARCELA TORRES;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2019 presentada por el agente municipal MARIA MARCELA TORRES DNI: N° 30.991.773 – Leg. 5829/1 que cumple tareas como auxiliar en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4536/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” A MILLARES, LUCIANO OSCAR.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Dirección de espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” a MILLARES, LUCIANO OSCAR, DNI: 30.612.789 Leg. 7658, para realizar tareas en la Dirección de espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, con un importe de \$6500, desde 02/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a el interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4537/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA LUCILA NOELLA FIGUEROA.

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, a partir del 1°/11/2019 hasta 31/12/2019, a la beneficiaria que se menciona a continuación realizando tareas de separación y recolección de residuos en la Delegación Martínez de Hoz;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7436	FIGUEROA, Lucila Noella	\$8.000

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4538/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARIA LAURA TORRES.

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

El memo enviado por la Secretaria de Cultura y Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se enuncia la finalización como Beneficiaria del Plan Gerenciar de María Laura Torres mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria MARIA LAURA TORRES DNI: 39.506.257 Leg. 7622 quien cumple tareas en la Biblioteca Soldado Heredia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4539/19**

CREANDO LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO. DESIGNANDO AD HONOREM A CESAR FERREYRA COMO SUBSECRETARIO DE TURISMO.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que de acuerdo al Plan Estratégico de Turismo para Lincoln es necesario reestructurar el área municipal abocada a la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el Distrito de Lincoln, en clara alineación con la generación de mayores recursos económicos y la vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

#### **ARTICULO 1°:**

Inc.a) **Creación:** Créase a partir del 1° de diciembre de 2019 dentro del Organigrama Municipal la "SUBSECRETARÍA DE TURISMO".-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Subsecretaría de Turismo tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Subsecretario.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

- Llevar a cabo la promoción de los atractivos turísticos de Lincoln y el desarrollo de actividades turísticas de acuerdo al Plan Estratégico de Turismo de Lincoln.
- Ejecutar el Programa de Turismo Sostenible en Lincoln:

Con la implementación de este Programa se prevé:

- a) Usar herramientas e información que orienten la actuación de la Organización hacia el turista.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- b) Hacer uso sustentable de los recursos naturales y culturales.
- c) Aplicar un mecanismo de guía y autoevaluación.
- d) Alcanzar estándares de gestión reconocidos.

En ese sentido, el Programa establece los siguientes lineamientos:

- 1) Liderazgo del área de Turismo en el Destino Lincoln.
- 2) Relaciones (internas y externas) del área de Turismo.
- 3) Comunicación del Destino Lincoln.
- 4) Tecnologías de soporte a la gestión de la promoción y el desarrollo del Destino Lincoln.

Asimismo, de estos lineamientos, se desprenden las siguientes directrices en la ejecución:

- 5) Gestión Ambiental.
- 6) Gestión de la Calidad.
- 7) Gestión de los Recursos Humanos.
- 8) Gestión del Conocimiento del Destino Lincoln.

**ARTÍCULO 2°: Estructura de la Subsecretaría de Turismo:** La Subsecretaría de Turismo estará conducida por un Subsecretario y podrá dividirse internamente en direcciones o coordinaciones.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el cargo de SUBSECRETARIO DE TURISMO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CESAR FERREYRA – DNI n.º 36.512.513, a partir del 1 de DICIEMBRE del año 2019, cumpliendo sus funciones **AD HONOREM**.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 5°:** Notifíquese a los interesados, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4540/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA “MAS SIMPLE” DE ENTREGA DE TABLETS LANZADO POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA NACION

Lincoln, 04 de diciembre de 2019

Visto:

Que la Secretaria de Modernización de la Nación lanzó el programa “Más simple” con el que fueron beneficiadas 500 personas, mayores de 60 años que cobran la jubilación o pensión mínima, de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Modernización de la Nación lanzó el programa “Mas simple” con el que se busca contribuir a la reducción de la brecha en alfabetismo digital y permitiendo que 500 personas que cobran la jubilación mínima accedan a un dispositivo tecnológico con el fin de permitir el acceso a las tecnologías de la información;

Que el 05 de diciembre en las oficinas de ENACOM sita en la calle Perú 103 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se harán entrega de 500 tablets para ser sorteadas a los inscriptos a dicho programa, a través de la página web correspondiente;

Que el objetivo del mismo persigue el compromiso de este municipio con los ODS n° 10 buscando “reducir las desigualdades” y dentro de los lineamientos definidos, el de “accesibilidad a servicios”;

Que el estado municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de Interés público Municipal al evento en el que la Secretaria de Modernización perteneciente al Ministerio del Interior de la Nación entregará dentro del Programa lanzado “Más Simple”, al Municipio 500 tablets para ser sorteadas.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal al 110.

Artículo 3°: Refrenda a la Sra. secretaria de gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Artículo 4: Comuníquese a los interesados, secretaria de prensa, oficina protocolo y ceremonial, dirección de compras, tesorería, contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín oficial municipal, regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4541/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de diciembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORIS JAVIER OMAR	MONTES DE OCA 447	23.168.670

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4542/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019

Lincoln, 04 de Diciembre de 2019

Visto:

El decreto N° 4161/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

**1° PROPUESTA**

“LUGAMA SANTOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.398.722.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 01 = \$ 1.398.722,00.-

**2° PROPUESTA**

“MACIEL LUIS ALEJANDRO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.455.707,16.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 16/100) .-

➤ ITEM 01 = \$ 1.455.707,16.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 22 de Noviembre de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que la propuesta de MACIEL LUIS ALEJANDRO, no es admisible por no contar con garantía de mantenimiento de oferta según artículo n° 13 del pliego de bases y condiciones, siendo causa de rechazo de la propuesta según punto d) artículo n° 16.-

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma MACIEL LUIS ALEJANDRO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Desestímese la propuesta del proveedor **MACIEL LUIS ALEJANDRO** de la LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4543/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019

Lincoln, 04 de Diciembre de 2019

Visto:

El decreto N° 4161/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019, el Decreto N° 4542/19 mediante el cual se desestimó la propuesta de MACIEL LUIS ALEJANDRO y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Y considerando:

Que se han presentado a dicha Licitación dos oferentes “LUGAMA SANTOS SRL” y “MACIEL LUIS ALEJANDRO, según surge del Acto de Apertura del día Martes 22 de Noviembre de 2019;

Que por Decreto N° 4542/19 fue desestimada la propuesta de MACIEL LUIS ALEJANDRO;

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde determinó que la propuesta de la firma LUGAMA SANTOS SRL cumple con lo solicitado;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante al proveedor LUGAMA SANTOS SRL la LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós con 00/100 (\$1.398.722,00) de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 04 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4544/19**

MODIFICANDO EL DECRETO 2520/18 DISPONIENDO LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras;

Que, la L. O. M. faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias;

Que para tal fin es necesario determinar el organigrama que regirá la Administración disponiendo cargos directivos de Planta Permanente y Planta Política;

Que en las dos gestiones anteriores se dispusieron sendos Decretos madres fijando la Estructura que por entonces requerían a través del Decreto 6.354 del año 1999 y el Decreto 79 del año 2004, dándole sustento a la Estructura vigente a la fecha;

Que, posteriormente a los Decretos 6.354/99 y 79/04, el Ejecutivo dispuso varias modificaciones a la Estructura de la Administración Municipal a través de los siguientes: Decreto 860/04 – Decreto 1036/04 – 1642/04 – 2334/05 – 2481/05 – 2514/05 – 429/06 – 253/08 – 1406/08 – 2634/08 – 3297/11 – 2756/12 – 481/10 – 3862/12 – 4175/12 – 33/13 – 34/13 – 1523/13 – 4981/13 – 158/14 – 731/14 – 2651/14 – 3656/14 – 4261/14 – 5156/14 – 5479/15 – 3185/15;

Que esta nueva Administración creó el 15 de enero del año 2016 la Dirección de Discapacidad a través del Decreto 156/16;

Que en el año 2016 se estableció una nueva Estructura a través del Decreto 958/16;

Que en diciembre de 2017 se modificó el Decreto 958/16 a través del Decreto 4635/17;

Que a partir del Decreto 2520/18 se estableció una nueva Estructura Orgánico – Funcional de la Administración de la Municipalidad de Lincoln;

Que por Decreto 4334/19 se creó la Jefatura de Gabinete;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que resulta imperioso para esta Administración, poder actualizar la estructura del Estado en razón de sus objetivos y planes destinados a ejecutar políticas públicas;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1 de enero de 2020, la vigencia de la Estructura Orgánico – Funcional de la Administración de la Municipalidad de Lincoln que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Salud; y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **ESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD**

#### **ORGANIGRAMA CONDUCCIÓN SUPERIOR**

INTENDENTE SALVADOR SERENAL

#### **PLANTA POLÍTICA:**

- Subsecretario de Vialidad: Salvador Sánchez  
  Director General de Vialidad: Rubén García
- Directora de Privada: Patricia Repetto

#### **ORGANIGRAMA JEFATURA DE GABINETE:**

#### **PLANTA POLÍTICA:**

Jefe de Gabinete: Ramón Haroldo Parera  
Director General de Control de Gestión:  
Director General Coordinador de Localidades: Luis Latasa  
Oficina de Relaciones Internacionales: Nancy Roseti

#### **ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

#### **PLANTA POLÍTICA:**

Secretaria de Gobierno: Susana de la Torre

- Subsecretario de Prensa: Juan Sago
- Director General de Modernización: José León Pace
- Director de Informática: Carlos Sánchez
- Subsecretario de Prevención Ciudadana: Oscar Carrizo
  - Director de Tránsito: Mario Durán
  - Centro de Monitoreo
- Director de Personal:
- Agencia Municipal del Carnaval: Diego Ramos
- Subsecretario de Turismo: César Ferreira
- Defensa Civil: Fernando Sanz
- Delegado de Roberts: Fabián Insua
- Delegado de Arenaza: Daniel González
- Delegado de Pasteur: Raúl Azcurra



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Delegado de Carlos Salas: Daniel Raneletti
- Delegado de Las Toscas: Roberto Cabrera
- Delegado de Martínez de Hoz: Ermino Prada
- Delegado de El Triunfo: Sergio Blanco
- Delegada de Bayauca: Viviana Fardos
- Delegado de Bermúdez y Triunvirato: Mario Rano
  
- Oficina de Protocolo y Ceremonial: Romina Nouveliere

### **PLANTA FUNCIONAL:**

- Oficina de Cementerio:
- Dirección de Despacho y Archivo: Fernando Esnaola
- Oficina de Inspección General:
- Oficina de Licencias de Conducir: Celeste Costa

### ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA:

#### **PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Legal y Técnica: Diego Corral

- Coord. Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC): Graciela Regis
  - Directora de Tierras: Carolina Lorenzo
- 

### **PLANTA FUNCIONAL**

- Dirección de Habilitaciones: Irene Irigoyen
- Dirección de Jubilaciones y Pensiones: Hugo Saraleguy

### ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE HACIENDA:

#### **PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Hacienda: Alberto Sala

- Contadora: Andrea Guerra
- Subsecretario de Hacienda: Hernán Liberto
- Agencia de Recaudación: María Teresa Hidalgo
- Tesorero: Federico Nanni
- Jefe de Compras: Mariano Fernández
- Dirección Liquidación de Sueldos: José Iribarren  
Sub-Director Juan Pablo Gori

### **PLANTA FUNCIONAL:**

- Dirección Informática Tributaria:
- Departamento de Patrimonio: Andrea Rosetti



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

**PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Roberto Cosentino

- Director de Logística y Mantenimiento: Carlos Damín
  - Director General de Obras y Servicios Públicos: Inocencio de la Fuente
  - Subdirección de Obras Particulares: Agustina Souza
  - Director General de Flota Automotriz: Matías Cosentino
  - Oficina de Catastro: Fabiana Bide
- 

**PLANTA FUNCIONAL:**

- Dirección de Planeamiento: Marcelo Fraccia

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL:

**PLANTA POLÍTICA:**

Secretaria de Acción Social: Valeria Menna

- Subdirectora de Promoción Social: Celeste Comba
- Directora de Niñez y Género: Susana González
- Directora de la Tercera Edad: Patricia Brusconi
- Director de Discapacidad: Germán Martínez
- Director de Deportes: Jorge López
- Subdirección de Viviendas: Florencia Rotelli
- Coordinación de Diversidad: Vida Moreno

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO:

**PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático: Juan Cruz Martínez

- Directora General de Espacios Verdes: Viviana Rueda
  - Director de Energías Renovables: Guido Sánchez
  - Director de Medio Ambiente: Javier Cirielli
- 

1. Subdirectora de Medio Ambiente: Nadia Valle

---

- Dirección de Empleo y Capacitación:
  - Subdirector de Fauna y Flora: Diego Marchena
  - Coordinadora de Producción Ganadera y Agroindustria: Romina Chico
- 

- Oficina de Guías: Aurora Fernández
- 

- Director General de Cooperativismo: Mario Tarelli



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SALUD:

**PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Salud: Sergio Lorenzo

- Director del Hospital: Fabiana del Moro
    - Subdirectora del Hospital: Leopoldo Turquiato
  - Director de Políticas Sanitarias: Andrea Biasetti
  - Director de Bromatología: Fernando Casado
  - Director de Zoonosis: Martín Scarpelli
- 

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

**PLANTA POLÍTICA:**

Secretario de Cultura y Educación: Marisa Serenal

- Subdirector de Museo de Bellas Artes: Rodolfo Sala
  - Coordinadora de MuBAL: Laura Khalloub
- Subdirector del Archivo Histórico: Gustavo de Lucca
- Coordinadora de Bibliotecas Municipales: Roxana Rivas
- Coordinador de Talleres de Teatro: Mateo Potes.
- Directora de Eventos: Verónica Pedra
- Coordinadora de Educación: Angeles Luengo

**PLANTA FUNCIONAL:**

- Dirección de Pibelandia: Marcela Olaechea
- Dirección de Mi Bebé: Jesica Ferrari
- Dirección Jardín San José: Carla Basualdo
- Dirección Jardín Plaza España:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4545/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019

Lincoln, 4 de Diciembre de 2019

Visto:

El decreto N° 4358/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.-

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación la firma “SAUL VIOLA E HIJOS SA”, según surge del Acto de Apertura del día 02 de Diciembre de 2019;

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde determinó que la propuesta cumplen con lo solicitado;

Que la Secretaria de Acción social a través de la Dirección de Viviendas realizó el análisis técnico y determino que se ajusta a las especificaciones solicitadas.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante al proveedor “SAUL VIOLA E HIJOS SA” la LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019, por la suma total de un millón ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.872.400,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 4 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4546/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9000, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MACARENA VARELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil (\$9000) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4547/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4548/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA GRACIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que a raíz de un accidente de tránsito, la señora permanece internada en el Hospital Municipal en servicios de cuidados generales, con fracturas de cadera y muñeca;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4549/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5300, A LA SRA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5300) a la Sra. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, DNI. N° 39.753.179, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12615 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4550/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4551/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4552/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4553/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4554/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4555/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. MIGUEL ANGEL MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL MONTIEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4556/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4557/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4558/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4559/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA FUNES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4560/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr **LEONARDO OMAR GONZALEZ**, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4561/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4562/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4563/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4564/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: : Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4565/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

### ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BLANCO MORAN, DAIANA A.	39.296.117	G. SPANO 529	13058	\$ 1.800,00
4	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.800,00
7	MOLINA, IVANA GRACIELA	34.214.007	INT. MENARVINO 950	7933	\$ 1.500,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.800,00
					<b>\$17.700,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
LINCOLN, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4566/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (124 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACCARDI BARRIO, CINTIA CELESTE	41.309.061	MITRE 740	13651	\$ 1.500,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.000,00
5	AGUIRRE, RUBEN ANTONIO	13.787.115	Belgrano 740	14214	\$ 1.500,00
6	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
7	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
8	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
9	ARMARIO, GRACIELA MABEL	12.278.576	Arenales 28	8070	\$ 2.000,00
10	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLE GAS 698	7608	\$ 1.500,00
11	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABETH	40.138.948	BROWN 654	6845	\$ 4.000,00
12	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
13	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
14	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
15	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
16	BOLI, CLAUDIO RAUL	31.974.599	SAN LUIS 725	12949	\$ 2.000,00
17	BOLLI, NOELIA SOLEDAD	30.228.250	Fonavi M 4 C 12	14104	\$ 1.500,00
18	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
19	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
20	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
21	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	Martin Irigoyen 969	12994	\$ 2.000,00
22	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
23	CAPONI, PATRICIA NOEMI	27.167.483	PIROVANO 216	6705	\$ 2.500,00
24	CARRANZA BELLO, CLAUDIA	36.818.437	PELLEGRINI 343	6712	\$ 2.000,00
25	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
26	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. Tedin 385	11404	\$ 1.000,00
27	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 2.000,00
28	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
29	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
30	CONSTANTINO, JORGELINA PATRICIA	26.080.496	Liborio Tiseyra 2045	2690	\$ 2.000,00
31	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.800,00
32	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 2.000,00
33	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
34	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
35	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
36	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
37	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
38	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N	12668	\$ 3.500,00
39	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00
40	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
41	FELICE, SANDRA ANDREA	30.234.617	AV. SAN LORENZO 1280	13414	\$ 2.500,00
42	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
43	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
44	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	Almafuerte 611	1776	\$ 2.500,00
45	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
46	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.500,00
47	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
48	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
49	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
50	GOMEZ GIARDULLO, ALEJANDRA	35.407.540	Estrada 1790	9672	\$ 4.000,00
51	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
52	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
53	GUARDIA, EVELYN AGUSTINA	38.663.156	Av. Salta 781	13750	\$ 2.000,00
54	IRAZABAL, ROSANA	22.051.182	AV. TUCUMAN S/N	7797	\$ 1.500,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
56	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
57	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781	BALCARCE 695	4706	\$ 2.000,00
58	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
59	LICERA, DANIELA TAMARA ANABELA	36.747.817	PCIA. CATAMARCA 250	8253	\$ 1.500,00
60	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
61	LOBOS, VERONICA MERCEDES	25.240.296	URQUIZA 313	6047	\$ 700,00
62	LOMEL, ESTER	5.399.944	RAMOS MEJIA 890	8337	\$ 3.000,00
63	LOPEZ, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368 DPTO. 1	13853	\$ 3.000,00
64	LOPEZ, GUILLERMO JOSE	13.787.475	Av. San Lorenzo 1332	14301	\$ 1.500,00
65	LOPEZ, MACAERNA FEDRA	34.951.126	VILLEGAS 380	13988	\$ 1.500,00
66	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
67	LUCERO, ANALIA	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	\$ 3.000,00
68	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.098.779	M. Irigoyen 1348	8071	\$ 1.000,00
69	MAGALLANES, MARIA CELESTE	33.547.441	PCIA. DE JUJUY 181	13877	\$ 1.000,00
70	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
71	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
72	MARQUEZ, LEONOR	32.197.349	Brown 548	6244	\$ 2.000,00
73	MIGUEL, ANTONELA DE LOS ANGELES	32.918.125	SAN LORENZO 1337	6496	\$ 3.000,00
74	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
75	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
76	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	JOSE CANE 2033	9337	\$ 3.000,00
77	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 1.800,00
78	MORIS, MARIA CELESTE	32.066.674	Av. San Lorenzo 1398	3006	\$ 3.000,00
79	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
80	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 2.000,00
81	NEIMAN, NILDA HAYDEE	21.507.030	M. IRIGOYEN 478	14229	\$ 2.000,00
82	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
83	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
84	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
85	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 2.500,00
86	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
87	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 2.000,00
88	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
89	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
90	PEREZ, CLAUDIA EVELINA	31.151.584	J. NEWBERY 965	1739	\$ 1.000,00
91	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	Liborio Tiseyra 2075	14168	\$ 2.000,00
92	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	M. ARG. 633	14059	\$ 3.000,00
93	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
94	PIERINI, DAIANA VANESA	30.647.194	BROWN 882	13972	\$ 3.000,00
95	PORTELLO, TERESA GLADIS	21.563.860	F. Ancalú 1845	6171	\$ 1.000,00
96	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	L. Tiseyra 2066	13640	\$ 1.500,00
97	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
98	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
99	RIERA, CRISTINA ALICIA	23.620.030	FORTIN ANCALU 563	274	\$ 2.200,00
100	RICCIO, ERNESTO DANIEL	12.702.841	PIROVANO 480	14230	\$ 1.500,00
101	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	MONTES DE OCA 566	1561	\$ 3.500,00
102	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
103	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
104	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
105	RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	16.626.892	AYACUCHO 1741	12137	\$ 1.500,00
106	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
107	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortín Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
108	ROMAN, MARIA CRISTINA	33.798.911	BARRIO CADAL C 62	9431	\$ 1.800,00
109	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
110	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	Av. Perón 431	7448	\$ 3.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

111	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
112	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
113	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
114	TEBES, DELIA NOEMI	11.613.068	Moreno 750	9833	\$ 2.000,00
115	TORRES, MIRIAM ALEJANDRA	29.339.794	PRINGLES 720	4559	\$ 1.200,00
116	TOSCANO, PAMELA GISELE	31.584.295	SOLDADO HEREDIA 368	8247	\$ 3.000,00
117	VELZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	8540	\$ 1.500,00
118	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.000,00
119	VIDELA, ELISA ESTER	28.560.486	Ameghino 627	8900	\$ 1.500,00
120	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
121	VILCHES, IRMA ELBA	22.966.675	URQUIZA 576	7978	\$ 1.500,00
122	VILLAREAL, GLADYS ELVIRA	21.403.686	Suipacha 940	12993	\$ 3.500,00
123	WHEBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 1.500,00
124	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					<b>\$241.500,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4567/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
NAVARRO Y BUSTAMANTE, MAXIMILIANO	ANTÁRTIDA ARGENTINA Y HOMERO MANZI	18.905.043

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4568/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2019

Lincoln, 5 de Diciembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 8 de Diciembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Domingo 8 de Diciembre de 2019, a partir de las 10,00 hs. hasta las 20,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4569/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8220,00 AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 5 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 8.220,00 (Pesos Ocho mil doscientos veinte) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 5 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4570/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.960,00 AL CLUB ATLETICO ARGENTINO

Lincoln, 5 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 10.960,00- (Pesos Diez mil novecientos sesenta) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4571/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.360,00 AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 5 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 38.360,00- (Pesos Treinta y ocho mil trescientos sesenta) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4572/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.CHEVEZ JONATHAN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO.

Lincoln, 5 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Transito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Cheves Jonathan, DNI: 38.927.010, quien se desempeña como conductor en la Dirección.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Cheves Jonathan, Legajo n° 7233 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de manera rotativa en el móvil 1, dominio JWE 270 y moto CVJ 525, pertenecientes a la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- **CHEVES JONATHAN - DNI: 38.927.010 - LEGAJO: 7233**

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4573/19**

CREANDO LA DIRECCIÓN DE EVENTOS. DESIGNANDO A VERONICA PEDRA DIRECTORA DE EVENTOS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que de acuerdo a la gran cantidad de eventos organizados por la Municipalidad y aquellos organizados por Instituciones de la sociedad civil donde el municipio tiene participación, es necesario crear un área específica para ordenar los mismos y organizar la logística y armado de éstos en busca de una mayor eficiencia de la Administración municipal;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

#### **ARTICULO 1°:**

Inc.a) **Creación:** Créase a partir del 1° de enero de 2020 dentro del Organigrama Municipal la "DIRECCIÓN DE EVENTOS".-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de Eventos tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

- Llevar un registro de todos los Eventos donde el municipio tiene participación.
- Ser el nexo entre las distintas áreas de la Municipalidad en la organización y armado de los Eventos de la Municipalidad.
- Ser el nexo con las Instituciones que organicen Eventos, luego de que este haya sido aprobado mediante el Decreto correspondiente por el Intendente, para coordinar la ayuda brindada por la Municipalidad.
- Recibir de las distintas áreas del municipio los pedidos de sonido, baños, mobiliario, logística, personal técnico u operativo, traslados, etc., necesarios



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

para la organización de un Evento de la Municipalidad y articular con las áreas correspondientes para que éstas hagan efectivo su aporte y realización.-

**ARTÍCULO 2°: Estructura de la Dirección de Eventos:** La Dirección de Eventos estará conducida por un DIRECTOR de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTICULO 3°:** Dese de BAJA en el cargo de COORDINADORA DE EVENTOS de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VERONICA PEDRA – DNI n.º 22.051.258, a partir del 1 de ENERO de año 2020 de la Planta Política.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el cargo de DIRECTORA DE EVENTOS de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VERONICA PEDRA – DNI n.º 22.051.258, a partir del 1 de ENERO del año 2020, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 5°:** Establézcase a partir del 1 de ENERO de 2020 un adicional por Dedicación Política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de DIRECTORA DE EVENTOS; a la Sra. VERONICA PEDRA – DNI n.º 22.051.258, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 6°:** Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 7°:** Notifíquese a los interesados, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4574/19**

MODIFICANDO CARGO DE DIRECTOR DE VIALIDAD DEL Sr. SALVADOR SANCHEZ EN EL ÁREA DE CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD. PASANDO A SER SUBSECRETARIO DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el cargo de DIRECTOR DE VIALIDAD pasando a SUBSECRETARIO DE VIALIDAD para desarrollar tareas en el Área de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SALVADOR SANCHEZ – DNI N° 24.682.198, a partir del 1 de enero de 2020, asignándosele la categoría de SUBSECRETARIO de la escala salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 2°:** Designase la Bonificación Dedicación Política al Subsecretario de Vialidad SALVADOR SANCHEZ – DNI N° 24.682.198 del 50 % según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 4°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4575/19**

DANDO DE BAJA A LA Sra. VIDA MORENO DE PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO COORDINADORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la Planta Temporaria a la agente Vida Mía Moreno; DNI 38.665.471 a partir del 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de COORDINADORA de DIVERSIDAD bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VIDA MÍA MORENO - DNI N° 38.665.471, a partir del 1° de ENERO de 2020, designándose la categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial de la Planta Política.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4576/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JORGE ANDRES SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ANDRES SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JORGE ANDRES SANCHEZ**, DNI. N° 12.575.462, domiciliado en San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4577/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ANABELLA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANABELLA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ANABELLA SANCHEZ**, DNI N° 41.309.115 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4578/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA LUJAN RODRIGUEZ**, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4579/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, DNI. N° 38.927.158, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4580/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.800	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.400	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.400	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.400	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 4.400	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.200	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 4.000	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanessa	30.612.919	\$ 7.000	Taller de Danzas. Lincoln
9	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 1.800	Taller Bordado Mexicano. Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

10	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 1.800	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
11	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 1.800	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
12	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 800	Taller de Crochet. Lincoln
13	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 6.000	Taller de Vitrofundición. Lincoln
14	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 800	Taller de Tango. Lincoln
15	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 2.000	Taller Decoración de Tortas y Minichief. Lincoln
16	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 3.200	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
17	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 1.600	Taller de Hilado. Lincoln.
18	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 2.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
19	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 1.200	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
20	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 800	Taller Coro de Adultos. Lincoln
21	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 3.600	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
22	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 2.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
23	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 3.600	Taller de Pastillaje. Lincoln
24	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 3.000	Taller de Italiano. Lincoln
25	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
26	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

29	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.800	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.400	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.400	Taller Huerta B. Barriales.
32	6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 6.000	Taller de Zapateo. Lincoln.
33	-	Sainz, Nicolas	37.370.147	\$ 6.000	Taller de Música. Lincoln.
34	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 2.400	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
35	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 1.600	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
36	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 960	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
37	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 4.360	Apoyo Escolar. M. de Hoz.
38	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 1.600	Taller de bordado mexicano. Pasteur
39	6717	Galun, Marcela	-	\$ 800	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
40	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 2.400	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
41	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 5.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
42	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 4.400	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
43	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
44	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 1.600	Taller de Folcklore. Pasteur.
45	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 1.600	Taller de Cocina. Pasteur.
46	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 1.600	Taller de porcelana en frio. Pasteur
47	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 1.600	Taller de Costura 1 y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					2. Las Toscas.
48	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 1.600	Taller de Inglés para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
49	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 1.600	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
50	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 1.600	Taller percusión. Carlos Salas
51	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 2.600	Taller de Folklore. Carlos Salas.
52	-	Castillo, Justina Luz	41.883.424	\$ 800	Taller de Bombo. Calos Salas
53	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
54	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.200	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
55	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 2.400	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
56	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 800	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
57	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
58	-	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo
59	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.800	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
60	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 3.600	Taller de Crochet. Roberts
61	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.400	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
62	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.400	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
63	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.000	Taller de Folklore. Roberts.
64	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 2.400	Taller de Patinaje



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					Artístico. Roberts
65	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 1.600	Taller de Bordado. Roberts.
66	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 2.800	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
67	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 800	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
68	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 3.200	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
69	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 1.600	Taller de Ingles. Arenaza
70	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 800	Taller de cocina. Arenaza
71	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
72	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 8.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
73	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
74	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
75	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
76	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
77	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 8.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

**ARTÍCULO 2°:** Designase el Plan Gerenciar retroactivo por el mes de noviembre, del 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019 a la agente que se menciona a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 2.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4581/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4582/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. WALTER EDGARDO PIUTRIN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER EDGARDO PIUTRIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **WALTER EDGARDO PIUTRIN**, DNI N° 14.234.354, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4583/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

### ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
5	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	CEPEDA, MARIA ROSA	20.499.114	ARENAZA	\$ 1.000,00
7	FLORES, MONICA ESTER	17.722.582	ARENAZA	\$ 1.000,00
8	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	\$ 1.500,00
9	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
10	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
11	SEGOVIA, PABLO MARTIN	12.781.665	ARENAZA	\$ 1.500,00
12	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
13	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 800,00
14	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				<b>\$16.400,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4584/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (4 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
2	LAVIANO, MARIA EUGENIA	27.623.263	BAYAUCA	\$ 2.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
				<b>\$ 4.600,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4585/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (12 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
2	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
3	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
4	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
5	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
6	MORALEJO, MARIA LORENA	23.621.718	PASTEUR	\$ 1.500,00
7	MORALES, SAUL OSCAR	17.190.155	PASTEUR	\$ 3.000,00
8	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.500,00
11	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 2.800,00
12	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				<b>\$18.700,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4586/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (12 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
2	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
3	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
4	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
5	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
6	HIDALGO, NANCY ELENA	16.542.513	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
7	JUSTAMANTE, ANGELICA MANUELA	33.576.112	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
8	MEDINA, RAMON CRUZ	14.233.975	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
9	PINEDA, DIEGO GABRIEL	21.058.377	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
10	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
11	RIVAS, BETIANA ANDREA	28.365.258	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
12	ROCHA, RUBEN DANIEL	13.605.166	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
				<b>\$20.400,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4587/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 5 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (54 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	\$ 1.800,00
3	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	\$ 1.000,00
4	BALLESTEROS, MARIA CATALINA	23.599.937	ROBERTS	\$ 1.800,00
5	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 1.500,00
6	BATTISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 800,00
7	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
8	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
9	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
10	CORONEL, MARIA SOL	36.628.429	ROBERTS	\$ 1.500,00
11	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 2.342,00
12	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
13	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
14	DIAZ, SANDRA LORENA	22.528.197	ROBERTS	\$ 1.000,00
15	DIAZ, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	\$ 1.000,00
16	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	\$ 800,00
17	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
18	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
19	GARCIA, LUCIANA	41.987.495	ROBERTS	\$ 800,00
20	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
21	GOMEZ, DANIEL ENRIQUE	18.786.175	ROBERTS	\$ 900,00
22	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
23	GOMEZ, RUBEN OSCAR	14.679.054	ROBERTS	\$ 900,00
24	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
25	GONZALEZ, MARIELA GISELA	27.855.076	ROBERTS	\$ 2.000,00
26	GUTIERREZ, JUAN JOSE	20.514.574	ROBERTS	\$ 1.800,00
27	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
28	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 800,00
29	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
30	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
31	LOPEZ, ANABELA BEATRIZ	35.042.582	ROBERTS	\$ 800,00
32	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	\$ 2.500,00
33	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
34	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 800,00
35	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
36	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
37	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
38	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
39	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 1.500,00
40	ORTELLADO, PATRICIA VIVIANA	23.620.092	ROBERTS	\$ 3.500,00
41	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
42	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 1.500,00
43	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
44	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.500,00
45	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	\$ 2.500,00
46	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
47	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 1.500,00
48	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS	\$ 1.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

49	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
50	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
51	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	ROBERTS	\$ 1.000,00
52	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
53	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 800,00
54	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS	\$ 1.500,00
				<b>\$64.342,00</b>

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 5 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4588/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI

LINCOLN, 05 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Adriana Lorena Staffieri, solicitando licencia por maternidad, a partir del 14 de diciembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 14/12/2019 y hasta el 01/04/2020, inclusive, a la señora Adriana Lorena Staffieri - DNI N° 28.714.914 -Leg. 2778/2 que cumple tareas en la Dirección de Personal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4589/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SUSANA BEATRIZ YAMONICO POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Susana Beatriz Yamonico atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2019, presentada por la señora SUSANA BEATRIZ YAMONICO - DNI N° 13.787.072 - Leg. 3695/1 atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4590/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS EN EL FONDO COMPENSADOR DE OBRAS VIALES.

Lincoln, 06 de diciembre de 2019

VISTO:

El informe remitido por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, del cual surgen las transferencias proyectadas en el Fondo Compensador de Obras Viales y los ingresos percibidos al día de la fecha son mayores a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.04.02. Fondo Compensador de Obras Viales, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.107.165,19 ).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.107.165,19 ) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	22.00.00	132	2.5.6.0	\$ 3.107.165,19

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, la Sra Secretaria de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 06 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4591/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES, AÑO 2020.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2019

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y CONSIDERANDO:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta que uno de los derechos fundamentales de los niños, es el derecho a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas, es que en el mes Enero del año 2020, se realizará en la ciudad de Lincoln y los pueblos del Partido, los festejos del Día de Reyes, que consistirán en la realización de actividades recreativas y culturales, con la presencia de los reyes Magos y entrega de Libros infantiles y otros;

Que a lo largo y ancho de nuestro país, se ha mantenido la costumbre o tradición de conmemorar el día de Los Reyes Magos, una festividad que trasciende de generación en generación.

Que es un día muy especial para todos los niños, que esperan ansiosos la llegada de estos tres personajes para recibir sus presentes.

Que es objetivo de este departamento ejecutivo proveer acciones y /o actividades para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de interés Publico Municipal los festejos del **DIA DE REYES, año 2020**, en el partido de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3° :** Refrenda la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
LINCOLN, 06 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4592/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMACTADA EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB, EL PRÓXIMO 15 DE DICIEMBRE.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia de MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA en el circuito Livio Antonio Biasussi, el 15 de diciembre próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal.

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Salud y Policía.

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno autoriza la realización de la competencia de Motociclismo en Ovalo de tierra compactada, el día 15 de diciembre en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4593/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0193/2019.-

Lincoln, 06 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0193/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0193/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- (\$744.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 26 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTÍCULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 3.2.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 744.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 06 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4594/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA LUMINARIA LED EN EL BOULEVARD DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR EL PROXIMO JUEVES 12 DE DICIEMBRE.

Lincoln, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

La inauguración de las luces LED en el Boulevard de la localidad de Pasteur el próximo 12 de diciembre a las 19.30 hs.

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las obras establecidas por esta gestión a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de las Localidades, se inauguraran las luces LED en el Boulevard de la localidad de Pasteur el próximo jueves 12 de diciembre a las 19.30 hs.

Que teniendo presente las ventajas de las luces LED, tales como su bajo consumo, mayor durabilidad, alto índice de reproducción cromática, menor contaminación lumínica, menos contaminantes, mayor resistencia entre otras, favorecemos el cuidado del medio ambiente.

Que el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente se han convertido en un asunto muy importante en el mundo actual debido al calentamiento global y a la disminución cada vez mayor de los recursos naturales. La búsqueda de la sostenibilidad es cada vez más vital para nuestra propia subsistencia.

Que una de las cuestiones más apremiante a nivel medioambiental es el consumo de energía, que se encuentra en un máximo histórico.

Que esta obra expresa la responsabilidad asumida por el Gobierno local frente a la realidad energética mundial que se vislumbra.

Que Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía moderno, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que el ODS n° 7 de Naciones Unidas, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés la Inauguración de la nueva luminaria LED en el Boulevard de la localidad de Pasteur.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en esta inauguración, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la inauguración de la luminaria LED en el Boulevard de la localidad de Pasteur, el próximo jueves 12 a las 19.30 hs. en la Plaza General San Martín.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa., Oficina de Protocolo y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 06 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4595/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. MORETTI LUCIANA ANDREA, ADJUDICANDESE EL MISMO AL SR. MARTIN MIGUEL ANGEL

Lincoln, 9 de diciembre de 2019

Visto:

La presentación realizada con fecha 15 de Noviembre de 2019 por la Sra. Luciana Andrea Moretti solicitando el cambio de adjudicación a favor del Sr. Miguel Ángel Martín, de un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426; Manzana 426 s, Parcela 9.-**

Y considerando:

Que según Decreto Municipal N° 5095/ de fecha 30 de Noviembre de 2015 y su posterior Ratificación por Decreto N° 3298/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, se adjudicó a la Sra. Luciana Andrea Moretti, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426; Manzana 426 s, Parcela 9.-**

Que con fecha 25 de Julio de 2019 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Luciana Andrea Moretti, por el cual esta última adquirió un lote de terreno municipal antes citado;

Que existe Convenio de Rescisión de Boleto de Compraventa suscripto por la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Luciana Andrea Moretti de fecha 15 de Noviembre de 2019 por la cual se rescinde el Boleto de Compraventa de citado en el párrafo anterior;

Que con fecha 15 de Noviembre de 2019 la Sra. Luciana Andrea Moretti solicitó el cambio de adjudicación del lote de terreno en cuestión a favor del Sr. Miguel Ángel Martín;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 355/18 toda la documentación antes citada;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a **la SRA. MORETTI, LUCIANA ANDREA D.N.I. 24.677.513** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426; Manzana 426 s, Parcela 9.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese al **Sr. MARTIN, MIGUEL ANGEL D.N.I. 38.323.571** el inmueble de Lincoln citado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 9 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4596/19**

RATIFICANDO LA AUTORIZACIÓN, DEL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA ALBERTO SALA Y DEL SEÑOR TESORERO FEDERICO NANNI, A LA FIRMA DE CHEQUES Y MOVIMIENTOS DE CUENTAS, ANTE EL BANCO SANTANDER.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 6 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que en tal sentido y ante la continuidad en sus cargos, del Secretario de Hacienda y del Tesorero Municipal, se debe comunicar a las instituciones bancarias, la ratificación de la autorización de los nombrados, para realizar la firma de cheques y movimientos de cuentas de esta Municipalidad en esa Institución;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la autorización, del señor Secretario de Hacienda Contador Alberto Sala DNI N° 17.033.632 y del señor Tesorero Municipal, Contador Federico Nanni DNI N° 28.714.870, a la firma de cheques y movimientos de cuentas, ante el Banco Santander.

**ARTICULO 2°:** Refrenda la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Banco Santander y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4597/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VARELA, PEDRO DAVID	SAN JOSÉ 814- ARENAZA	26.080.455

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4598/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO, FACUNDO	VIRGILIO TEDIN 1530	10.095.637

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4599/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BIHURRIET LUCIA AYELEN	AV. PERON 50	39.506.293

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4600/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BERON ANTONIA	AV. MAIPU 663	12.014.358

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4601/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CALDERÓN MARIA ROSAURA	12 DE OCTUBRE	20.686.761

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4602/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y Considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PALACIOS LUISA	ACC. FEDERICO CANÉ 1125	29.263.257

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4603/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA NATALIA ROMINA CASAGRANDE.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de la señora NATALIA ROMINA CASAGRANDE para realizar distintas tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado desde el 1° de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656,teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cat - Jor</b>	<b>Lugar - Función</b>
6504	CASAGRANDE, Natalia R.	33.190.206	15 - 60 %	U.S. Roberts - Servicio

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Se. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4604/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOHANA ABIGAIL SCHULZ.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Johana Abigail Schulz, solicitando licencia por maternidad, a partir del 02 de diciembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 02/12/2019 y hasta el 20/03/2020, inclusive, a la señora Johana Abigail Schulz - DNI N° 34.899.134 -Leg. 5479/2 que cumple tareas en la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4605/19**

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA AGENTE MUNICIPAL ROMERO LILIANA BEATRIZ.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

Que en el legajo personal de la Sra. LILIANA BEATRIZ ROMERO - DNI N° 14.507.802, no obra acto administrativo de designación, pero sí, obran constancias documentales que acreditan su ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 06/08/1987.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario subsanar la omisión del acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, a la agente municipal, Sra. LILIANA BEATRIZ ROMERO - DNI N° 14.507.802, Leg. 638, el 06/08/1987.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4606/19**

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA AGENTE MUNICIPAL GALLIANO MARCELA NOEMI.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

Que en el legajo personal de la Sra. GALLIANO MARCELA NOEMI - DNI N° 14.979.086, no obra acto administrativo de designación, pero sí, obran constancias documentales que acreditan su ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 24/03/1986.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario subsanar la omisión del acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, a la agente municipal, Sra. GALLIANO MARCELA NOEMI - DNI N° 14.979.086, Leg. 425, el 24/03/1986.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4607/19**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL SILVIA GRACIELA FLORES.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 1218/13 se venía desempeñando como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11757 al agente SILVIA GRACIELA FLORES;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 30/06/2016, quien continúa cumpliendo sus respectivas tareas, como personal administrativo en la Delegación de M. de Hoz, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/02/2016 hasta el 30/06/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente SILVIA GRACIELA FLORES - DNI N° 14.443.999 Leg. N° 5335/1, para cumplir sus respectivas tareas, como personal de administrativo en la Delegación de M. de Hoz, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4608/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1080.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1260.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1440.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1440.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1080.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1440.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1440.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1440.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1440.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1440.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	1.080,00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.260,00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4609/19**

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA MARIA ANDREA FERRERO COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3728/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a MARIA ANDREA FERRERO;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de diciembre del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones administrativas en dicha secretaría;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, a MARIA ANDREA FERRERO DNI N° 36.818.630 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 3728/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a MARIA ANDREA FERRERO - DNI N° 36.818.630 - Leg. 7620/1 para cumplir tareas administrativas, en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°:La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4610/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA COOPERATIVA DE RECICLADO VERDE LIBERTAD.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 02/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7661	Alvarez, Lorena Paola	34.951.042	Reciclado Verde Libertad	8.000
7664	Ferreyra,Héctor Emanuel	38.932.086	Reciclado Verde Libertad	8.000
7665	Martín Carrizo, Aldana Judith	33.477.603	Reciclado Verde Libertad	8.000
7663	Palacios,Agustina Ayelén	38.663.210	Reciclado Verde Libertad	8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4611/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE DANIELA ALEJANDRA VARAS.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de la agente Daniela Alejandra Varas para realizar tareas administrativas en el sector de Admisión del Hospital, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado retroactivo al 06/11/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cat - Jor</b>
7660	VARAS, Daniela Alejandra	34.221.713	15 - 50

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4612/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GRISEL AGUIRRE QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Personal de Servicio y Administrativa en la Planta de Separación de Residuos, de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18- art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 1°/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al agente que se desempeña como Personal de Servicio y Administrativa en la Planta de Separación de Residuos en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Leg.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Cat.</u>
AGUIRRE, GRISEL	6213	28.933.681	16

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4613/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL PABLO EZEQUIEL LOPEZ

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente venia cumpliendo tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente Pablo Ezequiel Lopez – DNI N° 35.903.555 – Leg. 6770/1, quién pasará a cumplir tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales a partir del 02/12/2019, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4614/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A EVELIN ANAHI MARTINEZ DEMATTEI

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas de maestranza en la Biblioteca Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de emple;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a MARTINEZ DEMATTEI EVELIN ANAHI - DNI: 41.098.775 - Leg.7662, para realizar tareas de maestranza en la Biblioteca Sarmiento dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, con un importe de \$8.000, desde 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4615/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL SARRIA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Delegado de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente venia cumpliendo tareas en la delegación Roberts, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente Carlos Ezequiel Sarria – DNI N° 35.042.569 – Leg. 5281/1, quién pasará a cumplir tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales a partir del 02/12/2019, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4616/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO BRIAN DANIEL FRIAS.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor BRIAN DANIEL FRIAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario BRIAN DANIEL FRIAS - DNI N° 40.479.353 -Leg. 7539/1 quien cumple tareas en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4617/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que a partir del día 13 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020 el personal estará afectado a la Escuela Abierta de Verano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 13 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin, dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
FERNANDEZ, YANINA ROSANA	32.555.217

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4618/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” A JOSE LUIS GARCIA.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” a JOSE LUIS GARCIA - DNI: 30.396.611 - Leg.7659 , para realizar tareas en la Delegacion de Roberts dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, con un importe de \$8.000, desde 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a el interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4619/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO ROSENDO ALVARO ARIEL BORDA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de Roberts;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor ROSENDO ALVARO ARIEL BORDA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario ROSENDO ALVARO ARIEL BORDA - DNI N° 40.066.596-Leg. 7593/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4620/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BERNABE CARRANZA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3830/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente RICARDO BERNABE CARRANZA - DNI N° 13.209.348 - Leg. 108/1 – Personal Jerarquico – Jefe de Departamento Categoría 2, de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor RICARDO BERNABE CARRANZA - DNI N° 13.209.348 Leg. 108/1 - Personal Jerárquico – Jefe de Departamento Categoría 2, de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) veces el monto proporcional del salario mínimo vital y movil sin descuento de ninguna índole de pesos: Veintiun mil seiscientos cinco con noventa y cinco ctvos.(\$ 21.605,95 ) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco con setenta ctvos. (\$129.635,70)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2019

## **DECRETO N° 4621/19**

ESTABLECIENDO BONIFICACION DENOMINADA “GUARDIA PASIVA” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA A LOS VETERINARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19, Promulgada por Decreto 335/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.*

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de Bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” de carácter No Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios en la Dirección de Zoonosis en el distrito de Lincoln, realizadas por la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Creación: Créase a partir del 1/12/2019, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, las bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” que se establecen por el desempeño en la ejecución de diferentes tareas y labores en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln. Dichas bonificaciones consistirán en una suma fija de pesos establecida en el memorándum adjuntado al presente como Anexo I, por cada participación diaria del empleado municipal, de lunes a domingos con feriados inclusive de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, conceptos y fecha con carácter mensual. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4622/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19;

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de DICIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	6.800,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	6.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARBIERI ANTONELA	6209	24.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	16.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPELI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CARELLI ALEJANDRO	6478	12.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	16.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	11.100,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DE VEGA CECILIA	3737	5.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERMANELLI CAROLINA	6742	6.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERRERO ANDREA	7620	12.400,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	6.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	12.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	5.500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	7.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LICERA ENZO SEBASTIAN	7380	2.000,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	11.100,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	6.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PAGANO ALICIA	5878	5.000,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	1.440,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARALEGUI YOLANDA	7597	2.500,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIA CARLOS EZEQUIEL	5281	9.500,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	3.500,00
SERRANO HUGO	7222	5.700,00
SOSA GISELA	5989	4.400,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	11.100,00
TARELLI, TUNINO	6182	4.000,00
TELECHEA MATIAS	5513	2.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	4.800,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4623/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

### VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

### Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de DICIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

-

LORENZ

O SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la señora Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4624/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, DNI. N° 34.951.063, domiciliada en Las Heras 669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4625/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1104,27, A LA SRA. DEBORA YOLANDA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DEBORA YOLANDA CEBALLOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento cuatro con 27 ctvs. (\$1104,27) a la Sra. **DEBORA YOLANDA CEBALLOS**, DNI. 26.931.363, domiciliada en Andrade 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7714 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1617342-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4626/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. LETICIA TORIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LETICIA TORIL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **LETICIA TORIL**, DNI. N° 33.432.962, domiciliada en Almafuerte 1037, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14334, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4627/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1536, A LA SRA. MARISA MARIBEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISA MARIBEL PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos treinta y seis (\$ 1536) a la Sra. **MARISA MARIBEL PEREZ**, DNI. N° 31.802.087, domiciliada en V. Tedín 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7730, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4628/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. VERONICA EDITH ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VERONICA EDITH ROJAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **VERONICA EDITH ROJAS**, DNI N° 23.347.052, domiciliada en Barrio Fonavi M 10 C 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8966, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4629/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. MARTA VILMA POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA VILMA POBLET VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARTA VILMA POBLET VIDELA**, DNI N° 11.641.290 domiciliada en Moreno 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14273, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4630/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. DANIELA NORMA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA NORMA LOMEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **DANIELA NORMA LOMEL**, DNI. N° 25.035.269, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4631/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SOFIA NADIN LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOFIA NADIN LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **SOFIA NADIN LOPEZ**, DNI. N° 35.471.482, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13776, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4632/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SOFIA SOLEDAD MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOFIA SOLEDAD MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOFIA SOLEDAD MUÑOZ**, DNI. N° 36.512.413, domiciliada en Barrio Cirigliano 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9209, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4633/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SOLEDAD GRISELDA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOLEDAD GRISELDA OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOLEDAD GRISELDA OCHOA**, DNI N° 29.827.758, domiciliada en la calle Primera Junta 41, Dpto 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13547, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4634/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. AGUSTINA CIRONE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AGUSTINA CIRONE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **AGUSTINA CIRONE**, DNI N° 41.686.576, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14077, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4635/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ANTONELLA GISEL MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELLA GISEL MONSERRAT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ANTONELLA GISEL MONSERRAT**, DNI. N° 36.922.684, domiciliada en Av. Salta 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6532, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4636/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. VANINA SAMANTA BEATRIZ BRATSCHE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VANINA SAMANTA BEATRIZ BRATSCHE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **VANINA SAMANTA BEATRIZ BRATSCHE**, DNI N° 34.546.906 domiciliada en Colón 2368, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4637/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4638/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4639/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. CAROLINA RAQUEL CORDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA RAQUEL CORDERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **CAROLINA RAQUEL CORDERO**, DNI. N° 24.148.842, domiciliada en Monseñor Surce 1040, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14326, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4640/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2563, A LA SRA. GISELA ALEJANDRA TRILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GISELA ALEJANDRA TRILLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos sesenta y tres (\$ 2563) a la Sra. **GISELA ALEJANDRA TRILLO**, DNI. N° 27.383.301, domiciliada en Los Corrales 988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14333, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4641/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2941,32, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cuarenta y uno con 32 ctvs. (\$2941,32) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, el beneficiario, deberá presentar, ante la Secretaria de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4642/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1191,42, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento noventa y uno, con 42 ctvs. (\$1191,42) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en Pueyrredon 36, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1385839-01**

**ARTÍCULO 2°:** Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4643/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. PAULA NOELIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAULA NOELIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **PAULA NOELIA PEREZ**, DNI. N° 28.714.961, domiciliada en Huergo 962, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8948, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4644/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO**, DNI. N° 31.584.147, domiciliada en Av. Salta 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4645/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANABELA ESTEFANIA ANIBAL**, DNI. N° 31.672.871, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12903, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4646/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. ROMINA AYELEN NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROMINA AYELEN NAVARRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **ROMINA AYELEN NAVARRO**, DNI N° 42.344.827, domiciliada en la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6522, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4647/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4566/19, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4566/19, a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI N° 16.623.629, domiciliada en Las Heras 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4648/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4368/19, A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4368/19, a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 10 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4649/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA FERIA DE NAVIDAD 2019.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019

Visto:

El Proyecto Feria de navidad 2019, presentado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y considerando:

Que se trata de un Proyecto cuyo objetivo principal es promover la inclusión de microemprendedores en el comercio local;

Que el presente proyecto encuadra en dos de los diecisiete OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

**Trabajo Decente y Crecimiento Económico** “...las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes. Asimismo, el aumento de la productividad laboral, la reducción de la tasa de desempleo...”;

**Producción y Consumo Responsables:** Con incidencia en las Metas: **8.9** Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales; **12.10** Elaborar y aplicar instrumentos que permita seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Que participarán entidades religiosas, en algunos casos presentando stand y en otros con alguna actividad cultural;

Que dicha feria se desarrollará en la Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln, los días 21 y 22 de Diciembre del corriente año, de 19 a 23 Hs.;

Que a los fines de la concreción de la mencionada feria, se deberán prever las erogaciones que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Interés Público Municipal **La Feria de Navidad 2019**, que se realizará los días 21 y 22 de Diciembre del corriente año, en la Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrendan el presente Decreto las Sras. Secretarias de Gobierno y de Acción Social.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 10 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4650/19**

DISPONIENDO LA COMPRA DE UN CIPAP CON MASCARA FACIAL

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad planteada por el señor Víctor Hugo Sánchez de la imposibilidad de adquirir un CIPAP;

Y CONSIDERANDO:

Que es un paciente que padece pausas respiratorias atestiguadas y presenta alto pretets para síndrome, apneas, hipopneas obstructivas del sueño (S.A.H.O.S.) que fue atendido en el Hospital Municipal;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del mismo corresponde acceder a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la compra de un CIPAP con mascara facial al Sr. Víctor Hugo Sánchez, DNI 21.058.388, domiciliado en calle Mariano Moreno 254 de La Localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4651/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5496,73 A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 73 ctvs. (\$5496,73) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1384243-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 11 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4652/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ZULMA BEATRIZ CARDENAS**, DNI. N° 17.760.099, domiciliada en Hermana Fioretta 2202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8981, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4653/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JAIRO DAVID GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JAIRO DAVID GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **JAIRO DAVID GONZALEZ**, DNI. N° 34.214.131, domiciliado en Barrio Don Vicente M 1 C 23, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12548, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 11 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4654/19**

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA CONTRA EL DECRETO N° 4381/19

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El TCL N° 854234297 recepcionado en día 06/12/2019 y el Dictamen Jurídico de fecha 10/12/2019 agregado en el Expte N° 4065-0194/19;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante TCL CD854234297 de fecha 27/11/2019 recepcionado el día 06/12/2019, el peticionante expresa: *" me dirijo a Usted atento el despido que me notificara el día 22 de noviembre de 2019, el mismo resulta nulo de nulidad absoluta y denuncio responde responde a causas exclusivamente antisindicales, en razón de mi carácter de Secretario Gremial y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln. Que, como efectivamente le consta mi función consiste en representar a todos los trabajadores municipales. El despido que me notifica es violatorio de los mas elementales derechos y garantías que surgen de la ley 23.551, Decreto Reglamentario 467/88, ley 23.592, art 14 bis y 75 inc 22 de la CN y Convenios 87 y 98 de la OIT. En virtud de ello intimo plazo de 48 hs proceda a mi urgente reinstalación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan";*

Que, preliminarmente debe destacarse que el accionante tacha el decreto segregatorio alegando causas antisindicales y auto proclamándose en la condición de secretario gremial y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln;

Que, es menester destacar que la representación invocada como del sindicato que dice ser miembro no se encuentra acreditada en el ámbito de la comuna;

Que, a sus efectos hemos sostenido un intercambio epistolar (CD N° 003285284), sin que a la fecha la Federación ni el supuesto ente que manifiesta estar representando haya acreditado los extremos legales solicitados para evaluar y tratar lo peticionado con referencia al Sindicato de trabajadores Municipales de Lincoln en un marco de equidad y justicia;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Asimismo es válido recordar al peticionante que su designación en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln fue dispuesta por Decreto N° 653 del 8 de Febrero de 2019;

Como venimos sosteniendo, para acceder a la tutela prevista por la Ley 23.551 deben reunirse ciertos requisitos taxativamente enunciados en la norma; esto es, de conformidad con el Art. 49 de la ley, la designación debe realizarse cumpliendo con los recaudos legales (elección por el voto directo y secreto de los afiliados, encontrarse afiliado a la entidad gremial, tener al menos un año de antigüedad en la empresa y en la afiliación, ser mayor de 18 años), y cumplir con la debida comunicación al empleador;

Que, el Sr. PAIOLA no ha cumplido con los requisitos de ley para oponer la tutela sindical, valga recordar que alega estar afiliado a un sindicato que no registra inscripción gremial ni posee la antigüedad de un año como dependiente de la comuna ni en la afiliación, para el hipotético e improbable caso de que sea considerada válida la agrupación gremial;

Que, lo expresado da por tierra el reclamo actoral al amparo de la ley 23.551;

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras);

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cintero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras);

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12);

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis;

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 653/19- resulta que el Sr. PAIOLA CABRERA , Agustin Oscar revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 70 inc. 2, 111 y 115 ley 14656;

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Se observa sin dificultad una antigüedad que no alcanza siquiera a completar **UN** año de desempeño en la comuna. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja;

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 27/11/2019, por el Sr. Agustín Oscar PAIOLA CABRERA, DNI N° 34.484.919, Legajo N° 7461, contra el Decreto N° 4381/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4655/19**

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA JAQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ CONTRA EL DECRETO N° 4380/19

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El Recurso de revocatoria interpuesto en fecha 03 de diciembre de 2019 ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Jaqueline Antonella Benavidez y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica agregado en el Expte N° 4065-0191/19;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/12/2019 la Sra. Jaqueline Benavidez interpone formal recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4380/19 que dispone la baja de su designación como personal de Planta Temporaria;

Que, manifiesta que no es personal integrante de la planta temporaria ya que desde fines de 2014 realiza una labor administrativa que corresponde a Personal Permanente de la Municipalidad, resultando una evidente desviación de poder la contratación de servicios por tiempo determinado;

Que, manifiesta que se encontraba de licencia al recibir la notificación;

Que, agrega que la cedula mediante la cual se le comunico el despido es nula, ilegítima y arbitraria y que no reúne los requisitos básicos del derecho administrativo para ser considerada un acto administrativo valido;

Que, señala que en la notificación se ha omitido la expresión de la causa del cese lo que la convierte en un acto infundado, carente de motivación legítima y suficiente por no satisfacer los recaudos que sobre el particular exige el ordenamiento legal;

Que, por ultimo solicita se deje sin efecto la baja por contrario imperio y se la restituya en su cargo;

Que, el recurso entablado reúne los requisitos impuestos por la OG267/80, arts. 29 y ccs.; 86 y siguientes del citado cuerpo legal, correspondiendo en consecuencia avocarse a su tratamiento;

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras);

Que en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras);

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12);

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis;

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 - resulta que la Sra. Benavidez Jaqueline Antonella revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656;

Que en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos el hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Se observa sin dificultad una antigüedad que aun en su contabilización total no alcanza siquiera a completar los CUATRO años de desempeño. Ha existido en la vinculación una indudable fuente de contratación transitoria que se mantuvo hasta la baja;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran toda posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder;

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”;

Por otro parte y referida a la nulidad sugerida respecto del acto comunicacional de cese, (cedula), corresponde también descartar por improcedente la postura argüida. Aun haciendo caso omiso del carácter de mero trámite del acto cuestionado, vale remarcar que es principio general del derecho que la nulidad por la nulidad misma no basta; requiere pasar por el tamiz de la trascendencia. El hecho mismo de la interposición del recurso en análisis resulta contradictorio y en flagrante oposición a la anulación intentada. La posibilidad del ejercicio del derecho de defensa destierra cualquier ataque referido a la ausencia de fundamentación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 03/12/2019, por la Sra. JAQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ, DNI N° 37.785.062, Legajo N° 6187, contra el Decreto N° 4380/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4656/19**

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA LUISA BILLORDO CONTRA EL DECRETO N° 4409/19

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El Recurso de revocatoria interpuesto en fecha 03 de diciembre de 2019 ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Luisa Billordo y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica producido en el Expte N° 4065-0192/19;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/12/2019 la Sra. Luisa Billordo interpone formal recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4409/19 que dispone la baja de su designación como personal de Planta Temporaria;

Que, manifiesta que no es personal integrante de la planta temporaria ya que se desempeña desde el día 1 de febrero de 2018 como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, labor que corresponde a Personal Permanente de la Municipalidad, resultando una evidente desviación de poder la contratación de servicios por tiempo determinado;

Que, agrega que la cedula mediante la cual se le comunico el despido es nula, ilegítima y arbitraria y que no reúne los requisitos básicos del derecho administrativo para ser considerada un acto administrativo valido;

Que, señala que en la notificación se ha omitido la expresión de la causa del cese lo que la convierte en un acto infundado, carente de motivación legítima y suficiente por no satisfacer los recaudos que sobre el particular exige el ordenamiento legal;

Que, por ultimo solicita se deje sin efecto la baja por contrario imperio y se la restituya en su cargo;

Que, el recurso entablado reúne los requisitos impuestos por la OG267/80, arts. 29 y ccs.; 86 y siguientes del citado cuerpo legal, correspondiendo en consecuencia avocarse a su tratamiento;

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

entre otras);

Que en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras);

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe”, del 13/11/12);

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis;

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto N° 284/19 y Decreto 691/18 - resulta que la Sra. Billordo Luisa revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656;

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda la idea de temporalidad que sostenemos el hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Se observa sin dificultad una antigüedad que no alcanza siquiera a completar los DOS años de desempeño ininterrumpido, derivados, siempre, de una renovación contractual que se sabía a término. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran todo posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder;

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”;

Por otro parte y referida a la nulidad sugerida respecto del acto comunicacional de cese, (cedula), corresponde también descartar por improcedente la postura argüida. Aun haciendo caso omiso del carácter de mero trámite del acto cuestionado, vale remarcar que es principio general del derecho que la nulidad por la nulidad misma no basta; requiere pasar por el tamiz de la trascendencia. El hecho mismo de la interposición del recurso en análisis resulta contradictorio y en flagrante oposición a la anulación intentada. La posibilidad del ejercicio del derecho de defensa destierra cualquier ataque referido a la ausencia de fundamentación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 03/12/2019, por la Sra. Luisa BILLORDO, DNI N° 24.115.554, Legajo N° 7255, contra el Decreto N° 4409/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4657/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. BENAVIDEZ MARIA SOFIA.-

Lincoln, 11 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 8 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. María Sofía Benavidez, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su pareja y su hijo menor de edad en una casa donde conviven 16 personas en situación de hacinamiento;

Que su situación laboral es inestable, encontrándose en este momento desocupada;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Benavidez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. BENAVIDEZ, María Sofía D.N.I. 41.987.468**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 m - Parcela 2.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4658/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. GONZALEZ MELINA JAQUELINA

Lincoln, 11 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 27 de noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Melina Jaquelina González, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su pareja en una vivienda alquilada conviviendo en la misma con el padre y hermanos del novio, hasta tanto logre resolver su situación;

Que su situación laboral es inestable, encontrándose en este momento desocupada;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. González recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la GONZALEZ, Melina Jaquelina D.N.I. 43.312.714. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 M - Parcela 3.-

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 11 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4659/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. HERRERA BRENDA VALENTINA.-

Lincoln, 11 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 7 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Brenda valentina Herrera, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su hijo menor de edad, en la casa de sus padres, con sus hermanos y sobrinos, en condiciones de hacinamiento;

Que su situación laboral es estable, encontrándose en este momento realizando tareas de limpieza en la cooperativa de barrido, con un ingreso muy bajo;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Herrera recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. HERRERA, Brenda Valentina D.N.I. 42.460.930**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 m - Parcela 1.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4660/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88.000.- A LA SRA. AGUILAR, CLAUDIA VERONICA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Verónica Aguilar D.N.I: 25.726.879 domiciliada en Ayacucho 1556 de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Claudia Verónica Aguilar fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante;

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Claudia Verónica Aguilar se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 88.000.- (pesos ochenta y ocho mil ), a la Sra. Claudia Verónica Aguilar, DNI N° 25.726.879, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4661/19**

DISPONIENDO DAR DE BAJA LA BONIFICACIÓN DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el compromiso y eficiencia en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, mediante el decreto 336/19 se procedió a abonar dicha Bonificación como reconocimiento a personal municipal que se destacara por su compromiso en la labor y por la eficiencia obtenida en la misma, siendo autorizada por el Honorable Concejo Deliberante por sendas Ordenanzas.-

Que esta Bonificación realizada de forma transitoria ha cumplido con su objetivo, como parte de un proceso de reivindicación del empleo público y de mejoramiento del salario municipal.-

Que por cuestiones administrativas, alcanzado el objetivo transitorio, es necesario dar de baja la Bonificación denominada “Distinción por esmero”.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a dar de BAJA la Bonificación “Distinción por Esmero” a partir del 31 de diciembre de 2019 para todos los agentes de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4662/19**

ANULANDO EL DECRETO N° 4620/19.

Lincoln, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4620/19;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha producido un error administrativo al consignar la fecha, debiendo éste realizarse en el ejercicio posterior al del año en curso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 4620/19 correspondiente al pago de lo establecido en el Artículo N° 72 – Inciso f) de la Ley N° 14.656 al agente Ricardo Bernabe Carranza DNI: 13.209.348, debido a un error administrativo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 11 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4663/19**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA SRA. RUEDA VIVIANA, DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

Que la Señora Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, Rueda Viviana, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos.

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente ratificar la afectación total del vehículo particular, de la Sra. Rueda Viviana, Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln; dispuesto por el Decreto 1100/16.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la afectación total del vehículo Marca FORD ECO SPORT, patente JLR 507, propiedad de la Sra. Viviana Rueda, para uso municipal; a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto a la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4664/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. JUAN MANUEL ROLDAN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Juan Manuel Roldan, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada Hipoacusia neurosensorial, bilateral.

Que el señor Juan Manuel Roldan acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Juan Manuel Roldan, propietario del vehículo identificado con el dominio GWX 832.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4665/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda financiera efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinada a solventar gastos referidos a la organización del evento por el cierre del Baby Fútbol,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social y Deportiva que busca revalorizar la actividad deportiva.

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos y así, organizar el cierre del Campeonato, no contando con la totalidad de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda dicho evento.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 15.000,00- (Pesos Quince mil) al Club Atlético El Linqueño.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4666/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ROMERO JUAN MIGUEL.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Romero Juan Miguel, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Quince mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 15.835,85);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Romera Juan Miguel, Pesos Quince mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 15.835,85), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4667/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2535/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

Expte. 5695/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2535/19

Artículo N°1: Incorpórese a la ordenanza N° 2478/18 el siguiente título con los respectivos artículos que quedará redactado de la siguiente manera:

### **“TÍTULO VI – DE LAS APLICACIONES Y LAS DISTANCIAS DE APLICACIÓN.**

#### **ARTÍCULO N° 15: Aplicaciones terrestres.**

**1. Áreas Urbanas. Se prohíbe cualquier forma de aplicación de productos agroquímicos y/o plaguicidas en las áreas urbanas y en los primeros 500 (quinientos) metros contados desde la finalización de la misma de cada localidad, conformando así sus respectivas zonas de exclusión. Estas áreas se ajustarán al trazado de los caminos o a los límites de las parcelas más próximas, por lo que podrán tener una variación de 20%. A partir de la finalización de las zonas de exclusión periurbanas, se establece una zona de amortiguamiento de 500 (quinientos) metros adicionales de extensión, en la que toda aplicación de productos agroquímicos deberá ser comunicada al organismo municipal, especificando el día en que se realice la aplicación, utilizando en estos casos sólo productos banda verde y/o azul y excluyendo productos volátiles. Las zonas de amortiguamiento se ajustarán al trazado de los caminos o a los límites de las parcelas más próximas, por lo que podrán tener una variación de 20%. Los establecimientos productivos comprendidos en las zonas antedichas deberán adecuarse a la normativa a partir del 1 de enero de 2021. Cuando la actividad a realizar implique un riesgo para la salud y el ambiente, la autoridad de aplicación podrá exigir la adecuación inmediata.**

**2. Zonas de Escuelas Rurales en actividad. Se generará una zona de resguardo en los espacios comprendidos entre el perímetro de los predios de edificios escolares, en un radio de 300 ( trescientos) metros de distancia a**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**su alrededor, de exclusión de cualquier aplicación con agroquímicos y los 500 ( quinientos) metros subsiguientes se establecerán como zona de amortiguamiento, con iguales restricciones operativas a las establecidas para zonas urbanas, sumado a la obligación en caso de edificios educativos de que las aplicaciones se realicen fuera del horario de clases, exclusivamente los días viernes, sábados y domingos, excepto en períodos de receso escolar, debiendo comunicar fehacientemente con al menos 24 horas de anticipación a la Secretaría de Producción, la escuela y sede de Inspección Educativa.**

**El municipio, deberá planificar y fomentar la implantación de las barreras forestales en todas las Escuelas Rurales, como medida de mitigación recomendada.**

**3. Espejos, cursos de agua y campos de bombeo. Las aplicaciones terrestres deben dejar una Zona de Exclusión de 50 (cincuenta) metros a cada lado de los arroyos y otros cursos de agua, y de 100 (cien) metros respecto de los márgenes de las lagunas y de 300 (trescientos) metros de los pozos de bombeo para abastecimiento público. Las zonas de Amortiguamiento tendrán el doble de distancia, medidas desde los mismos lugares.**

**4. Caminos municipales. Quedan prohibidas las aplicaciones terrestres en los caminos de competencia municipal y en las banquetas de los mismos. Las derivas de aplicaciones en propiedades privadas que afecten los caminos o banquetas municipales también quedan comprendidas en este ítem.**

**5. En todos los casos las aplicaciones deberán realizarse respetando las buenas prácticas de aplicación.**

**6. Se anexa a la presente planos de cada localidad con sus respectivas zonas de exclusión y amortiguamiento. Además, la Autoridad de Aplicación deberá actualizar y publicar anualmente los planos, como así también solicitar a las empresas prestadoras de servicios sanitarios, ubicación de los pozos de extracción y al Consejo Escolar, qué establecimientos educativos se encuentran en actividad y/o poblados.**

**ARTÍCULO N° 16: Aplicaciones aéreas.**

**Las personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la aplicación aérea de productos químicos deberán cumplimentar las obligaciones establecidas en la Ley Provincial de Agroquímicos N° 10.699/88 y su Decreto Reglamentario N° 499/91. Se prohíbe la instalación de nuevas pistas aéreas, denominadas “aeródromos de uso agroaéreo”, en áreas urbanas, zonas de exclusión y zonas de amortiguamiento, espejos de agua, cursos de agua y campos de bombeo. Las aplicaciones aéreas deben observar una zona de exclusión de 100 (cien) metros a cada lado de los arroyos y otros cursos de agua, de 200 (doscientos) metros respecto de los márgenes de las lagunas y 500**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

***(quinientos) metros de los pozos de bombeo para abastecimiento público. En todos los casos las aplicaciones deberán realizarse respetando las buenas prácticas de aplicación***

***ARTÍCULO N° 17: Periodicidad de las distancias para aplicaciones terrestres  
La distancia establecida en las zonas de amortiguamiento serán ampliadas en 200 (doscientos) metros cada año, hasta completar los 1000 (mil) metros.”***

Artículo N° 2: Modifíquese el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2478/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo N° 5: De la seguridad***

***Los equipos de aplicación deben guardar las condiciones de seguridad y estanqueidad que minimice los riesgos de contaminación en la zona de paso, y que establezcan los organismos de aplicación competentes municipal, provincial y nacional.***

***Queda terminantemente prohibido que los aviones fumigadores sobrevuelen cualquier zona urbana, establecimientos educativos, industrias, producciones intensivas y orgánicas.***

***Toda empresa de aplicación aérea o terrestre deberá contar con un sistema de depuración de restos químicos ocasionados por los lavados”.***

Artículo N° 3: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 6 de diciembre de 2019.

Lincoln, 9 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

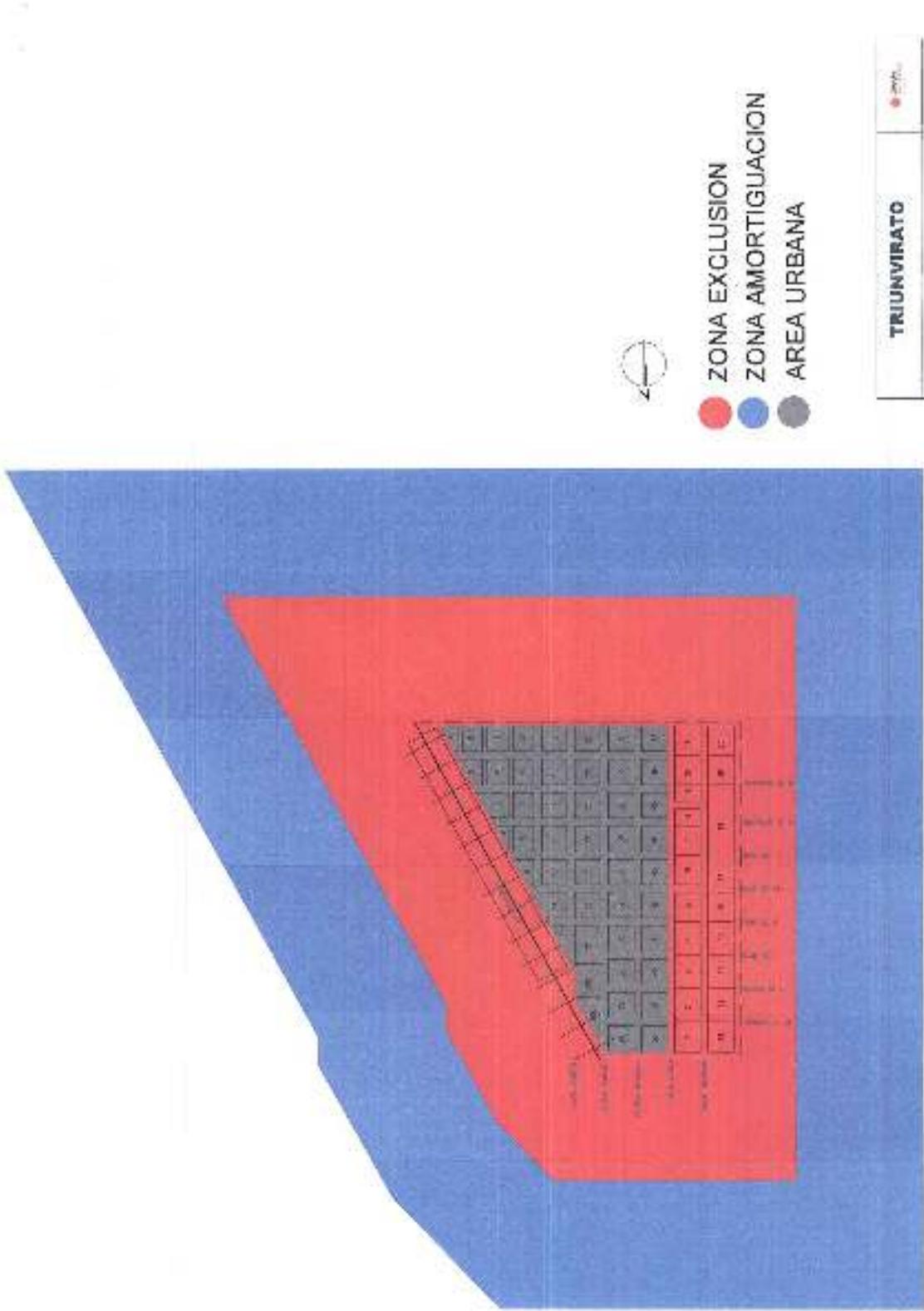
ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud, Secretaria de Producción, Dirección de Planeamiento, Inspección General, Habilitaciones, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN



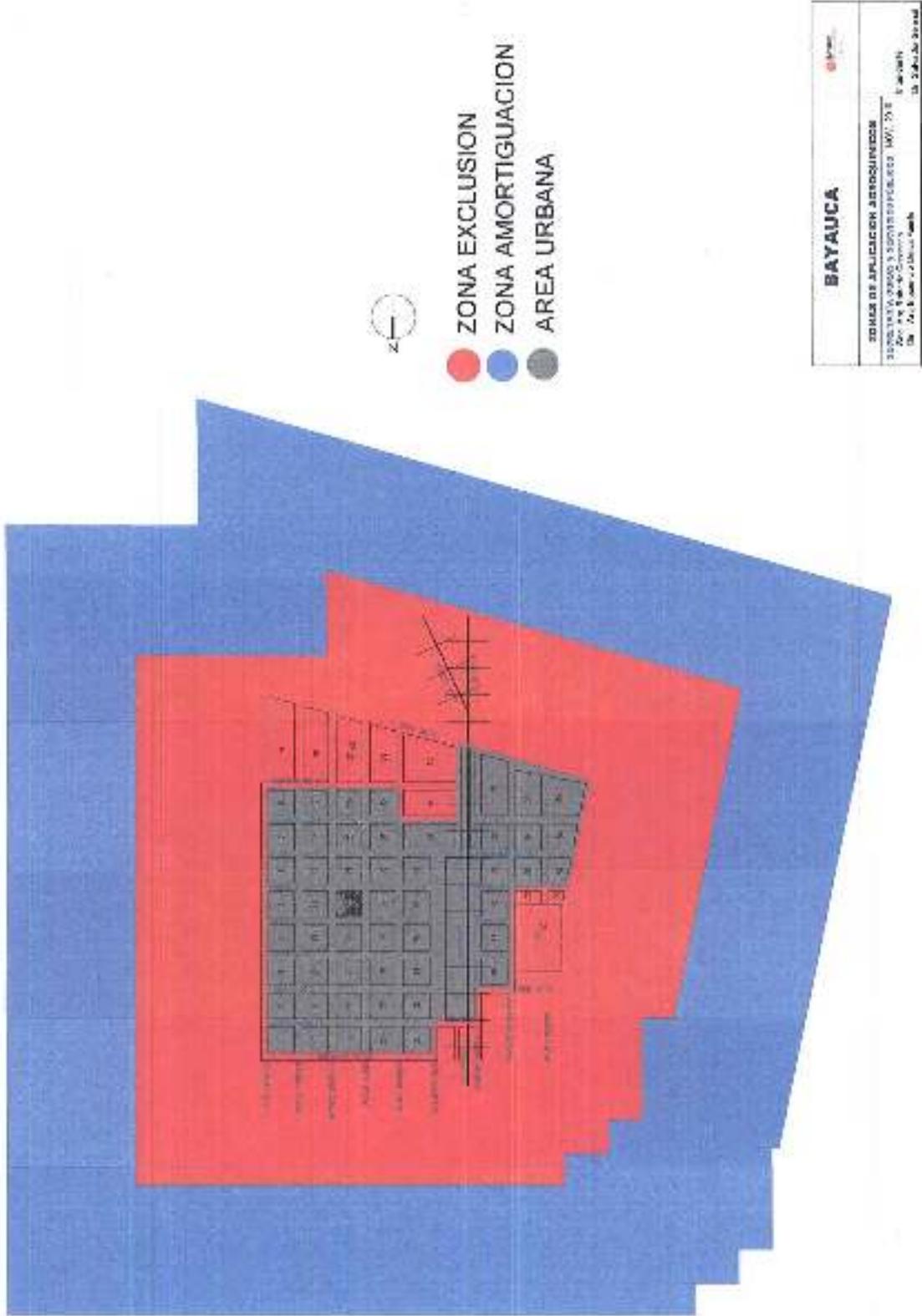
- ZONA EXCLUSION
- ZONA AMORTIGUACION
- AREA URBANA



<b>TRIUNVIRATO</b>	
ZONAS DE REGULACION URBANIZACION (SECCION 22855 y 22856 del Reglamento S.U.M. 2017) 2017 - 2018 2017 - 2018	



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN



<b>BAYAUCA</b>	
<b>ZONAS DE APLICACION JURISDICCION</b>	
SECTORIA ZONAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MUNICIPALIDAD)	
Zona de B. de C. Comuna	
El Territorio Municipal	
15 de Julio de 2014	



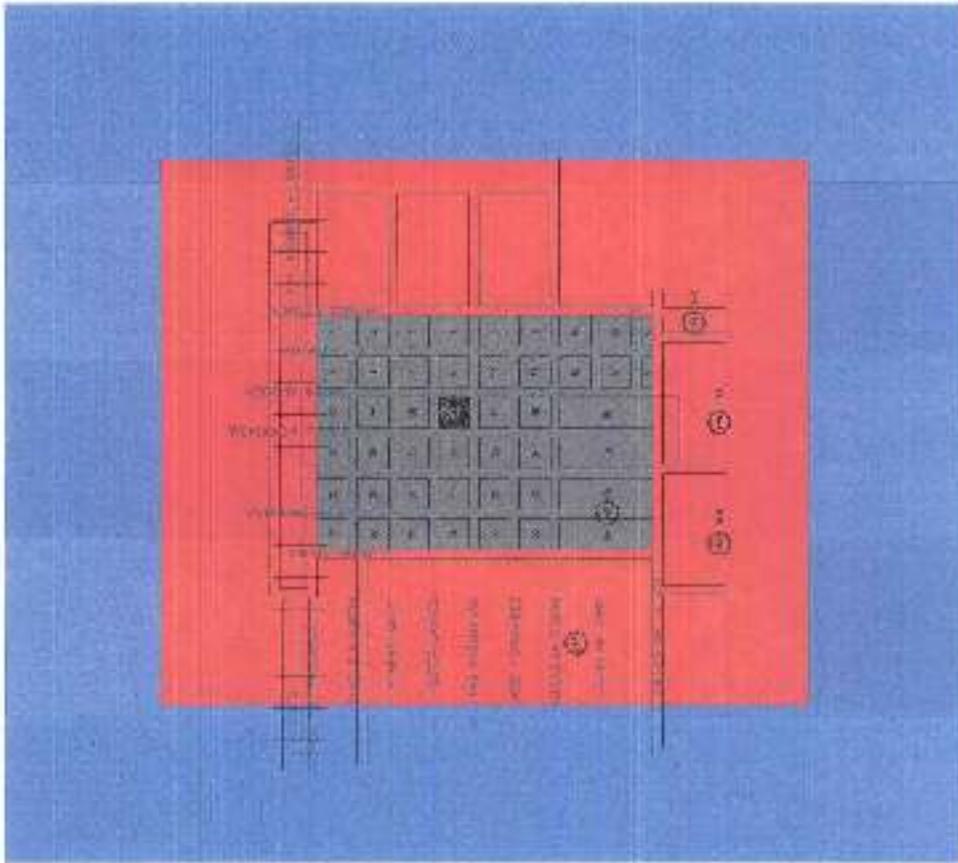
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



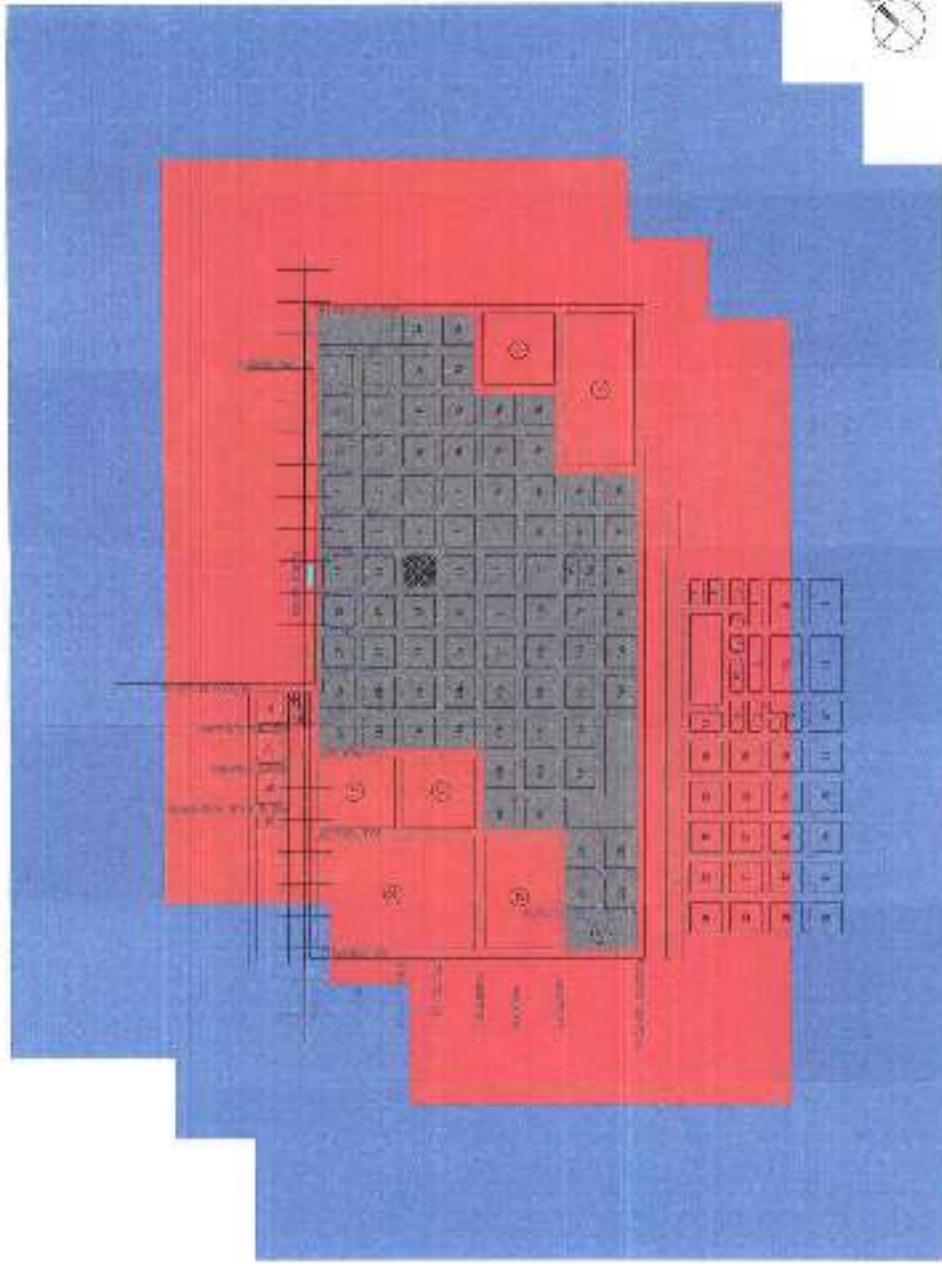
- ZONA EXCLUSION
- ZONA AMORTIGUACION
- AREA URBANA



ARENAZA		Logo
ZONA DE APLICACION JURISDICCIONALES REGISTRALOGICAS Y SUBVENCIONES N.º 1.079 Zona de Arenazas D.º Municipal de La Plata D.º Municipal de La Plata		



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN



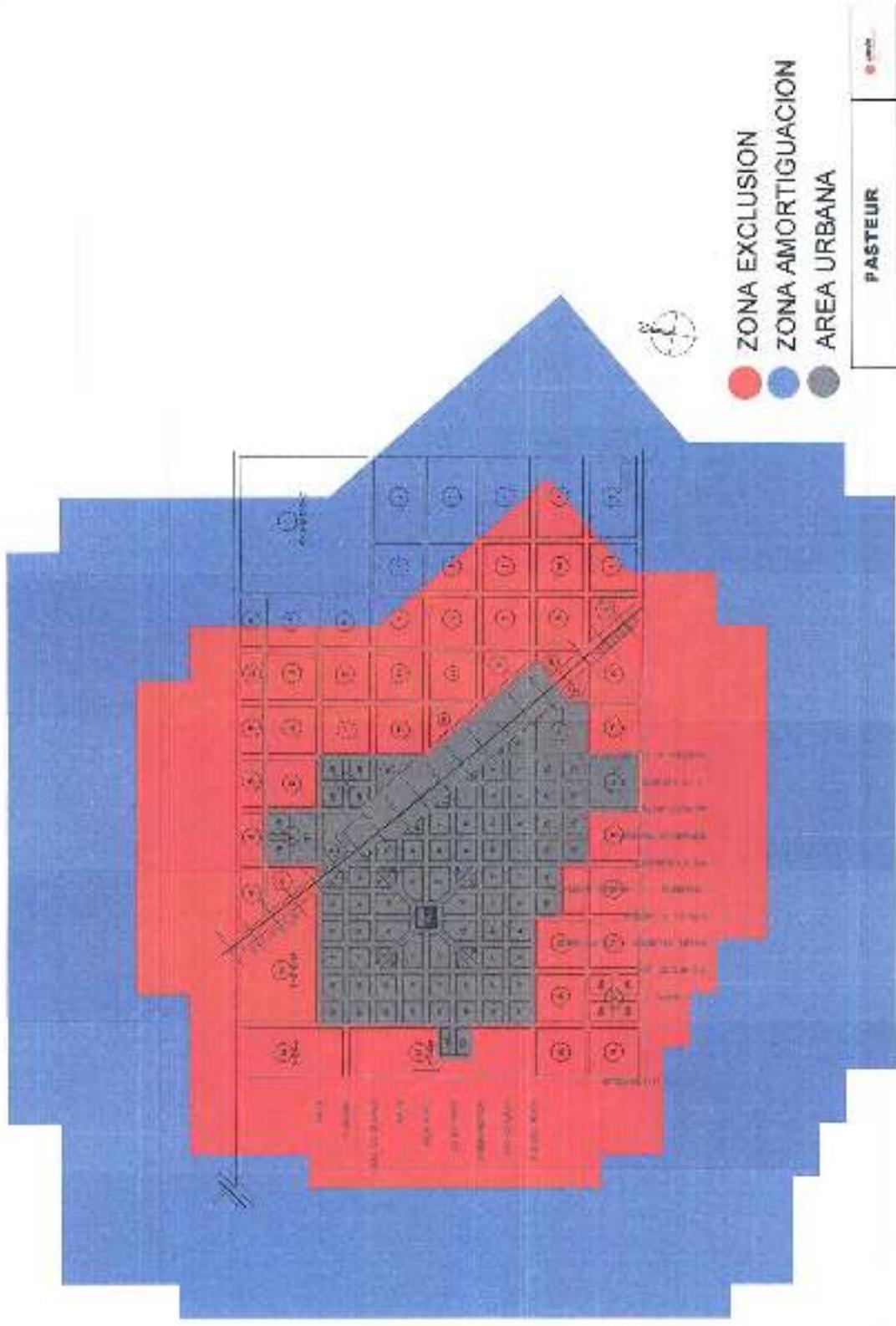
- ZONA EXCLUSION
- ZONA AMORTIGUACION
- AREA URBANA

<b>ROBERTS</b>	
<b>COMITÉ DE APLICACION DE ORDENANZAS</b>	
<b>SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y SERVICIOS URBANOS</b>	
<b>AV. 24 N° 2400 - 2400 - Valparaíso</b>	
<b>TEL: 743333333 - 743333333</b>	
<b>T. Avenida Barros</b>	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

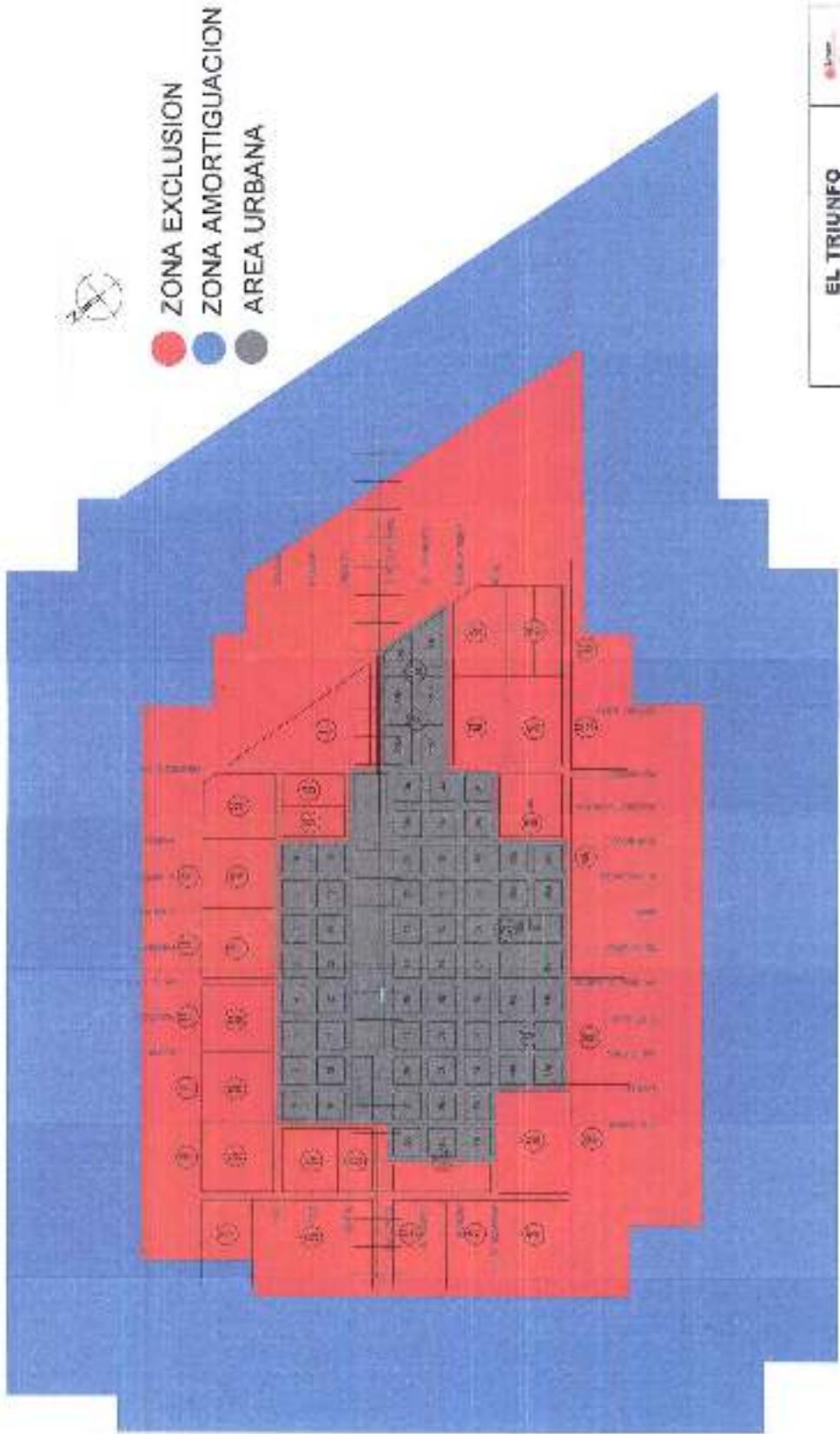


- ZONA EXCLUSION
- ZONA AMORTIGUACION
- AREA URBANA

PASTEUR	
ZONAS DE REGULACION AGROQUIMICAS	
TERMINO DE REGULACION AGROQUIMICAS (ZONA EXCLUSION) 1, 2 de 2019	
DISEÑADA POR: PASTEUR S.A. S. DE C.V.	
DISEÑADA POR: ING. PASTEUR S.A. S. DE C.V.	
DISEÑADA POR: ING. PASTEUR S.A. S. DE C.V.	



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

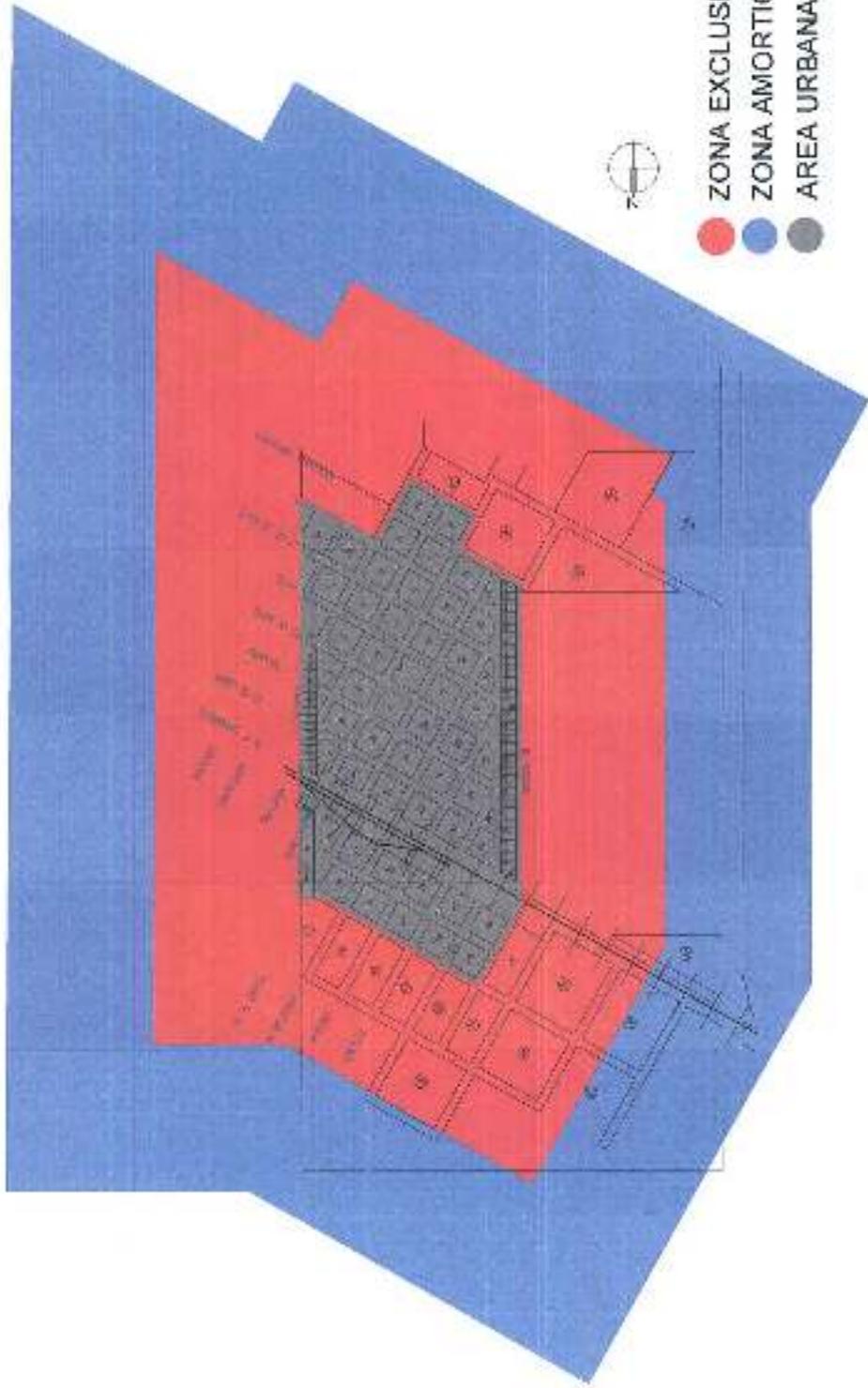


-  ZONA EXCLUSION
-  ZONA AMORTIGUACION
-  AREA URBANA

<b>EL TRIUNFO</b>		
COMUNO DE APLICACION AERODUROCIBO		REGIONAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO		SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
CALLE 100 N. 7113		SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
CALLE 100 N. 7113		SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
CALLE 100 N. 7113		SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN



- ZONA EXCLUSION
- ZONA AMORTIGUACION
- AREA URBANA

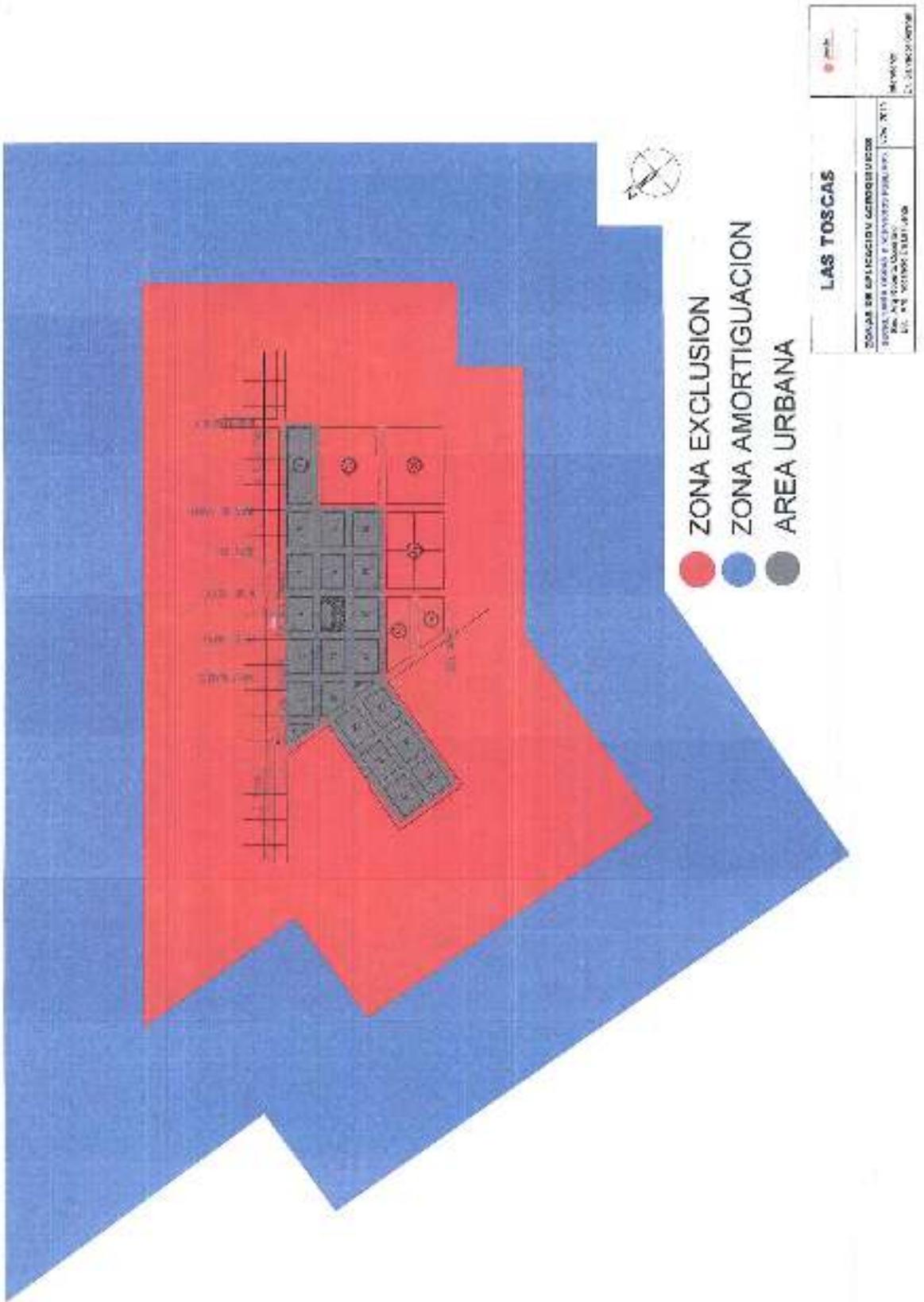


<b>MARTINEZ DE HOZ</b>	
SONDE SEAFALICACION ARBORESCENCOS	
FUNDACION DEBORA BARRIOS DE LA HOZ - 18/01/2019	
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN - CHILE	
DISEÑADO POR: JUAN CARLOS VILLALBA	
DISEÑADO POR: JUAN CARLOS VILLALBA	
DISEÑADO POR: JUAN CARLOS VILLALBA	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

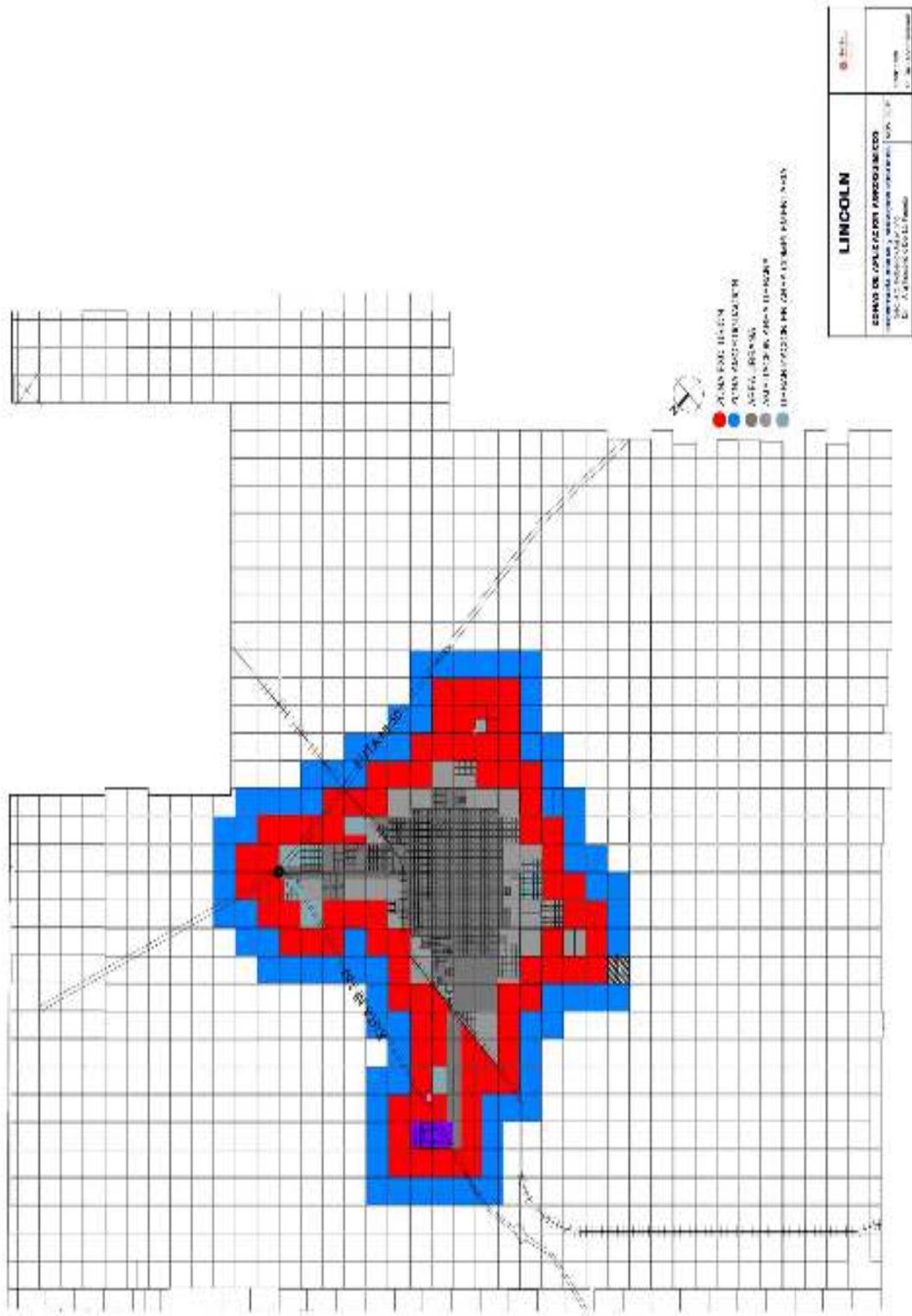




Municipalidad de Lincoln

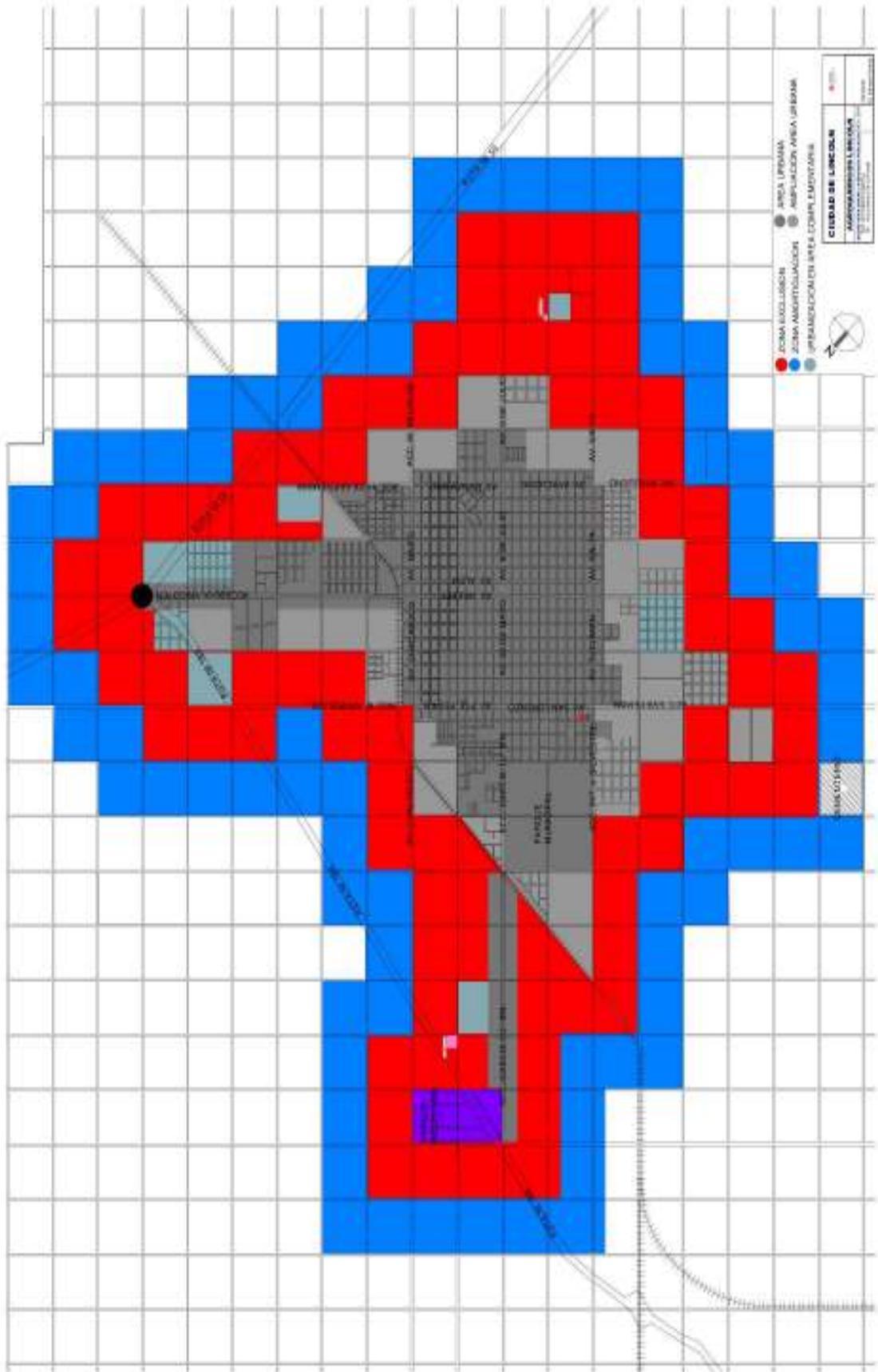
6070 LINCOLN

=





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4668/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019

Lincoln, 12 de Diciembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$5.200.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Diciembre de 2019 a las 08:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 5.200.000 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4669/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA “ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019.-

Lincoln, 12 de Diciembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA “ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA “ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 3.750.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.750.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4670/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2019

Lincoln, 12 de Diciembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA “SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$ 2.435.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.435.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4671/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA LA “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019

Lincoln, 12 de Diciembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA LA “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA LA “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 1.650.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.650.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4672/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2536/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2019

Expte. 5923/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2536/19

Artículo 1°: Apruébase el decreto N°4087/19, disponiendo abonar al Sr. Malio Cesar Buceta DNI 4.698.578 - LEG. 28/1 Personal de Salud, lo que se establece en el art. 72°, inc. f) de la ley 14.656, seis mensualidades del básico de la última categoría que revistió sin descuento de ninguna índole pesos: pesos doce mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco ctvs. (\$12.656,25), cuyo monto asciende a la suma de pesos: setenta y cinco mil novecientos treinta y siete con cincuenta ctvs. (\$75.937,50).

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 9 de diciembre de 2019.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Sr. Buceta Cesar Malio, Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4673/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2537/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

Expte. 5924/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2537/19

Artículo 1°: Apruébase el pago correspondiente a deuda del ejercicio anterior, al proveedor BANEGAS SUSANA ESTER, CUIT 23-04734059-4 por la suma total de pesos mil ochocientos (\$1.800,00) correspondientes a la factura 002-000000157 según orden de compra N°5841.

Artículo 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 9 de diciembre de 2019.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, al proveedor BANEGAS SUSANA ESTER, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de septiembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4674/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2538/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

Expte. 5928/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2538/19

Artículo 1°: Apruébese el convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; con la finalidad de facilitar el acceso de los ciudadanos del Partido de Lincoln, que determine el Municipio, a los beneficios de la obtención de la titularidad de sus inmuebles, en un todo de acuerdo al convenio que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 9 de diciembre de 2019.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



*Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires*  
*Delegación Junín*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES Y EL MUNICIPIO DE LINCOLN**

En la ciudad de Lincoln, a los veintidos días del mes de octubre de dos mil diecinueve, entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle 13 N° 770 de la ciudad La Plata, representado en este acto por la Presidenta de la "Delegación Junín del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", **Notaria María Paula VELLILLA**, quien actúa por cuenta y orden del Comité Ejecutivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, el que procederá a su posterior ratificación, en adelante "EL COLEGIO"; por la otra parte la "MUNICIPALIDAD DE LINCOLN", representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Salvador Ignacio SERNAL**, con domicilio en Avenida Massey 1130 de la ciudad de Lincoln en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional, por las siguientes consideraciones:

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de numerosos vecinos de la ciudad de LINCOLN, debiendo otorgarse las escrituras traslativas de dominio a favor de quienes en forma pública, pacífica y continua ejercen la posesión de inmuebles que tienen como destino principal el de casa habitación única y permanente, y han sido declarados adjudicatarios de acuerdo a los registros obrantes en el Municipio;

Siendo la entrega de los títulos de propiedad un elemento de dinamización económica y un valioso aporte a la gestión social y urbana;

Los beneficios de la titulación serán apreciables desde el punto de vista jurídico, y, especialmente, desde la perspectiva social, constituyéndose en herramienta de desarrollo e inclusión social;

**DR. MARÍA PAULA VELLILLA**  
PRESIDENTE

**Salvador Ignacio Sernal**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Las metas expuestas en los precedentes considerandos son compartidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de LINCOLN.-

Por ello, las partes consideran pertinente la suscripción del presente Convenio de Colaboración Institucional, que queda sujeto a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco que contemple la relación en el accionar de "LA MUNICIPALIDAD" y "EL COLEGIO" para facilitar el acceso de los ciudadanos del Partido de LINCOLN, que determine La Municipalidad, a los beneficios de la obtención de la titularidad de sus inmuebles.

**SEGUNDA:** Al efecto de lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se obligan recíprocamente a brindarse colaboración, asistencia e información, sin perjuicio de las obligaciones particulares que asumen por medio del presente.

**TERCERA:** En virtud de lo expresado, los firmantes asumen las siguientes obligaciones particulares:

**EL COLEGIO:**

- 1.- Promover entre sus colegiados la incorporación a la nómina de profesionales que presten el servicio a que se refiere el presente convenio.
- 2.- Formar, instruir y capacitar a sus colegiados para desempeñar las tareas profesionales que fueren menester dentro del marco que regula el presente.
- 3.- Establecer un honorario, arancel y aporte diferenciado que facilite el costo de las presentes escrituras.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN



*Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires*

*Delegación Junín*

- 4.- Coordinar con "LA MUNICIPALIDAD" la toma de datos, relevamientos técnicos y sociales de cada uno de los expedientes.
- 5.- Gestionar y llevar adelante los expedientes de escrituración ad hoc.
- 6.- Informar en forma periódica, a través de sus colegiados, la firma de las escrituras traslativas de dominio.
- 7.- Informar a los interesados sobre el estado del expediente mediante el cual se tramita las escrituras pertinentes y el retiro de los títulos de propiedad.-
- 8.- Cuando corresponda presentar ante la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y/o el organismo que corresponda los Proyectos de Trabajo, para su aprobación y financiamiento del programa de escrituración.-

**LA MUNICIPALIDAD:**

- 1.- Designar los empleados para la recepción de los trámites y colaborar en el armado de los expedientes mediante los cuales se tramitará la escrituración.
- 3.- Recibir la documentación correspondiente.
- 4.- Colaborar con la confección de los relevamientos técnicos y sociales bajo supervisión notarial.
- 5.- Armado del expediente municipal reuniendo la documentación, a fin de ser desglosado y entregado a los notarios actuantes.
- 6.- Notificar a las partes intervinientes del proceso de escrituración.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**CUARTA:** El presente convenio se mantendrá vigente hasta tanto una de las partes en forma unilateral o ambas en forma conjunta, resuelvan resolver o rescindir el mismo, debiendo en caso de hacerlo una de las partes en forma unilateral, notificar en forma fehaciente a la otra parte, con sesenta días de antelación.

**QUINTA:** Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, y se someten a la competencia del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Junín.

En el lugar y fecha precitados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hoy MARIA PALLA VELLA  
PRESIDENTE

Salvador Ignacio Serenif  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En el día de la fecha, ratifico en todas sus partes el presente convenio, conforme lo dispuesto por el Comité Ejecutivo bajo el número de resolución 27109, con fecha 24/10/2019.

La Plata, 25 de octubre de 2019. (CONFIRMA)

Hoy IGNACIO JONER SALVUCCI  
PRESIDENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Mayo de 2019, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante la "SECRETARÍA", representada por el Dr. Iván KERR, DNI N° 25.597.696, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, en adelante el "C.F.N.A.", representado por su Presidente Escribano José Alejandro AGUILAR, DNI N° 10.592.976 y el Sr. SECRETARIO Escribano Diego Maximiliano MARTÍ DNI N° 21.951.473, con domicilio legal en la calle Paraguay N° 1598, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerden celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, en adelante el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN" y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II Decreto N° 174/18 del 2 de marzo de 2018, la "SECRETARÍA" tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y promover políticas públicas conducentes al ordenamiento territorial, el acceso al suelo, como así también a la regularización dominiar, en el marco de su competencia.

Que, por Resolución N° 117 del 9 de marzo de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en su artículo 1° delega en la

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
5/23

\* DIEGO  
1580

CUNVE-2019-42373995-APN SV#M1

Página 1 de 4



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Incumbrancias de los Escribanos en materia de Regularización Dominial.

En virtud de lo precedentemente expuesto, las "PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** Establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter institucional, profesional y técnico a los fines de promover e implementar Políticas Públicas en materia de Regularización Dominial.

**SEGUNDA:** El "C.F.N.A." manifiesta su voluntad de llevar a cabo las siguientes acciones: 1) Actuar como Organismo Asesor en el relevamiento, supervisión y resolución de problemáticas relativas a temas de su competencia, dando prioridad a las tareas y trámites requeridos por la "SECRETARÍA", para su análisis por parte del "C.F.N.A." o los profesionales designados, con el objeto de inscribir, prestar conformidad y/o dar prosecución a dichos trámites en forma eficaz, eficiente y ágil. 2) Asesorar en tareas de relevamiento, estudio dominial y catastral de los inmuebles que sean solicitados por la "SECRETARÍA". 3) Colaborar con la "SECRETARÍA" en la elaboración e implementación de Programas y Proyectos de Regularización Dominial en el Territorio de la República Argentina. 4) Designar un Coordinador para el seguimiento y monitoreo de las tareas a ser desarrolladas por las Entidades adheridas a la misma. Dicho Coordinador será el encargado de informar, con una periodicidad mensual, el estado de avance de las tareas encomendadas por la "SECRETARÍA". En caso de corresponder, tendrá a su cargo la implementación de medidas correctivas tendientes a dar celeridad a las tareas encomendadas; y 5) Facilitar el vínculo de la "SECRETARÍA" con los Colegios de Escribanos/Notaríes de las distintas jurisdicciones de la República Argentina.

**TERCERA:** La "SECRETARÍA" desarrollará todas las tareas inherentes a su competencia a los fines de otorgar la información necesaria obrante en su poder y referida al objeto del presente Convenio.

**CUARTA:** A los fines de dar cumplimiento al presente Convenio las "PARTES" podrán suscribir Convenios Específicos entre sí y con los Consejos, Colegios, de Escribanos/Notaríes adheridos a "C.F.N.A." que se ajustarán al

CONVE-2019-02879995-A201-SVPM1

Página 3 de 4

FB



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

"SECRETARÍA" la facultad para la suscripción de convenios en materia de sus competencias, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS aprobado como Anexo 1 por el artículo 1° de la Resolución N° 1 del 14 de enero de 2018 del "MINISTERIO".

Que dentro de los principales objetivos de la "SECRETARÍA", se ha propuesto buscar la solución a la situación de informalidad en la Argentina, enfocándose en las viviendas sociales construidas en las veinticuatro (24) jurisdicciones, cuyos ocupantes no poseen la titularidad de las mismas, por lo que, aun siendo habitadas por décadas, no cumplen en la actualidad con uno de los principales derechos establecidos en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el "acceso a una vivienda digna".

Que se dentro de las misiones de la "SECRETARÍA", se encuentra la de promover las Políticas Públicas de la República Argentina la Regularización Dominial, mediante convenios de colaboración recíproca con las asociaciones profesionales, organismos de formación profesional como las universidades, organizaciones sociales como así también la promoción de talleres de capacitación y encuentro a nivel nacional, regional, provincial, o local, intercambio de experiencias profesionales con organismos nacionales e internacionales, para su promoción y estudio.

Que, "C.F.N.A." agrupa a los Colegios de Escribanos y Notarales de la República Argentina y tiene entre sus funciones impulsar el perfeccionamiento, en toda la República, de las leyes, principios y normas que rigen las actividades profesionales del Escribano y las materias, servicios e instituciones relacionadas con las mismas, así como colaborar con los Organismos del Estado y las Universidades en el estudio y solución de problemáticas y cuestiones concernientes a la actividad notarial.

Que es intención de las "PARTES" crear un marco para la suscripción de Convenios Específicos con los Colegios de la República Argentina, a los fines de llevar a cabo de manera conjunta los trabajos relacionados a las

CONVE-2019-4267995-APN-SVNM

Página 2 de 4

FD



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

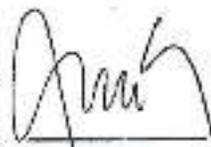
procedimiento establecido en materia de contrataciones.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las "PARTES" sin requerir expresión de causa, notificando la decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los NOVENTA (90) días corridos respecto de la fecha en que se pretende dar por concluido el Convenio. No obstante lo anterior, las obligaciones y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán concluidas y cumplidas en su totalidad.

SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las "PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acordarán someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse.

Previa lectura, las partes intervinientes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.

  
Dr. Juan Korn  
Secretario de Vivienda del  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda

  
Edo. José Alejandro Aguirre  
Presidente  
Consejo Federal del  
Notariado Argentino

  
Edo. Diego Maximiliano Merl  
Secretario  
Consejo Federal del Notariado  
Argentino

CONV2-2019-42879995-AJPN-SVPM3

Página 4 de 4

80



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Años de la Repatriación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma otágrafa**

Número: CONVE-2019-42879995-APN-SVMM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2018-46610140-APN-DNASYFAME CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 páginas.

ESTE DOCUMENTO FUE IMPORTADO POR EL SISTEMA GEDO  
DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO  
CON UN TOTAL DE 4 PÁGINAS. PARA MÁS INFORMACIÓN  
CONSULTE EL SISTEMA GEDO.

Juan Carlos Korn  
Secretario  
Secretaría de Vivienda  
Ministerio de Justicia, Ordenamiento y Vivienda

ESTE DOCUMENTO FUE IMPORTADO POR EL SISTEMA GEDO  
DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO  
CON UN TOTAL DE 4 PÁGINAS. PARA MÁS INFORMACIÓN  
CONSULTE EL SISTEMA GEDO.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4675/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2539/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019

Expte. 5929/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2539/19

Artículo 1°: Apruébese el convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) de la Provincia de Buenos Aires; que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 9 de diciembre de 2019.

Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción, O.P.D.S., y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## Anexo I

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE LINCOLN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (punto focal ODS del Gobierno de la provincia de Buenos Aires), con domicilio en Calle 12 esquina 53, piso 14, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Rodrigo Aybar Perierder, en adelante "EL OPOS" por una parte, y por la otra, el Municipio de Lincoln, representado en este acto por su Intendente Municipal, Salvador Serenal, en adelante "EL MUNICIPIO", constituyendo domicilio en Avenida 25 de Mayo y Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta:

#### **Antecedentes**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

- La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas contradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social



y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

La provincia de Buenos Aires adhirió por Decreto N° 1028/18, designándose al OPDS, por Resolución N° 138/18 de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Responsable de Coordinar las acciones necesarias para la implementación de la "Agenda 2030 para el desarrollo sostenible".

Dado que la Argentina tiene una organización política federal y que los Municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía, es que para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta imprescindible la participación activa de los mismos en relación al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

El logro de dichos objetivos implica que cada uno de los Municipios defina sus propias Metas de Desarrollo Sostenible, en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional y provincial, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación, las Provincias y los Municipios.

En consecuencia:



El MUNICIPIO DE LINCOLN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidas por el País.

Asimismo, el MUNICIPIO DE LINCOLN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales y provinciales, para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte, es necesario que cada Municipio colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad, de manera que los distintos actores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, "EL OPDS" y "EL MUNICIPIO", en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre "LAS PARTES", acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad de "EL MUNICIPIO", con el objeto de contribuir al alcance de las metas provinciales y nacionales.

**SEGUNDA:** "EL OPDS" asume como propias las siguientes acciones:

- a) Colaborar en la identificación y seguimiento de políticas y programas sociales, orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- b) Poner a disposición de "EL MUNICIPIO", las actividades de sensibilización que desde el Organismo se desarrollen.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Definir el área gubernamental, responsable de la implementación de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



- b) Alinear su gestión, a los principios de la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c) Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del Plan de Trabajo, para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

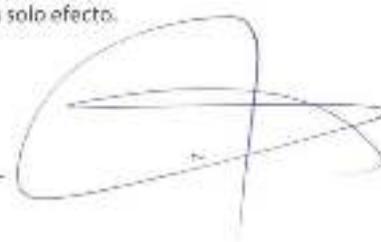
**CUARTA:** Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

**QUINTA:** El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por igual período, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

**SEXTA:** Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la ciudad de Lincoln, a los 31 días del mes de julio de 2019, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
DR. RODRIGO VILLAR PALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4676/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. GONZALEZ ELSA MERCEDES Y AL SR. CORTES PABLO ALBERTO, ADJUDICANDESE EL MISMO AL SR. BELIERA MAXIMILIANO NAHUEL Y A LA SRA. BARBERO VICTORIA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada con fecha 15 de Agosto de 2019 por la Sra. González Elsa Mercedes y el Sr. Cortes Pablo Alberto solicitando el cambio de adjudicación a favor del Sr. Beliera Maximiliano Nahuel y la Sra. Barbero Victoria, de un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658; Manzana 658 s, Parcela 13;

Y considerando:

Que con fecha 8 de Octubre de 2015 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln por una parte, y la Sra. González Elsa Mercedes y el Sr. Cortes Pablo Alberto por la otra, a través del cual estos últimos adquieren un lote de terreno municipal, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658; Manzana 658 s, Parcela 13;

Que existe Boleto de Compraventa de fecha 15 de Julio de 2019 por el cual la Sra. González Elsa Mercedes y el Sr. Cortes Pablo Alberto venden al Sr. Beliera Maximiliano Nahuel y la Sra. Barbero Victoria el inmueble antes citado;

Que con fecha 15 de Agosto de 2019 la Sra. González Elsa Mercedes y el Sr. Cortes Pablo Alberto solicitaron el cambio de adjudicación a favor del Sr. Beliera Maximiliano Nahuel y la Sra. Barbero Victoria;

Que con fecha 21 de Agosto de 2019 se realizó el correspondiente informe social al Sr. Beliera Maximiliano Nahuel y la Sra. Barbero Victoria;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 454/14 toda la documentación antes citada;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. GONZALEZ Elsa Mercedes, D.N.I. 27.167.512 y al Sr. CORTES Pablo Alberto, D.N.I. 27.623.306 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658; Manzana 658 s, Parcela 13.

ARTICULO 2°: Adjudíquese al Sr. BELIERA Maximiliano Nahuel, D.N.I. 41.098.791 y a la Sra. BARBERO Victoria, D.N.I. 40.098.791 el inmueble de Lincoln citado en el artículo anterior.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4677/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. CARRELO NOELIA VIVIANA.-

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Noelia Viviana Carrelo, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con su esposo y sus dos hijas menores de edad en una vivienda alquilada;

Que su situación laboral es estable, encontrándose en este momento trabajando en la Planta de Reciclado Municipal, y que su esposo trabaja en la Nueva Cooperativa de Pastas;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Carrelo recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. CARRELO Noelia Viviana, D.N.I. 31.377.912**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 m - Parcela 14.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4º:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4678/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. FUENZALIDA MARÍA DE LOS ANGELES.-

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. María de los Ángeles Fuenzalida, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando en una vivienda alquilada, y que el costo de la locación le insume gran parte de sus ingresos económicos;

Que su situación laboral es estable, encontrándose en este momento empleada como niñera con ingresos muy bajos;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Fuenzalida recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. FUENZALIDA María de los Ángeles, D.N.I. 23.168.804**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 m - Parcela 13.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4679/19**

ANULANDO EL DECRETO N° 4486/19.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto y considerando;

El Decreto N° 4486/19 y la nota enviada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la baja dispuesta por el decreto N° 4486/19 de la señora ROSANA PAOLA MONTIEL - DNI N° 30.228.009 -Leg. 7315/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4680/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FIAMMA LUJAN BERGESIO.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Fiamma Lujan Bergesio que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal FIAMMA LUJAN BERGESIO - DNI N° 36.512.592 -Leg. 6489/1 que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 28/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4681/19**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL FABIO DAMIAN LUDUEÑA MARTINEZ QUE CUMPLE TAREAS COMO INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona, que cumplen sus tareas como inspector en la Dirección de Tránsito;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de diciembre de 2019, la recategorización del agente que cumple tareas como inspector en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Función</b>	<b>Categ.</b>	<b>Jornada</b>
5163	Ludueña Martinez, Fabio Damian	27.626.263	Inspector	13	50%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4682/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2119/18 y ART 1 284/19

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 2119/18 y en el Decreto 284/19, se consignó por error la bonificación por jornada prolongada del cincuenta por ciento (50%) al agente **MIGUEL JUAN MIGUEL DNI: 16.475.233**, atento a haberse omitido la baja de la misma dispuesta por el Decreto 1095/18;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la bonificación por jornada prolongada del cincuenta por ciento (50%) establecida por Decreto n° 2119/18 y 284/19 en su Artículo 1°, al agente **MIGUEL JUAN MIGUEL DNI: 16.475.233**.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4683/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARCIA ELIZABETH MORIS

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Marcia Elizabeth Moris, solicitando licencia por maternidad, a partir del 17 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Esteban Adaro, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 17/10/2019 y hasta el 03/02/2020, inclusive, a la señora Marcia Elizabeth Moris - DNI N° 33.348.879 - Leg. 5231/1 que cumple tareas en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4684/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAULA MARIA LANGAN

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Paula María Langan, solicitando licencia por maternidad, a partir del 09 de diciembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 09/12/2019 y hasta el 27/03/2020, inclusive, a la señora Paula María Langan- DNI N° 30.948.674 -Leg. 3855/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4685/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR RUBEN JOAQUIN SANCHEZ

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal A RUBEN JOAQUIN SANCHEZ - Personal de Servicio (Cat. 11), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 06 de Febrero de 2020, para acogerse a los beneficios jubilatorios, el agente municipal RUBEN JOAQUIN SANCHEZ - DNI N° 11.212.160 - Leg. 634/1- Personal de Servicio (Cat. 11) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de marzo del año 2020 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4686/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR ALFREDO EDUARDO CARRIZO

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ALFREDO EDUARDO CARRIZO - Personal de Servicio (Cat. 9), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero de 2020, para acogerse a los beneficios jubilatorios, el agente municipal ALFREDO EDUARDO CARRIZO - DNI N° 12.575.327 - Leg. 591/1- Personal de Servicio (Cat.9) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de marzo del año 2020 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4687/19**

RECONOCIENDO FECHA DE CAMBIO DE AGRUPAMIENTO Y CATEGORIA DEL SR. ATILIO MARIO GAITAN

Lincoln, 13 de Diciembre de 2019

Visto:

Que con fecha 01/01/2018, se procedió a efectuar cambio de agrupamiento y categoría del Sr. ATILIO MARIO GAITAN DNI. N° 16.089.039, omitiéndose efectuar el correspondiente acto administrativo;

Y considerando:

Que resulta necesario subsanar la omisión del acto administrativo de cambio de agrupamiento y categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo el cambio de Jurisdicción y Categoría del Sr. ATILIO MARIO GAITAN DNI. N° 16.089.039, Leg. 818, de Secretaría de Gobierno - Categoría 9, efectuando su encuadre como Personal Administrativo - Categoría 8, dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/01/2018.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4688/19**

RECHAZANDO EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL SR. GUILLERMO MACIAS  
DNI N° 23.620.367

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2019.

### **VISTO:**

El Reclamo interpuesto en fecha 05/12/2019 ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Guillermo Macias, DNI N° 23.620.367

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 6 de diciembre se recepciona CD N° 734081625;

Que, mediante dicho instrumento el Sr Guillermo Macias, DNI N° 23.620.367 solicita se le abone la suma de \$29.200;

Que, expresa que en fecha 25 de octubre de 2019 algun empleado del Playon Municipal sito en Acc Garcia Tuñon y las vias habria puso en forma imprudente y sin aviso una piedra detras de la cubierta de su acoplado a la altura del ultimo eje lo que al encender el vehiculo y maniobrar provoco la rotura de la cubierta;

Que, especifica que el valor reclamado corresponde a una cubierta medida 295/80 R 22 Marca Westvake del último eje del acoplado;

Que, no aporta documentacion alguna tendiente acreditar los extremos invocados;

Que, en aras de resolver la presente cuestión se dispuso la apertura del Expediente Administrativo N° 4065-0195/19;

Que es de especial relevancia que cuando se lleva a conocimiento de un tercero un hecho para su juzgamiento, éste no conoce su eventual producción ni sus circunstancias de tiempo, modo y lugar;

Que a través del material y la tarea probatoria se intentará recrear un suceso en el tiempo y en el espacio para poder arribar a la verdad material.

Que claro está que la Administración Pública debe velar por los intereses y salvaguardar los derechos y garantías de los ciudadanos en un marco de equidad y justicia;

Que así también es dable destacar que cuenta con un riguroso control externo mediante un órgano constitucional como es el Honorable Tribunal



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de Cuentas Provincial;

Que es así que para hacer lugar a reclamos pecuniarios de usuarios, contribuyentes o ciudadanos debe presentarse un reclamo autosuficiente cuyo procedimiento conduzca al juzgador a un estado de certeza;

Que sin perjuicio de ello y para el caso de que el solicitante fuese sujeto pasivo de los daños que relata haber sufrido en su vehículo, cabe recordar que los hechos son siempre fenómenos complejos por la concurrencia de circunstancias diversas y resulta menester determinar cuál o cuáles de ellas pueden ser erigidas como causa de determinado resultado;

Que así la causa, en su acepción propia, debe distinguirse no sólo de las circunstancias irrelevantes sino también de las meras condiciones y ocasiones. Mientras la primera, como explican entre otros Alterini-Lopez Cabana ("Presunciones de causalidad y de responsabilidad" La Ley 1986-E-981, ver también Zavala de González "Resarcimiento de daños" To. 4 p. 245), es el principio activo que da el ser a otra cosa, o del cual ésta procede, la condición es inactiva aunque sea indispensable (*conditio sine qua non*) para el resultado, ya que ella por sí sola no produce cambio alguno, al igual que la ocasión que aunque permita o facilite el funcionamiento de la verdadera causa no provoca el efecto. "La causa es, entonces, una condición, pero no cualquier condición, sino una de la que pueda predicarse una probabilidad calificada de haber desencadenado el resultado. Causa y condición tienen entonces una relación de género a especie. La condición es el género, la causa una especie de ella, muy particular y calificada y con alta eficacia para desencadenar el resultado. Es así que, para esta teoría - la de la causalidad adecuada- legalmente vigente en nuestro país, causa es solamente la condición que según el curso normal y ordinario de las cosas, es idónea para producir un resultado, debiendo regularmente producirlo" (López Mesa "El mito de la causalidad adecuada" La Ley 2008-B-861; art. 906 del CCivil);

Que huelga decir que el ligamen causal que vincula el daño directamente con el hecho e indirectamente con el factor de imputabilidad subjetiva o de atribución objetiva, es un elemento necesario, imprescindible en todos los casos de responsabilidad civil, de tal suerte que esta se desvanece si el expresado nexo no ha podido concretarse. En aquellos supuestos que se fundamentan en la responsabilidad objetiva, no sólo no se prescinde de tal vínculo sino que el juicio, al quedar excluida la culpa, queda prácticamente circunscripto al mismo (Alberto Tamayo Lombana "La responsabilidad civil extracontractual y la contractual" Bogotá, 2005 p. 92 y ss);

Que así, independientemente del juego de presunciones jurídicas u hominis a partir de la simple y primaria imputación material (ver



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Alterini-Lopez Cabana trab. cit.; Zavala de González obra mencionada To. 3 p. 178 y ss; Eduardo Bruera "Nexo causal. Interrupción. Causa ajena. Eximente. Alcances" LLC 2010(abril), 271; II Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal Junin 1986 Com. II), comprobada la operatividad de una causa ajena a la que sea atribuible en alguna medida el resultado nocivo, esto es un factor extraño al del hecho de la cosa (inanimada -art. 1113 segunda parte, segundo párrafo CCivil- o animada -art. 1124; v. Marcelo Salerno "Daños causados por animales" Libro homenaje a Bustamante Alsina To. II p. 77, Juan José Casiello "Responsabilidad por daños causados por animales" La Ley 1992-C-242- ) generadora del riesgo bajo la órbita del demandado, se produce el efecto esencial de que éste no puede ser tenido por causante, ya sea en forma total o parcial, y consecuentemente corresponderá su íntegra exoneración -cuando la atribución causal es imputable únicamente a aquel otro factor- o su liberación solamente en proporción de las incidencias respectivas, de mediar su concurrencia -concausa- (Edgardo Lopez Herrera "Teoría General de la responsabilidad civil" LexisNexis p. 223);

Que, repetimos que el peticionante no acerco ninguna prueba tendiente a acreditar circunstancias de tiempo y lugar que prueben el acaecimiento del suceso dañoso descrito en la CD mencionada, ni manifestaciones de testigos, ni material fotográfico, ni denuncias policiales, tampoco acredito titularidad sobre el vehiculo y/o remolcado, no hace referencia a ninguna persona en particular limitándose a su expresión a "algún empleado municipal", no presenta facturas ni presupuestos que permitan inferir el monto abonado por materiales y mano de obra para la reparación del neumático en cuestión;

Que por los motivos expuestos, atento que no surge del examen de autos acreditación alguna entre el eventual daño producido y la responsabilidad del Estado, ni probanzas de ningún tipo sobre el hecho, debe dictarse el Acto Administrativo que rechace el reclamo formulado por el Sr. Guillermo Macias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Guillermo Macias, DNI N° 23.620.367 en fecha 05/12/2019.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto la Sra Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado mediante Cédula de Notificación, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4689/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019

Lincoln, 13 de Diciembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 21 de Diciembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Sábado 21 de Diciembre de 2019, a partir de las 17,00 hs. hasta las 22,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4690/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO PRESENTACION DE JURADO Y PAUTAS PUBLICITARIAS CARNAVAL EDICION 2020 QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

El Decreto N°4182/19 declarando de interés municipal la fiesta denominada "CARNAVALINCOLN EDICION 2020".-

Y considerando:

Que el día 16 y 17 de diciembre en nuestra ciudad se hará la presentación del jurado y pautas publicitarias para el Carnaval edición 2020;

Que en esta oportunidad los participantes de cada motivo tendrán la posibilidad de conocer y realizar cualquier tipo de consulta al jurado pertinente;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando las diversas actividades solventando gastos de traslado, alojamiento y comidas, tanto para el jurado como para los asistentes a los eventos de ser necesario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público municipal la presentación de jurado y pautas publicitarias a realizarse los días 16 y 17 de diciembre para el "CARNAVALINCOLN EDICION 2020" carnaval edición 2020.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4691/19**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Noviembre de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4692/19**

DANDO DE BAJA AL SR. JOSE NICANOR ESPINOSA COMO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO.-

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que fuera presentada nota de renuncia por el Señor José Espinosa.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptese a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO, bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI N° 17.388.119.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4693/19**

DANDO DE BAJA AL SR. OSCAR CARRIZO COMO SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN CIUDADANA

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que fuera presentada nota de renuncia por el Señor Oscar Carrizo;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptese a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN CIUDADANA dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. OSCAR CARRIZO DNI N° 14.805.416.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4694/19**

DANDO DE BAJA A MARCOS CASTELLANO COMO TÉCNICO EN PLANTA POLÍTICA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dese de BAJA de la Planta Política, bajo la órbita de la SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO - DNI N° 28.933.673, a partir del 31 de diciembre de 2019, que poseía el cargo de TECNICO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4695/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN DONDE SE DESARROLLARÁ EL EVENTO BAILE DEL EGRESADO.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de comodato respecto del Club Rivadavia de Lincoln donde se efectuará el “Baile de Egresado 2019”, suscripto en fecha 12/12/2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato suscripto en fecha 12/12/2019, con el Club Rivadavia de Lincoln, donde se efectuará el “Baile del Egresado 2019”, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 14/12/2019.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4696/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. RAUL VICTOR PEREZ, DNI N° 20.937.275, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DEL EVENTO BAILE DEL EGRESADO.-

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la presentación de un show musical, en el marco del evento Baile del Egresado que tendrá lugar en el Club Rivadavia de Lincoln, el día 14 de Diciembre del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Raúl Victor Perez, DNI N° 20.937.275, para cumplir servicios de show musical en el marco del evento Baile del Egresado a desarrollarse el día 14 de diciembre de 2019 en el Club Rivadavia de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4697/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE CECILIA ANTONELA ROLDAN.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Cecilia Antonela Roldan para realizar tareas como inspector en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/12/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cat - Jor</b>
7667	ROLDAN, Cecilia A.	30.948.654	13 - 50%

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4698/19**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR EZEQUIEL ALCAZAR COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 1343/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a EZEQUIEL ALCAZAR;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Director de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de diciembre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones como orientador en el Taller Integral dependiente de dicha dirección;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, a EZEQUIEL ALCAZAR DNI N° 32.066.703 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 1343/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a EZEQUIEL ALCAZAR DNI N° 32.066.703 - Leg. 7525/1 para cumplir funciones como orientador en el Taller Integral en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social; percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4699/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE ALEJANDRA INES MONGE.

Lincoln, 13 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de la agente Alejandra Inés Monge para realizar tareas en el sector ropería del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 02/12/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cat - Jor</b>
7666	MONGE, Alejandra Ines	23.168.697	15 - 60%

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4700/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47<sup>a</sup> de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan;

Que el Dr. Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Doctor GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO - DNI N° 20.270.937 - Leg. 3129/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Cardiología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, retroactivo al 1° de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°: Reserve el cargo que detenta en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln bajo el régimen legal de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria - Médico Hospital 36 hs. Semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4701/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.VINELLA BERNARDO GASTON, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras Publicas Sr. Roberto Cosentino de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Vinella Bernardo Gastón, Legajo n° 2476, DNI: 24.677.645 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Vinella Bernardo Gastón, Legajo n° 2476 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la retro pala New Holland B95B perteneciente a la Secretaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- VINELLA BERNARDO GASTÓN - LEGAJOS N° 2476 - DNI: 24.677.645

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 13 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4702/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, AL SR. LUCIANO EZEQUIEL FICHERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO EZEQUIEL FICHERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$ 2300) al Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FICHERA**, DNI. N° 28.329.544, domiciliado en G. Perito Moreno 633, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12548, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4703/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JESSICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JESSICA FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JESSICA FRIAS**, DNI. N° 43.514.299, domiciliada en Lavalle 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13528, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4704/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4705/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. CESAR RODOLFO GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7698, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4706/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARINA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4707/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, DNI. N° 18.524.662, domiciliado en V. López 952, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4708/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA LUCIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUCIA ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA LUCIA ROLDAN**, DNI. N° 38.663.206, domiciliada en Av. 25 de Mayo 468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14268, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4709/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GLADYS ESTHER ROULLIET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTHER ROULLIET, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **GLADYS ESTHER ROULLIET**, DNI. N° 13.787.102, domiciliada en la calle Uriburu N° 1635, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14049, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4710/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47.400 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 47.400 (pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***diciembre de 2019***.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4711/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. RODRIGUEZ VALERIA SOLEDAD.-

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019 se le realizó Informe Social a la Sra. Valeria Soledad Rodríguez, de donde consta su bajo nivel socioeconómico, y su necesidad habitacional insatisfecha;

Que actualmente se encuentra habitando junto con sus dos hijos menores de edad en una vivienda compartida con sus tíos y primos, quienes la alquilan y le facilitaron el lugar para que pueda vivir momentáneamente;

Que su situación laboral es inestable, encontrándose en este momento empleada como cuidadora de adultos, con ingresos muy bajos, asimismo percibe la Asignación Universal por sus dos hijos;

Que en este momento se encuentra embarazada, transitando su quinto mes de gestación, separada de su ex pareja;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Rodríguez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. RODRIGUEZ Valeria Soledad, D.N.I. 36.488.755**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 13.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

**ARTICULO 5°:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4712/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. GIANINA ANTONELLA GUAGNINI PARA INSUMOS REHABILITACION DE SU HIJO JUAN ELIAN DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gianina Antonella Guagnini con D.N.I: 39.289.255 domiciliada en Barrio El Trencito 16 de Lincoln referida a solventar gastos insumos para rehabilitación de su hijo Juan Elián;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Juan Elián padece problema parálisis braquial derecho y de acuerdo al diagnóstico de la Terapista Ocupacional Maria Soledad Gutierrez del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizar tratamiento con cinta ortopédica K- TAPING para recuperación muscular.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del insumo para el menor Juan Elián.

El tratamiento que debe someterse Juan Elián para una mejor calidad de vida;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 900 .- para solventar el costo de tratamiento de rehabilitación ortopédica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.- (pesos novecientos), a la Sra. Gianina Antonella Guagnini , DNI N° 39.289.255 domiciliada en Barrio El Trencito 16 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Juan Elian , destinada a pagar tratamiento de insumos ortopédico.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE/  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4713/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

La obtención de un subsidio no reintegrable proveniente de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de afectar el mismo a obras de pavimento;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), en el marco del mencionado subsidio, y el que que será destinado la realización de obras de pavimento;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750174 Subsidio Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires – Obras de Pavimento  
\$ 1.000.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 1.000.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	45.76.00	131	2.6.4.0	\$ 1.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 1.000.000,00

ARTICULO 3°: Refrendan el presente la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE/SALA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4714/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE MARIA SOLEDAD CEPEDA DNI N° 32.918.176 LEGAJO N° 6238 A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 16 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656 y el memorándum de fecha 10 de diciembre de 2019 cursado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Sergio Lorenzo.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

REEMPLAZANTE

Que, la agente CEPEDA, Maria Soledad fue designada siempre en los términos de la normativa de marras y su antecesora Ley 11757 (Art 92).

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria - vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 3529/15 de fecha 26/08/2015.

Que, registra sanciones "llamado de atención" en los términos del art 105 ap. 1, inc A de la ley 14656, notificada en fecha 13/05/2019.

Que, a su vez surgen sucesivas llegadas fuera de horario normal y habitual en las siguientes fechas: 09/10/2018, 11/10/2018, 29/10/2018, 27/12/2018, 02/01/2019, 03/01/2019, 11/01/2019, 22/01/2019, 03/04/2019, 26/04/2019.

Que, se contabilizan las siguientes ausencias sin aviso: 12/04/2018, 18/06/2018, 04/06/2018, 10/08/2018, 15/08/2018, 23/08/2018, 02/10/2018, 03/10/2018, 19/10/2018, 17/12/2018, 21/12/2018, 10/01/2019, 17/01/2019, 12/02/2019, 13/02/2019.

Que, en fecha 10/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Secretaria de Salud.

Que, el mencionado instrumento expresa que la agente municipal Maria Soledad Cepeda se desempeña como inspectora en la Dirección de Bromatología.

Que, a su vez se hace mención que la Sra Cepeda es titular de la empresa "Controlar" autorizada por Ministerio de Agroindustria para el control de plagas.

Que, detalla que dentro de las funciones que la agente cumple en la Dirección de Bromatología cuenta la de exigir durante las inspecciones el certificado de control de plagas.

Que, pone en consideración la existencia de incompatibilidad y/o inhabilidad entre ambas actividades.

Que, el personal de planta transitoria tiene impedimentos legales que para el caso de coexistir tornarian nula la designación o bien darle finiquito, para el caso de ser sobrevivientes, en pos de salvaguardar el interés público.

Que, así las cosas el art. 113 del cuerpo legal de marras establece los impedimentos de los empelados públicos IMPEDIMIENTOS. Así las cosas " No podrá ser admitido como personal temporario aquel que esté alcanzado por alguno de los siguientes impedimentos:

a) El que hubiere sido declarado cesante en la administración nacional, provincial o municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado por la autoridad de aplicación correspondiente.

b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal.

c) El que hubiere sido condenado por delito que requiera para su configuración la condición de trabajador de la administración pública.

d) El fallido mientras no obtenga su rehabilitación judicial.

**e) El que este alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad.**

**f) Quien, directa o indirectamente, tenga intereses contrarios con el municipio de contratos, obras, o servicios de su competencia.**

g) El que se hubiere acogido al régimen de retiro voluntario - nacional, provincial o municipal- sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causal, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito provincial.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

h) El que hubiere sido condenado o estuviere procesado con auto de procedimiento firme o situación procesal equivalente como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores por delitos considerados como imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente.

i) El que haya ejercido cargo de titular de los diferentes poderes ejecutivos, ministros, secretarios, subsecretarios, asesores o equivalentes en cualquier dependencia del estado nacional, provincial o municipal, en períodos de interrupción del orden democrático.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente ley son nulas".

Que, del estudio de autos surge sin hesitaciones que las tareas de desarrolladas por la agente CEPEDA se encuentran en franca contraposición con las disposiciones de los inc. e y f citados anteriormente.

Que, asimismo dicha conducta entra en pugna con el art. 107 inc 10 afectando el prestigio de la administración.

Que, a su vez manifiesta la existencia de varias constancias en su legajo de personal que dan cuenta de reiteradas inasistencias y llegadas tarde.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente CEPEDA y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.

Que, la sumatoria de los acontecimientos relatados y el derecho aplicable me llevan a la convicción de que la agente CEPEDA debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MARIA SOLEDAD CEPEDA, DNI N° 32.918.176, Legajo N° 6238, a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cedula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4715/19**

DANDO DE BAJA AL SR. ALFREDO CUELLO EN EL CARGO DE TECNICO EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que fuera presentada nota de renuncia por el Señor Alfredo Cuello.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptese a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de TECNICO en la Dirección de Viviendas dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ALFREDO CUELLO DNI N° 10.574.175.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4716/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE BIANCHI VALERIA.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Bianchi Valeria para realizar tareas en la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/12/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos al siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Categoría</b>
7670	BIANCHI, Valeria	27.167.487	7

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4717/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A CLER, YOHANA BELEN.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Delegación Municipal de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a CLER, YOHANA BELEN, DNI: 35.408.348 Leg. 7668, para realizar distintas tareas en la Delegación Municipal de Arenaza, con un importe de \$7000, desde 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Municipal Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 16 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4718/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE BRAIAN JOAQUIN GARCIA.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Braian Joaquin Garcia para realizar tareas en la Agencia Municipal de Carnaval de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/12/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos al siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Categoría</b>
7669	GARCIA, Braian Joaquín	36.818.555	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4719/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA AYELEN COSTA.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de Carlos Salas;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora AYELEN COSTA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 11 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria AYELEN COSTA - DNI N° 43.591.686 - Leg. 7600/1 quien cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Carlos Salas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4720/19**

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA ANABELA ERICA ROSARIO CAMPORA COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 16 de diciembre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 4281/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a ANABELA ERICA ROSARIO COMPORA;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de diciembre del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo tareas como docente en el Jardín Maternal "Mi bebé";

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, a ANABELA ERICA ROSARIO CAMPORA DNI N° 33.798.747 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 4281/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a ANABELA ERICA ROSARIO CAMPORA DNI N° 33.798.747 - Leg. 5690/1 para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal "Mi bebé" de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°:La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 16 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4721/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. LUCAS FRANCISCO REYES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCAS FRANCISCO REYES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **LUCAS FRANCISCO REYES**, DNI. N° 35.878.704, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13794, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4722/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1717,73, A LA SRA. LORENA VANESA BOLI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORENA VANESA BOLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos diecisiete con 73 ctvs. (\$1717,73) a la Sra. **LORENA VANESA BOLI**, DNI. N° 28.872.661, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.01.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4723/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3330,80 A LA SRA. ESTEFANIA ANDREA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTEFANIA ANDREA MELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos treinta con 80 ctvs. (\$3330,80) a la Sra. **ESTEFANIA ANDREA MELO**, DNI N° 35.903.715, domiciliada en J. Newbery 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9740, destinados a solventar gastos consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4724/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIA ESTER EDITH CARRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ESTER EDITH CARRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA ESTER EDITH CARRERAS**, DNI. N° 16.624.797, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4725/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. FIAMMA LUDMILA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. FIAMMA LUDMILA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FIAMMA LUDMILA CABRERA**, D.N.I. N° 36.512.449, domiciliada en Las Casuarinas 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13400, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4726/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. VANESA ROMINA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANESA ROMINA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **VANESA ROMINA CONTRERAS**, DNI. N° 34.214.158, domiciliada en Viamonte 661, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13985, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4727/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JORGELINA BELEN EMANUELE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JORGELINA BELEN EMANUELE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JORGELINA BELEN EMANUELE**, DNI. N° 39.822.941, domiciliada en L. Tiseyra 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12239, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4728/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ROCIO ANAHI OSUNA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI OSUNA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ROCIO ANAHI OSUNA**, DNI. N° 38.856.078, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13486, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4729/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4585/19, A LA SRA. MARIA LORENA MORALEJO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4585/19, a la Sra. **MARIA LORENA MORALEJO**, DNI N° 23.621.718, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14338.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4730/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO CARLA	RENE FAVALORO LOTE 28	33.348.728

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4731/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERRERA SILVANA CRISTINA	HUERGO 882	20.830.568

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4732/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VARELA FABIANA	BUCHARDO 580	36.818.572

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4733/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Diciembre 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SARMIENTO VALERIA	RAMOS MEJIA 735	28.329.581

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4734/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GIANNINI LUCRECIA YANINA	BELGRANO 833	36.488.767

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4735/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 A LA SRA. ALEJANDRA BEATRIZ VIDELA, DOMICILADA EN CALLE HERNANDEZ 879 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Beatriz Videla, DNI 20.499.147, domiciliada en calle Hernández 879 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Beatriz Videla tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Alejandra Beatriz Videla no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Alejandra Beatriz Videla ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Alejandra Beatriz Videla, DNI 20.499.147, domiciliada en calle Hernández 879 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Salud y de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO  
LINCOLN, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4736/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- A LA SRA. MARIA SOL MARTIN PARA AYUDA DE SALUD DE SU HIJO JULIAN ISAIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Sol Martin con D.N.I. 42.294.211 domiciliada en P. de Neuquén 471, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián Isaías.

Y CONSIDERANDO:

Que el nene Julián Isaías padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar una placa para fisura palatina.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de la placa para fisura palatina que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de la placa para fisura palatina al que debe someterse Julián Isaías para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 4.000 para solventar el costo de la placa para fisura palatina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), a la Sra. Maria Sol Martin, DNI N° 42.294.211 domiciliada en P. de Neuquén 471 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud, destinado a pagar tratamiento de placa para fisura palatina.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Salud y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE / LORENZO  
LINCOLN, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4737/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR PALLORDET JUAN MARCOS.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Pallordet Juan Marcos, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Once mil cuatrocientos setenta y siete con once centavos (\$ 11.477,11);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la devolución al señor Pallordet Juan Marcos, Pesos Once mil cuatrocientos setenta y siete con once centavos (\$ 11.477,11), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4738/19**

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. BASUALDO NANCY LILIANA.-

Lincoln, 17 de diciembre dc de 2019

VISTO:

La Resolución 1134/19 de fecha 6 de Noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln, con fecha Octubre de 2013, beneficio a la Sra. Nancy Liliana Basualdo con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 19 de julio de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Nancy Liliana Basualdo el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 3;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resultado necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 1 de Noviembre de 2019 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Basualdo en la ocupación del mismo;

Que además, según Informe de Deuda emitido por la Dirección de Cómputos Municipal con fecha 16 de Diciembre de 2019, la Sra. Basualdo posee una deuda de \$.6577,19 en relación a las cuotas impagas en concepto de pago del lote de terreno antes citado;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 1134/19 de fecha 6 de Noviembre de 2019 se intimó a la Sra. Nancy Liliana Basualdo acredite la construcción de su vivienda en el lote de terreno;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 258/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Rescindase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. BASUALDO Nancy Liliana, D.N.I. 21.526.267 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4739/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 - EXPEDIENTE N°4065-0202/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 - EXPEDIENTE N°4065-0202/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 - EXPEDIENTE N°4065-0202/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.- (\$999.963,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego será sin cargo.-

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Diciembre de 2019 a las 12:00 Horas.

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 45.76.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 999.963,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 17 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4741/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 18 de diciembre 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2020 del carnaval de la ciudad de Lincoln.

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) por el festejo de la Edición 2020 de nuestro Carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 18 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4742/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. OLMOS ELIANA SOLEDAD.-

Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Visto:

La Resolución N° 1151/19 de fecha 12 de Noviembre de 2019.-

Y considerando:

Que con fecha Octubre de 2013 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Eliana Soledad Olmos, por el cual esta última fue beneficiada con la adjudicación de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 4 (Lote 136);

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 1 de Noviembre de 2019 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Olmos en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 1151/19 de fecha 12 de Noviembre de 2019 se intimó a la Sra. Eliana Soledad Olmos acredite la construcción de su vivienda en el lote de terreno;

Que como respuesta a la Cédula de notificación de la Resolución citada la Sra. Olmos presentó una Nota con fecha 15 de Noviembre de 2019 manifestando que no ha podido construir su vivienda por falta de dinero, y que no ha tenido la necesidad de habitarlo, solicitando a su vez que el lote de terreno sea adjudicado a su madre;

Que la solicitud de terreno para su madre será evaluado oportunamente por la oficina municipal correspondiente con posterioridad a este acto;

Que a raíz de los hechos antes descriptos queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Olmos por la ocupación del lote de terreno municipal, y que su necesidad habitacional se ve satisfecha por sus propios medios;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 267/19 de la Dirección de Tierras Municipal

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 1º: Rescídase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. OLMOS Eliana Soledad, D.N.I. 32.363.579** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 4 (Lote 136).**-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 18 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4743/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2540/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2019

Expte. 5863/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2540/19

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el Partido de Lincoln al año 2020 como “Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Belgrano”, en homenaje a su muerte ocurrida el 20 de junio de 1820 en Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, y los entes autárquicos dependientes que la componen, dispondrán las medidas necesarias a fin de que la leyenda “Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Belgrano”, sea utilizada en todo documento oficial durante el transcurso del año 2020.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo auspiciará actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión de la vida y obra de Manuel Belgrano.-

ARTÍCULO 4º: Los vistos y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2019

Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: todas las Secretarías, Ceremonial, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4744/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2541/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2019

Expte. 5927/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2541/19

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.666 (y modificatoria 14.828); la cual remite a la Ley Nacional 25.506 “Ley de Firma Digital”. La cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2019

Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a RANOP, Secretaria Privada, Jefe de Gabinete, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

### LEY 13666

*Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14828.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE*

### LEY

*ARTICULO 1.- La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 25.506, “Ley de Firma Digital” en los términos del artículo 50° de dicho cuerpo legal, en sus Capítulos I a IV, V en su artículo 26°, VII, IX y Anexo, en las condiciones y términos dispuestos en la presente Ley.*

*ARTICULO 2.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Municipios, la Administración Centralizada y Descentralizada, los Organismos de la Constitución, Entes Autárquicos y todo otro Ente en que el Estado Provincial o sus Organismos Descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones.*

### TITULO II

#### DE LOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD

*ARTICULO 3.- Para la implementación de las disposiciones de la Ley 25.506 sobre la digitalización de los trámites y procedimientos de la Administración Pública Provincial, la Autoridad de Aplicación establecerá los estándares tecnológicos y de seguridad aplicables, los procedimientos de firma, verificación, certificación y auditoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°.*

*ARTICULO 4.- Especificaciones de estándares y programas.- Los estándares tecnológicos y de seguridad aplicables, los procedimientos de firma, verificación, certificación y auditoría deberán ser consecuentes con los utilizados por el Gobierno Nacional y las regulaciones internacionales.*

### TITULO III

#### DEL ORGANISMO CERTIFICADOR

*ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará el (o los) Organismos de la Administración Pública que actuarán como certificador para el ámbito de aplicación descrito en el artículo 2°. El Organismo Certificador previa autorización de la Autoridad de Aplicación, podrá inscribirse como certificador licenciado en los términos de la Ley Nacional N° 25.506 y Decreto Reglamentario Nacional N° 2.628/02. Para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo, el Organismo Certificador deberá delegar en Autoridades de Registro las funciones de validación de identidad y otros datos de los suscriptores de certificados y de registros, de las presentaciones y trámites que le sean formuladas.*



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6.- Conforme a lo normado en el artículo 2° y a los efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 5°, cada Poder establecerá en el ámbito de su competencia una Autoridad de Registro, con las características que determine, y con los alcances que para la Autoridad de Registro se estipulan en la Ley 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2.628/02 y lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial a tal fin.

#### TITULO IV

#### DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN Y CONVENIOS

ARTICULO 7.- Las certificaciones para agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal, destinados a la gestión interna de los Organismos, y la Certificación de particulares para cumplimiento de trámites ante la Administración Pública Provincial y Municipal, con la correspondiente emisión de la clave pública, serán emitidas por el Organismo Provincial de acuerdo al procedimiento que se establezca en orden a lo expresado en el artículo anterior. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación podrá reconocer certificados de particulares emitidos por certificadores de otras jurisdicciones para la realización de trámites ante la Administración Pública Provincial y Municipal.

ARTICULO 8.- A los efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 7° la Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con otras jurisdicciones para el reconocimiento recíproco de certificados emitidos por certificadores de las mismas.

ARTICULO 9.- Luego del reconocimiento recíproco de certificados entre jurisdicciones, los Organismos comprendidos en el artículo 2° deberán aceptar los certificados emitidos por las autoridades certificadoras reconocidas por la Autoridad de Aplicación de la Provincia, sujeto a las condiciones de validez establecidas en el artículo 9° de la Ley Nacional 25.506 y a las que establezca el Decreto Reglamentario Provincial.

ARTICULO 10.- (Texto según Ley 14828) A los fines de instalar en forma efectiva y progresiva el expediente electrónico, autorízase al Poder Ejecutivo a dictar un reglamento para tal fin, que contemple excepciones al régimen previsto en los capítulos VII y VIII y a los artículos 63, 65 y 67 del Decreto-Ley N 7647/70.”

ARTICULO 11.- En todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativo establezca que los actos administrativos deban manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los documentos digitales firmados mediante “Firma Digital” conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados.

ARTICULO 12.- El Poder Ejecutivo determinará el Organismo que cumplirá la función de Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4745/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2542/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2019

Expte. 5941/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2542/19

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda, en un todo de acuerdo al ejemplar que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2019  
Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Producción, Secretaria de Hacienda, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

#### RENOVACION DE CONVENIO

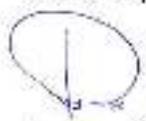
En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada en este acto por el **Intendente Municipal el Dr. Salvador Ignacio Serenai**, con domicilio en Avda. Massey N° 1130, de Lincoln y la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE BAYAUCA LTDA.**, representada en este acto por el Sr. Leonardo Gabriel Pereyra, DNI N° 27.037.262, en su calidad de Presidente, en adelante conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", celebran la presente **Renovación del Convenio**, celebrado el 4 de Julio de 2019, rigiéndose la misma por las siguientes cláusulas y condiciones:

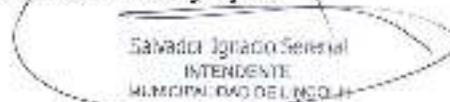
**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan una renovación por trece (13) meses respecto del Convenio suscripto en fecha 04/07/2019, la cual tendrá efecto a partir del 01/12/19, operando su vencimiento el día 31/12/2020.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Lincoln, podrá rescindir la presente renovación dentro de los primeros treinta (30) días de suscripto el presente contrato, sin abonar indemnización de ningún tipo, siempre que con una antelación de diez (10) días, comunique su decisión al **LOCADOR**. Asimismo, el **LOCADOR** declara y acepta que este contrato es de Orden Público, no existiendo ningún derecho irrevocablemente adquirido, en contra del **LOCATARIO**.

**TERCERA:** Las restantes cláusulas del contrato de fecha 04/07/2019, que no se opongan a lo pactado, se mantienen vigentes en todas sus partes.-

*En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.*

  
Leonardo Pereyra

  
Salvador Ignacio Serenai  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DEL LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4746/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2543/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2019

Expte. 5948/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2543/19

ARTÍCULO 1: Apruébese el Decreto N° 4545/19 sobre LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 para la “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, expte. n° 4065-0183/2019, a la firma SAÚL VIOLA E HIJOS S.A., CUIT 30-71025392-3, por un monto de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.872.400,00).

ARTÍCULO 2: De forma

Dado en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2019

Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Viviendas, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma “LUGAMA SANTOS SRL” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4747/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2544/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de diciembre de 2019

Expte. 5949/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2544/19

ARTÍCULO 1: Apruébese el Decreto n° 4543/19 sobre LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LINCOLN”, expte. n° 4065-0177/2019, a la firma LUGAMA SANTOS SRL., CUIT 30-71507197-1, por un monto de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós con 00/100 (\$ 1.398.722,00).

ARTÍCULO 2: De forma

Dado en la sala de sesiones, el 17 de diciembre de 2019

Lincoln, 18 de diciembre de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Viviendas, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma “LUGAMA SANTOS SRL” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4748/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. TOLEDO ZULMARA BELEN.-

Lincoln, 19 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Zulmara Belén Toledo recurrió a nuestro municipio solicitando ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal en el cual construir su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. TOLEDO Zulmara Belén, D.N.I. 38.663.382**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 ag - Parcela 3.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3°:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4°:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

**ARTICULO 5°:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4749/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD RURAL

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias del Punto Digital de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado el 17/12/2019, en referencia al inmueble ubicado en Avda. Alem N° 1078 P.B. de esta Ciudad, con la Sociedad Rural de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4750/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. FLAVIA CECILIA PASQUALONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA CECILIA PASQUALONE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **FLAVIA CECILIA PASQUALONE**, DNI. N° 26.839.190, domiciliada en Suipacha 729, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14335, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4751/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA LUJAN VAQUERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN VAQUERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, DNI. N° 26.347.319, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4752/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA INES PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA INES PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA INES PEREZ**, DNI N° 29.827.600, domiciliada en Virgilio Tedin 1964, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10989, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4753/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 803,62, A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRIAM PAMELA SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos tres con 62 ctvs. (\$803,62) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, D.N.I. N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4754/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400, A LA SRA. CLAUDIA DANIELA REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA DANIELA REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2400) a la Sra. **CLAUDIA DANIELA REYNOSO**, DNI. N° 33.190.227, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13292, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4755/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA ESTELA RAMOS**, DNI N° 17.917.896, domiciliada Fortín Ancalú 1797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11118, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4756/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MICAELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MICAELA MENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **MICAELA MENDEZ**, DNI. N° 38.420.571, domiciliada en Barrio Cirigliano Casa 24, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13936, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4757/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4758/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. JANINA PAOLA BEROY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JANINA PAOLA BEROY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **JANINA PAOLA BEROY**, DNI. N° 27.495.969, domiciliada en Orquídeas 232, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10656, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4759/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. CARLOS MARCELO VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS MARCELO VERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) al Sr. **CARLOS MARCELO VERA**, DNI. N° 34.475.327, domiciliado en Pueryrredón 575, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4760/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT**, D.N.I. N° 11.128.333, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 017, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4761/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. 27.329.335, domiciliada en Jorge Newbery S/N, de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4762/19**

DANDO DE BAJA DE PLANTA TEMPORARIA. DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA A ANGELES LUENGO COMO COORDINADORA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a Angeles Luengo, Leg. 5728, a partir del 1 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Desígnase en el cargo de COORDINADORA DE EDUCACIÓN dentro de la Planta Política de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a la Señora ANGELES LUENGO - DNI N° 35.972.571, a partir del 1° de DICIEMBRE de 2019, asignándole la Categoría de COORDINADOR de la escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4763/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL TALLER SOBRE “INSEMINACION ARTIFICIAL EN TIEMPO FIJO” (IATF) A REALIZARSE EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL SALON DE CONFERENCIAS DEL HOTEL IMPALA.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

Que en el marco del cumplimiento de la Ordenanza 2492/19 se realiza el primer taller sobre “INSEMINACION ARTIFICIAL EN TIEMPO FIJO”, el día 20 de Diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Diciembre del corriente año en el salón de conferencias del Hotel Impala desde las 18:30 hs se realizara el primer Taller sobre IATF destinado a técnicos y Prof. Veterinarios de Lincoln y la zona, en el cual disertara el Sr. Gustavo Blengino Médico Veterinario especialista en el tema;

Que las actividades programadas tienden a satisfacer los deseos del diverso público, el cual tendrá acceso gratuito a cada una de ellas, se realizaran dos (2) talleres, el primero, programado para las 18:30 hs será destinado a los Técnicos y el tema a tratar será: “Puntos Críticos en el trabajo de Inseminación”. El segundo taller, está programado para las 20:00 hs está destinado para profesionales veterinarios y tratara sobre: “Alternativas en Protocolos de Inseminación”;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen en el corriente año lectivo;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el Taller sobre “Inseminación Artificial en tiempo Fijo” a realizarse el día 20 de Diciembre del corriente año, a partir de las 18:30 hs en el salón de conferencias de Hotel Impala.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4764/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.576,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 6.576,00- (Pesos Seis mil quinientos setenta y seis) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4765/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.768,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 8.768,00- (Pesos Ocho mil setecientos sesenta y ocho) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4766/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.576,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 6.576,00- (Pesos Seis mil quinientos setenta y seis) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4767/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FLORIDO MANUEL	FO.NA.VI M7 C2	14.599.259

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4768/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MACIEL CAROLINA	BARRIO CIRIGLIANO CASA 18	24.735.935

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4769/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL CELESTE	FO.NA.VI M7 C1	32.918.045

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4770/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VIDELA CARLOS	ANDRADE 961	26.524.616

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4771/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO GRACIELA	FO.NA.VI M7 C2	14.005.084

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4772/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MERLO NORMA	FO.NA.VI M7 C15	18.276.529

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4773/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA REUNION DE SECRETARIOS DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La invitación recibida, de la Ministra de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, Lic. Fernanda Raverta, para participar de la Reunión de Secretarios de Desarrollo de los municipios de la Pcia. de Bs. As.;

Y CONSIDERANDO:

Que es sumamente importante, establecer conexiones entre el Ministerio y el Municipio y poder de este modo trabajar en forma conjunta;

Que esta reunión se realizará el día viernes, 20 de diciembre de 2019, a las 14 hs. en el Solar del Nuevo Moreno Antiguo, ubicado en Libertador 750 del municipio de Moreno;

Que a dicho evento concurrirá, la Secretaria de Acción Social, Dra. **Valeria Menna**, DNI N° 27.626.251;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Reunión de Secretarios de Desarrollo de los municipios de la Pcia. de Buenos Aires, a realizarse el día 20 de diciembre del corriente año, a partir de las 14 hs., en el Solar del Nuevo Moreno Antiguo, ubicado en Libertador 750 de la Ciudad de Moreno.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4774/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE PINO HUGO AROLDI DNI N° 11.641.065 LEGAJO N° 2806 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656;

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente PINO, Hugo Aroldi fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimitero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Hugo Aroldo Pino que se desempeña en la Oficina de Cementerio.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente PINO y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente PINO debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. Pino por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente PINO HUGO AROLD, DNI N° 11.641.065, Legajo N° 2806, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4775/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE LAURA ROSANA PEROTTI DNI N° 21.785.894 LEGAJO N° 2866 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente PEROTTI, Laura Rosana fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Laura Rosana Perotti que se desempeña como administrativa en el Juzgado de Faltas.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente PEROTTI y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente PEROTTI debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Perotti por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente Laura Rosana Perotti, DNI N° 21.785.894, Legajo N° 2866, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Juzgado de Faltas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4776/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE GUSTAVO ARIEL COLOMBI DNI N° 27.855.072 LEGAJO N° 5454 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente COLOMBI, Gustavo Ariel fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Gustavo Ariel Colombi que se desempeña en Vialidad de la Delegación de Roberts.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente COLOMBI y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente COLOMBI debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. COLOMBI por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente GUSTAVO ARIEL COLOMBI, DNI N° 27.855.072, Legajo N°5454, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4777/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO DNI N° 18.589.002 LEGAJO N° 3407 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente SCAMINACI RUSSO, José Alfredo fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal José Alfredo Scaminaci Russo que se desempeña realizando distintas tareas en la Delegación de Martínez de Hoz.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente SCAMINACI RUSSO y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente SACAMINACI RUSSO debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. SCAMINACI RUSSO por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO, DNI N°18.589.002, Legajo N° 3407, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4778/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE BALLESTEROS MARCELO FERNANDO DNI N° 17.788.401 LEGAJO N° 3996 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente BALLESTEROS, Marcelo Fernando fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Marcelo Fernando Ballesteros que se desempeña como obrero en la Delegación de Roberts.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente BALLESTEROS y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente BALLESTEROS debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no sólo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. BALLESTEROS por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente BALLESTEROS MARCELO FERNANDO, DNI N° 17.788.401, Legajo N° 3996, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación de Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4779/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE JORGE OMAR VILCHES DNI N° 17.335.780 LEGAJO N°2928 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente VILCHES, Jorge Omar fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Jorge Omar Vilches que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente VILCHES y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente VILCHES debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. VILCHES por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente JORGE OMAR VILCHES, DNI N° 17.335.780, Legajo N° 2928, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4780/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE MARIA CRISTINA LEZCANO DNI N°13.787.473 LEGAJO N° 3085 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente LEZCANO, María Cristina fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cintero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal María Cristina Lezcano que se desempeña como Personal de Servicio en la Dirección de Niñez.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente LEZCANO y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente LEZCANO debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anociamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Lezcano por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MARIA CRISTINA LEZCANO, DNI N° 13.787.473, Legajo N°3085, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4781/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE JULIO ALBERTO SANCHEZ DNI N° 24.682.190 LEGAJO N°6750 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente SANCHEZ, Julio Alberto fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Julio Alberto Sanchez que se desempeña como Personal de Servicio en el CBC Plaza España.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente SANCHEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente SANCHEZ debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. Sanchez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente JULIO ALBERTO SANCHEZ, DNI N°24.682.190, Legajo N°6750, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4782/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE PABLO LUJAN BARROSO DNI N° 20.702.696 LEGAJO N° 2816 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente BARROSO, Pablo Luján fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Barroso, Pablo Luján que se desempeña como personal de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente BARROSO y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente BARROSO debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no sólo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. BARROSO por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente BARROSO PABLO LUJAN, DNI N° 20.702.696, Legajo N° 2816, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a el interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4783/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE JUAN CARLOS BADANO DNI N° 13.166.824 LEGAJO N°3750 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente BADANO, Juan Carlos fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Juan Carlos Badano que se desempeña en la Oficina de Compras.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente BADANO y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente BADANO debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. Badano por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente JUAN CARLOS BADANO, DNI N°13.166.824, Legajo N°3750, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4784/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE MIGUEL ANGEL LOPEZ DNI N° 16.188.195 LEGAJO N° 3270 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente LOPEZ, Miguel Angel fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cintero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Miguel Ángel López que se desempeña como Inspector en la Dirección de Tránsito.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente LOPEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente LOPEZ debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. Lopez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MIGUEL ANGEL LOPEZ, DNI N° 16.188.195, Legajo N° 3270, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4785/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE CAROLINA RAQUEL MARTINEZ DNI N° 28.049.775 LEGAJO N°3274 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente MARTINEZ, Carolina Raquel fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Carolina Raquel Martinez que se desempeña como Administrativa en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente MARTINEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente MARTINEZ debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Martínez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MARIANELA CAROLINA RAQUEL, DNI N° 28.049.775, Legajo N° 3274, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4786/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE ANDREA SUSANA ALEKS DNI N° 24.563.046 LEGAJO N° 3777 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente ALEKS, Andrea Susana fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Andrea Susana Aleks que se desempeña como administrativa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente ALEKS y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente ALEKS debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Aleks por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente ANDREA SUSANA ALEKS, DNI N° 24.563.046, Legajo N°3777, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4787/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE AMALIA YANINA MARTINEZ DNI N° 36.512.502 LEGAJO N° 5548 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente MARTINEZ, Amalia Yanina fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Amalia Yanina Martinez que se desempeña como Personal de Servicio en la Delegación Bayauca.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente MARTINEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente MARTINEZ debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Martinez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la baja del agente MARIANELA AMALIA YANINA, DNI N°36.512.50, Legajo N° 5548, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4788/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE MARIA LAURA MARTINEZ DNI N° 27.509.031 LEGAJO N° 5546 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente MARTINEZ, María Laura fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal María Laura Martínez que se desempeña como Personal de Servicio en la Delegación Bayauca.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente MARTINEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente MARTINEZ debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Martinez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MARIANELA MARIA LAURA, DNI N° 27.509.031, Legajo N° 5546, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4789/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE YESICA NEMESIA PASCUALE DNI N° 32.555.102 LEGAJO N°4068 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente PASCUALE, Yesica Nemesia fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimer Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Yesica Nemesia Pascuale que se desempeña como Personal de Servicio en la Delegación Bayauca.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente PASCUALE y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente PASCUALE debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Pascuale por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración del área hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la baja del agente Yesica Nemesia Pascuale DNI N° 32.555.102, Legajo N° 4068, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4790/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE PAOLA ANALIA TIJERAS DNI N° 23.620.261 LEGAJO N° 6142 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente TIJERAS, Paola Analía fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Paola Analía Tijeras que se desempeña como administrativa en la Oficina de Compras.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente TIJERAS y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente TIJERAS debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Tijeras por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración del área de Compras hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente Paola Analía Tijeras, DNI N° 23.620.261, Legajo N° 6142, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4791/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE MARIANELA CAROLINA MARTINEZ DNI N° 29.860.575 LEGAJO N° 5177 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente MARTINEZ, Marianela Carolina fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

"Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Marianela Carolina Martínez que se desempeña como administrativa en la Delegación Martínez de Hoz.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente MARTINEZ y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente MARTINEZ debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Martinez por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración de su área de trabajo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente MARIANELA CAROLINA MARTINEZ, DNI N° 29.860.575, Legajo N° 5177, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4792/19**

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE NOELIA ANAHI ORMAZABAL DNI N° 36.818.467 LEGAJO N°3973 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, la agente ORMAZABAL, Noelia Anahi fue designada siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION"**, sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN..."

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que la agente fue designada mediante Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019.

Que, en fecha 18/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario de la agente municipal Noelia Anahi Ormazabal que se desempeña como administrativa en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre la agente ORMAZABAL y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que la agente ORMAZABAL debe ser dada de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA de la Sra. Ormazabal por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la reestructuración del área de Turismo hacen prescindir de la trabajadora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente NOELIA ANAHI ORMAZABAL, DNI N° 36.818.467, Legajo N° 3973, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4793/19**

DISPONIENDO CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE POR TASAS MUNICIPALES Y VALOR DE TERRENO QUE MANTIENE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CIRC.II – SECC. F – MANZ 565 E PARCELA 12

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

Que en el marco del plan de regularización dominial impulsado desde el Municipio de Lincoln, y atendiendo el requerimiento del Sr. Jorge Horacio Bonetti sobre la escrituración de su vivienda;

CONSIDERANDO:

Que según surge de la documentación agregada en el expediente número 242/19 de la Dirección de Tierras, el Sr Jorge Horacio Bonetti fue adjudicado por Decreto número 3446/83 de fecha 05 de septiembre de 1983 con una vivienda como casa 22 del Barrio Plan 100 de la Ciudad de Lincoln;

Que es en dicha vivienda donde junto con su esposa Sra. Maria Aurelia Lucas formaron su familia la que se compuso de dos hijos, uno de ellos hoy mayor de edad y otro resultando fallecido trágicamente;

Que el Sr. Bonetti no tiene trabajo estable, actualmente se desarrolla como trapito y como miembro de una cooperativa y su esposa como empleada doméstica, presentando ambos problemas de salud que son tratados por intermedio del Hospital Municipal de Lincoln, específicamente al Sr. Bonetti se le expidió certificado de discapacidad número ARG-02-00013787333-20191016-20291016-BS-406, por su anormalidades de la marcha y movilidad;

Que según consta en informe social de fecha 09 de Octubre de 2019, la vivienda se encuentra en un estado de deterioro por falta de mantenimiento;

Que en tal sentido y en virtud de que se lleve a cabo la regularización dominial del bien inmueble, se deben remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Prov. de Buenos Aires, las certificaciones de libre deuda correspondiente a las tasas municipales y valor del terreno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda que por Tasas Municipales y valor de terreno que mantiene el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II , Sección F, Manzana 565 E, Parcela 12, Partidas 1046600; sito en la localidad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4794/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. GOMEZ ABRIL.-

Lincoln, 20 de Diciembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Abril Gómez recurrió a nuestro municipio solicitando ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal en el cual construir su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. GOMEZ Abril, D.N.I. 50.718.904**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 – Manzana 658 ag – Parcela 4.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4º:** La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

**ARTICULO 5º:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

**ARTICULO 6º:** Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE  
Lincoln, 20 de Diciembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4795/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR AZAR ALFREDO JORGE.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Azar Alfredo Jorge, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por haberse facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Veintitres mil quinientos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 23.568,13);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Azar Alfredo Jorge, Pesos Veintitres mil quinientos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 23.568,13), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Gobierno y el de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4796/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS TELECHEA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2775/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente STELLA MARIS TELECHEA - DNI N° 12.903.317 - Leg. 396/1 – Personal Técnico – Categoría 5, de la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determina “[...] Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole” , dentro del plazo que establece la citada ley, registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora STELLA MARIS TELECHEA - DNI N° 12.903.317 Leg. 396/1 - Personal Técnico – Categoría 5, de la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, lo que establece el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial de seis (6) mensualidades equivalente al proporcional por cuarenta y ocho (48) horas, del salario minimo vital y móvil, pesos: dieciséis mil, ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875,00), sin descuento de ninguna índole, cuyo calculo asciende a la suma de pesos: ciento un mil, doscientos cincuenta (\$ 101.250,00)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4797/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2010 PARA EL RELEVAMIENTO, VERIFICACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4065-0004/10 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2010 y la Addenda de fecha 17/12/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01/03/2010 se celebra Contrato de Concesión con la firma TRIBUTOS SRL quien resultó adjudicataria de la licitación referida en los vistos del presente.

Que, el Contrato se aprueba mediante Decreto N° 537/10 de fecha 11 de marzo de 2010.

Que, mediante Decreto N° 4796/14 se dispone la prórroga de dicho instrumento por el termino de 4 años más conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 4).

Que, el derecho tributario, en cuanto integra el orden jurídico general, también se halla sujeto a los denominados principios generales del Derecho (equidad, igualdad, libertad, etc), pero por otra parte, existen ciertos principios específicos que rigen en la materia. Estos principios suelen hallarse en las Constituciones políticas de los distintos Estados, e incluso, dentro de ellos, en las constituciones de las distintas provincias u otras divisiones políticas.

Que, tales principios son el de legalidad, el de igualdad, el de razonabilidad, el de capacidad contributiva y el de no confiscatoriedad.

Que, la administración municipal que ceso en fecha 10/12/2015 fue quien dispuso la tercerización para el relevamiento, verificación, liquidación, seguimiento y ejecución judicial a los responsables y deudores de gravámenes municipales por derechos de publicidad y propaganda en la firma comercial TRIBUTOS S.R.L.

Que, sin perjuicio que el *pacta sunt servanda* es uno de los principios que preside la teoría general del contrato y que expresa que los contratos vinculan a las partes, son obligatorios, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos, no impide a las partes su renegociación por cambio de circunstancias de variadas aristas.

Que, una de las cuestiones principales que me llevo a convertirme en un servidor público radico en el resguardo del erario público, evitar o denunciar actos de corrupción y trabajar denodadamente por el bien común.

Que, en ese orden de ideas gestionamos y negociamos una reducción de alrededor



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de veinte puntos porcentuales en contrato de concesión de fecha 11/03/2010.

Que, así las cosas la comuna se ahorrara varios millones de pesos por los servicios llevados adelante por TRIBUTOS S.R.L. y de ésta manera se incrementara las arcas del estado municipal para el desarrollo del citado y bien ponderado BIEN COMUN.

Que, el servidor público debe desempeñarse ceñido a la ley y también a preceptos jurisprudenciales, máxime cuando provienen de nuestro máximo tribunal. Es decir, se convierte la Corte Suprema, por obra y gracia del texto constitucional, en el principal árbitro e intérprete de constitucionalidad de nuestro país. Con lo cual tendremos como cierto el principio que propone que **“la Constitución Nacional dice lo que la Corte Suprema de la Nación dice que dice”**. Y en ese sentido se nos presenta el principal rol del Alto Tribunal. A través de sus sentencias, la Corte Suprema interpretará las disposiciones constitucionales en cuanto a alcance y significado, rol que excede con mucho el mero cometido legal-judicial, convirtiéndose en un rol esencialmente político.

Que, bajo esta línea argumental podemos citar a la Corte Suprema de la Nación cuando dijo: *El principio de razonabilidad debe cuidar especialmente que las normas legales mantengan coherencia con las reglas constitucionales durante el lapso de su vigencia en el tiempo, de suerte que su aplicación concreta no resulte contradictoria con lo preceptuado en la Constitución Nacional (Fallos: 307:862). uno de los índices más seguros para verificar la razonabilidad de la inteligencia de una norma y su coherencia con el resto del sistema del que forma parte, es la consideración de sus consecuencias (Fallos: 323:3412).*

Que, la renegociación del contrato de marras se ajusta a la referencia al 33% que hace varias décadas fijó la Corte – Caso Synge fallado el 21/09/1956- como tope para la validez de un impuesto.

Que, por otra parte ningún Estado puede ser viable si no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo sus fines.

Que, en consecuencia y mediante el instrumento de Addenda las partes reformulan las obligaciones contraídas, modificando el Contrato de Concesión original en la forma ut supra descripta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Addenda al Contrato de Concesión de fecha 11/03/2010, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma TRIBUTOS SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2010 PARA EL RELEVAMIENTO, VERIFICACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, conforme los fundamentos expresados en los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 bis y 2 ter de la Addenda de fecha 17/12/2019 será imputada al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4798/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 16/2019 PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA LUGAMA SANTOS SRL.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4161/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2019 Expediente: 4065-0177/19 - PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4543/19 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 16/2019, a la firma LUGAMA SANTOS SRL.

Que, mediante Ordenanza N° 2544/19 se aprueba el Decreto N° 4543/19.

Que, mediante Decreto N° 4747/19 se promulga la Ordenanza N° 2544/19.

Que, en fecha 19/12/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma LUGAMA SANTOS SRL.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 19 de Diciembre de 2019, celebrado con la firma LUGAMA SANTOS SRL en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 16/2019, PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida 3.3.1.0, Cat Prog 80.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4799/19**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4281/2019.-

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el ART. 1, designación N°83, que figura en el Decreto N°4281/19;

Que es necesario modificarlo para que se pueda imputar el pago correspondiente para la agente Orona, Anahí, Legajo N°7578;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N°4281/19, el que quedará redactado en su ARTICULO 1° de la siguiente manera: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
83	7578	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 8.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4800/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA SÚPER FINAL 2019 DE BÁSQUET DEL CLUB CAVUL Y CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO-

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Súper Final 2019 de Básquet entre el Club CAVUL y Club Atlético El Linqueño, por haberse consagrado campeones del Torneo apertura y clausura de la Asociación Juninense de Basquetbol, de tal modo que participarán de una Súper Final para decidir el Campeón 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que participarán según el Cronograma de la Asociación Juninense de Básquetbol los Clubes Locales El Linqueño y CAVUL respectivamente, y dónde se confirman las siguientes fechas: 23/12 a las 21, 30 hs. Primer partido El Linqueño vs. CAVUL en Estadio Eduardo Pis Agata, 27/12 a las 21,30 hs. Segundo Partido CAVUL vs.El Linqueño en Estadio CAVUL, y el 29/12 a las 21,30 hs. Tercer Partido donde se define la Localía según los puntos obtenidos entre ambos encuentros;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de sonido y locución, Arbitrajes, difusión mediante los medios de Prensa de nuestra ciudad y la Secretaría de Prensa del Municipio, gastos operativos de seguridad, Servicio médico y de Ambulancia, etc ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de alto nivel los cuales pertenecen a nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Súper Final 2019 de Básquet entre el Club Cavul y Club Atlético El Linqueño de nuestra ciudad, programada para el día Lunes 23 de Diciembre de 2019, a partir de las 21,30 hs. aproximadamente, en la cual participarán ambos equipos en tres fechas respectivamente hasta definir el Súper Campeón;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 20 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4801/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, POPULAR, ARTISTICO Y CULTURAL LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

El Decreto N°4182/19 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada **“Carnavalincoln 2020”**

Y considerando:

Que, esta Fiesta de Carnaval es un verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del Distrito;

Que, con ella se propicia el desarrollo local desde el ámbito laboral, productivo, turístico y comercial, a través de distintas actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que, esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que, los vecinos de las distintas localidades de nuestro Partido, Arenaza, Roberts, Pasteur, El Triunfo, Martínez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas, Bayauca, Triunvirato y Bermúdez constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular del Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que, este Municipio no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que, para su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, y todo aquel otro gasto que al evento mencionado compete;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Popular, Artístico y Turístico las Fiestas de Carnaval a realizarse en las distintas Localidades de nuestro Partido en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4802/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. TELMA ESTELA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TELMA ESTELA HERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **TELMA ESTELA HERNANDEZ**, DNI. N° 24.348.488, domiciliada en Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4803/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MIRIAM GLADYS RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MIRIAM GLADYS RAMIREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MIRIAM GLADYS RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3125, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4804/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DECRETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	ZUNINO, MARTA SUSANA	11.258.348	4007/19	\$ 3000.-
2	LEZCANO, JUAN CARLOS	10.095.627	3634/19	\$ 1700.-
3	FRIAS, CECILIA DE LOS ANGELES	24.677.657	3783/19	\$ 1000.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4805/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4234/19, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4234/19, a la Sra. **MARIA DEL CARMEN LUCERO**, DNI. N° 20.888.066, domiciliada en F. El Triunfo 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9193.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4806/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4229/19, AL SR. JUAN CARLOS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4229/19, al Sr. **JUAN CARLOS MORALES**, DNI. N° 8.351.526, domiciliado en San Lorenzo 2000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12919.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4807/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FALTAS, AYUDANTIA FISCAL Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Juzgado de Faltas Municipal, Ayudantía Fiscal y reparticiones municipales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Gabriel Arturo Broggin, D.N.I N° 28.154.580, para la locación del local sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, suscripto el 16/12/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 20 DE DICIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN



## **DECRETO N° 4808/19**

DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL,  
LOS DIAS 24 DE DICIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El asueto administrativo decretado por el Gobierno Nacional para los días 24 y 31 del presente mes de Diciembre, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional 27.399; decretado también por el Gobierno Provincial según decreto de fecha 20 de diciembre.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Municipal desea acompañar dicha medida en el ámbito local.

Que estas fechas son días laborales y vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, momentos de encuentro y unión para todas las familias.

Que esta Administración Municipal Considera oportuno facilitar a los agentes municipales las reuniones familiares y el desplazamiento de aquellos que deben viajar para estar junto a sus seres queridos.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase asueto para el personal de la administración pública municipal los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, con motivo del festejo de Navidad y Fin de Año respectivamente, a excepción de los servicios esenciales e indispensables que se prestarán de acuerdo a la diagramación que en tal sentido implemente cada Secretaría.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Dirección General de Personal a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4809/19**

CAMBIANDO DE SECTOR A PERSONAL MUNICIPAL

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en el presente año se han realizado diferentes modificaciones de agentes municipales que fueron trasladados a otras dependencias y por lo tanto en la actualidad se encuentran bajo la órbita de otra Secretaría.-

Que es necesario, además de los Legajos del personal, actualizar el sistema de RAFAM en vistas del armado del Presupuesto Municipal par el año 2020.-

Que es necesario efectuar el acto administrativo correspondiente para dejar establecido a que área fueron asignados y por consiguiente realizar la modificación también en las partidas programáticas presupuestarias.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Efectuase el cambio de sector de los siguientes agentes municipales a partir del 1° de Enero de 2020.

SECTOR ACTUAL	NUEVO SECTOR	LEGAJO	NOMBRE AGENTE	CAT	JORNADA	PLANTA
H. C. D.	PRENSA	7195	PERALTA SERGIO	7	50%	T
CULTURA	PRENSA	6540	BALLESTEROS MATIAS	15		T
LEGAL	CONDUCCION SUPERIOR	6391	REPETTO PATRICIA	2	A.E 70%	P
PRENSA	CULTURA	2805	FERREYRA JULIO	7	50%	T
PRENSA	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	6439	GARCÍA MAURO	S.D	70%	P.POLITICA
HACIENDA	SOCIAL / DIR. VIVIENDAS	5519	SANCHEZ VANESA	16		T
HACIENDA	LEGAL / OMIC	2624	SOSA REINALDO	8		P
HACIENDA	SALUD	3158	ROSAS NICOLAS	6		P
HACIENDA	SALUD	538	IGLESIAS SUSANA	6		P
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	5876	ETCHART NELDA	10		T
PRODUCCION	SOCIAL / DISCAPACIDAD	6537	ROMAN MARIA E.		GERENCIAR	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	6748	COSTA BORDIEU ROSARIO		A.E 50%	P.POLITICA
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	7625	HINOJOSA VICENTE	15		T
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	6413	RAMOS BARBARA	8		T
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	5479	SCHULTZ JOHANA	16		T
PRODUCCION	OBRAS PUBLICAS	6256	PEREZ CONSTANCIO		GERENCIAR	
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	6203	BATISTELLI MARIA	16		T
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	3215	TRAVERSA RAUL		TECNICO	P.POLITICA
PRODUCCION	CULTURA / MAESTRANZA	7630	VARELA FABIANA		GERENCIAR	
PRODUCCION	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	6214	ANSORENA LORENA	16		T
PRODUCCION	SALUD / HOSPITAL	6224	RIVERO MARISA	16	60%	T
PRODUCCION	SALUD / HOSPITAL	6770	LOPEZ PABLO	16		T
PRODUCCION	SOCIAL	6907	ARENAS LEONELA		GERENCIAR	
PRODUCCION	GOBIERNO / CARNAVAL	5567	IÑIGUEZ MAURO	10		T
PRODUCCION	GOBIERNO / PALACIO	2938	ROSSI VICTOR	16		P
GOBIERNO	HACIENDA / COMPRAS	6395	CASAGRANDE MARIA	15		T
GOBIERNO	PRODUCCIÓN / CEMENTERIO	2471	DIAZ ALBERTO	2	20%	P
GOBIERNO	CULTURA / MAESTRANZA	6575	BONO ADRIANA		GERENCIAR	
GOBIERNO	SOCIAL / DISCAPACIDAD	2910	CEBALLOS MARIA	16		T
GOBIERNO	CULTURA / PECAT	3745	FABRIAN SERGIO	13		T
GOBIERNO	CULTURA / ARCHIVO HISTOR	2512	GEORGEVICH ANA	16		P
GOBIERNO	PRODUCCIÓN / EMPLEO	6749	ITURRIA LUDMILA	16		T
GOBIERNO	SOCIAL / HOGAR ANCIANOS	6737	STAZZONI ANTONELA	16		T
GOBIERNO	HACIENDA / RECAUDACION	7130	ARRIZABALAGA DANIEL	13		T
GOBIERNO	LEGAL / JUBILACIONES	6516	PEREZ GONZALO	13		T
GOBIERNO	PRODUCCIÓN	7067	WAGNER MARIA L	13		T
GOBIERNO	HACIENDA / TESORERÍA	2056	FERMOSELLE ALEJANDRO	5	33%	P
GOBIERNO	CULTURA / CASA LA PLATA	111	MANESSI ANA		A.E 50%	P
GOBIERNO	HACIENDA / COMPRAS	3052	ROMANANO GRACIELA	13		P
GOBIERNO	PRODUCCIÓN / GUIAS	3299	FERNANDEZ AURORA	2	50%	P



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

GOBIERNO	PRODUCCIÓN / GUIAS	3154	MALVASSORA MAURO	13	50%	P
GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE	5566	HONG SABRINA		70%	P.POLITICA
GOBIERNO	OBRAS PUBLICAS	2917	MARINELLI CARMEN	16		T
GOBIERNO	OBRAS PUBLICAS / LOGISTI	6857	STAFIERI ARGELIO	15	50%	T
GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE	6936	ROSETI NANCY		D.POL 50%	P
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5433	AVALOS JESUS	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5901	BOLLI FERNANDO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5668	CHEVEZ LEONARDO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5265	CUERVO JUAN	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5263	GARCIA GONZALO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	6114	GOMEZ LEANDRO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5514	GRECO MATIAS	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5968	PERUJO AGUSTIN	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5462	RODRIGUEZ FEDERICO	6		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	6375	DUSIO ALEJANDRO		70%	P
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / VIVIENDAS	2277	FERNANDEZ OSCAR	15	50%	P
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / VIVIENDAS	5989	SOSA GISELA	12		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	799	BETBEDE SILVANA	3	33%	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	3909	ANDRADE DARIO	12		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	3918	AVILA CARLOS	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	PRODUCCION / ESPACIOS VERDES	5055	AYALA EZEQUIEL	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5787	BALLESTEROS ROBERTO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	705	BARRIOS MIGUEL	10	B.CHOFER 15%	P
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / NIÑEZ	802	CABRERA HUGO	12	B.CHOFER 10%	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	3703	CABRERA ROBERTO	5		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	2332	CANEPA DANIEL	10		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS / LOGIST	782	CASTRO MARIO	9		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5916	COLLA AUGUSTO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	704	DI LORENZO MIGUEL	8	B.CHOFER 12%	P



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5587	FERREYRA JUAN	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5973	GONZALEZ ENZO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	2086	IZQUIERDO MARIO	9	50% B.CHOFER 15	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5563	MANSILLA CLAUDIO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SALUD / ZONOSIS	2785	MIGUEL JUAN MIGUEL	5		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	3126	MICHELLI GUSTAVO	16		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	661	MIGUEL JOSE LUIS	12	B.CHOFER 12%	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	2336	MORALES BERNARDO CESAR	16		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	6270	MORETTI JUAN	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	3240	OCHOA JULIO	16		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5784	RAMOS DARIO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	2285	RIVERO MIGUEL	14	B.CHOFER 15%	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	250	RODRIGUEZ MARIO	11		P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	488	RODRIGUEZ RODOLFO	13	50% B.CHOFER 15	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	634	SANCHEZ RUBEN	11	B.CHOFER 12%	P
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5788	SOTO ALEXIS	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	107	TOLEDO DANIEL	9		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	5360	ZUZZI LEONARDO	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	LEGAL / OMIC	5886	PAEZ MATIAS	15		P
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / CARNAVAL	5848	ALMASIO JULIANA		D.POL 70%	
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / CARNAVAL	3332	AUDISIO MARIA	6		P
CONDUCCION SUPERIOR	PRENSA	7571	MANSO MANUEL	7	50%	T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / SERVICIO LOCAL	3113	ARES SUSANA	9		P
CONDUCCION SUPERIOR	PRODUCCION	3893	BEZZI DANIELA	12		T
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	2495	BIZZERA CRISTIAN	14		P
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO	6405	BOCCA IGNACIO		D.POL 70%	P.POLITICA
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / FISCALIA	5088	CONTRERAS DAIANA	9		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DISCAPACIDAD	2996	FERREYRA JORGE	5	50% B.CHOFER 10	P
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	7615	GARDUÑO CRISTIAN	12		T



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	7613	LARRAZA JOSE	12		T
CONDUCCION SUPERIOR	CULTURA	6444	LOPEZ JORGE		TECNICO	P.POLITICA
CONDUCCION SUPERIOR	HACIENDA / PATRIMONIO	667	MORAL AMELIA	5		P
CONDUCCION SUPERIOR	HACIENDA / TESORERÍA	6579	NANNI FEDERICO		A.E 70%	P.POLITICA
CONDUCCION SUPERIOR	PRODUCCIÓN / COOPERATIV	6784	RUSSO FORENCIA	S.D	D.P 70%	P.POLITICA
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO	4031	TOLEDOCHIPI HECTOR	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO / SUBS. TURISMO	7614	TOPA HECTOR	12		T
CONDUCCION SUPERIOR	OBRAS PUBLICAS	796	URCOLA BERNARDO	2	A.E 25%	P
CONDUCCION SUPERIOR	GOBIERNO	3717	MARTIN CINTIA	15		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / DEPORTES	5706	GUZMAN MARIA	16		T
CONDUCCION SUPERIOR	SOCIAL / VIVIENDAS	5509	SILVA JUAN		GERENCIAR	

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4810/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y Considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



### ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Andurand	Macarena Soledad	35.042.547	Almafuerte 742	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
3	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
4	Avinceto	Rocio Natali	42.345.886	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
5	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipu 388	\$ 11.300,00
6	Bestoso	Alejandra Solange	35.407.433	Balcarce 732	\$ 8.000,00
7	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 9.000,00
8	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 8.000,00
10	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 10.400,00
11	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.800,00
12	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.800,00
13	Ceballos	Marta Mabel	30.948.837	Guemes 738	\$ 8.000,00
14	Ciotti	Silvina Daniela	31.377.893	M. Rodriguez 181	\$ 8.000,00
15	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 8.000,00
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
17	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
18	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.800,00
19	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
20	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.000,00
21	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
22	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
23	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 9.600,00
24	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 8.000,00
25	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.800,00
26	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
27	Guardia	Enzo Gabriel	42.094.993	Perito Moreno 564	\$ 8.000,00
28	Gutierrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.800,00
29	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.800,00
30	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
31	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 8.800,00
32	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.000,00
33	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.800,00
34	Juarez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.000,00
35	Lagos	Marlene Berenice	41.211.127	H. Irigoyen S/N	\$ 9.000,00
36	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernandez 770	\$ 8.000,00
37	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.000,00
38	Larriaga	Lucia Macarena	38.323.782	Hernandez 774	\$ 8.000,00
39	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
40	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 8.000,00
41	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
42	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
43	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
44	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 8.800,00
45	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
46	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 8.800,00
47	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
48	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00
49	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
50	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 8.800,00
51	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalú 563	\$ 8.000,00
52	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 7.800,00



53	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.800,00
54	Palacios	Natalia Soledad	44.265.382	Balcarce 732	\$ 8.800,00
55	Panichelli	Dalila Daiana	41.972.976	F. El Triunfo 675	\$ 8.000,00
56	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
57	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.800,00
58	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 7.000,00
59	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
60	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 8.800,00
61	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.000,00
62	Ramos	Pablo Gaston	39.506.374	Colon 2036	\$ 8.000,00
63	Rios	Loana Ayelen	41.170.640	B. Cirigliano Ca. N°1	\$ 9.000,00
64	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 9.600,00
65	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.000,00
66	Salinas Lucero	Maria Eugenia	35.209.157	F. El Triunfo 783	\$ 8.000,00
67	Sanchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernandez 434	\$ 8.000,00
68	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
69	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 8.000,00
70	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
71	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
72	Scotto	Estela Maris	36.498.511	M. Rodriguez 978	\$ 8.000,00
73	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
74	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 8.800,00
75	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
76	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
77	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
78	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 8.000,00
79	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 9.600,00
80	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
81	Zucca	Debora Celeste	38.323.770	F. Ancalu 563	\$ 8.000,00
82	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 679.600,00</b>

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4811/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



### ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Basualdo	Hernan Emilio	36.102.057	Massey 1510	\$ 6.000,00
2	Bolmene	Ali Emanuel	43.657.303	Pellegrini 273	\$ 6.000,00
3	Dineiro	Mariano Martin	41.078.947	Ayacucho 1715	\$ 6.000,00
4	Fernandez	Franco Alberto	32.066.716	Del Valle 879	\$ 6.000,00
5	García	Ángel Ezequiel	42.574.151	Pcia. de San Juan	\$ 6.000,00
6	Gómez	Carla Rocio	34.951.246	Av. Tucumán 444	\$ 6.000,00
7	Gómez	Bianca Abril	50.718.904	Pringles 595	\$ 6.000,00
8	La Gioia	Jesus Emanuel	32.555.088	Chacabuco 769	\$ 6.000,00
9	Modera	Jorgelina Adriana	30.948.686	Guemes 437	\$ 6.000,00
10	Navazo	Daiana Rocio	34.547.335	Barrio El Parque C 79	\$ 6.000,00
11	Orozco	Juan Manuel	38.663.202	F. Vigilancia 270	\$ 6.000,00
12	Poncino	Claudio Daniel	33.348.897	Barrio Fonavi MZ 4 C 12	\$ 6.000,00
13	Riquelme	Braian Ruben	39.922.275	Sierra de la Ventana 333	\$ 6.000,00
14	Rivas	Gustavo Leonel	41.309.089	Ramos Mejia 527	\$ 6.000,00
15	Rojas	Lucas Nicolas	43.514.251	Barrio Obrero C 11	\$ 6.000,00
16	Sagarna	Mauricio Andres	41.857.319	M. Irigoyen 855	\$ 6.000,00
17	Sussi	Angeles Gabriela	35.486.951	F. Chiquilo 905	\$ 6.000,00
18	Vilches	Noelia Georgina	36.512.527	Pcia. de Córdoba 850	\$ 6.000,00
19	Vilches	Raúl Romeo	41.098.761	Urquiza 583	\$ 6.000,00
20	Zanni	Mariela Silvana	25.972.275	Almafuerte 1005	\$ 6.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$120.000,00</b>

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4812/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DE MARÍA VICTOR MIGUEL	ARENAZA	26.776.916

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 23 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4813/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Diciembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MANSILLA MARISOL ANALIA	FTIN ANCALU 253	23.620.028

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 23 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4814/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 17/2019 PARA LA ADQUISICION DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA SAUL VIOLA E HIJOS S.A.

Lincoln, 23 de Diciembre de 2019

Visto:

El Decreto N° 4358/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 17/2019 Expediente: 4065-0183/19 - PARA LA ADQUISICION DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 4545/19 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 17/2019, a la firma SAUL VIOLA E HIJOS S.A.

Que, mediante Ordenanza N° 2543/19 se aprueba el Decreto N° 4545/19.

Que, mediante Decreto N° 4746/19 se promulga la Ordenanza N° 2543/19.

Que, en fecha 20/12/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma SAUL VIOLA E HIJOS S.A.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 20 de Diciembre de 2019, celebrado con la firma SAUL VIOLA E HIJOS S.A. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 17/2019, PARA LA ADQUISICION DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida 2.1.5.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0, Cat Prog 89.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 23 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4815/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. HAEDO, GUILLERMO, DNI: 26.080.301

Lincoln, 23 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) al Sr. HAEDO, GUILLERMO DNI: 26.080.301, quien realiza el oficio de Plomería y destinara el monto exclusivamente para la adquisición de herramientas.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 23 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4816/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0181/2019.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2019

Visto:

El decreto N° 4284/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0181/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$635.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$635.000,00.-

### **2° PROPUESTA**

"LUGAMA SANTOS S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$582.630,00.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$582.630,00.-

### **3° PROPUESTA**

"RATTI LUCAS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$6.31.8400.- (PESOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$6.31.8400.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor LUGAMA SANTOS SRL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma LUGAMA SANTOS SRL por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 582.630,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 3.3.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 631.840,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno .-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 23 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4817/19**

SUSPENDIENDO ALTAS DE NUEVOS AGENTES MUNICIPALES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES

LINCOLN, 23 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Emergencia Económica declarada por la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Responsabilidad Fiscal a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Lincoln.-

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires proyecta enviar a los municipios menos recursos para el año 2020, de acuerdo a la Emergencia declarada, impidiendo por lo tanto que éstos puedan ampliar sus plantas de personal.-

Que esto obliga a reasignar trabajadores a servicios nuevos u otros que se deseen ampliar, teniendo como excepción la incorporación cuando se haya producido una baja, jubilación o renuncia de un trabajador.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Suspéndase desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, el ALTA de nuevos agentes municipales en cualquiera de las áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Serán excepción al presente Decreto, los agentes que ingresen debido a una baja en el mismo cargo y función por el motivo que fuese de otro agente en actividad. Para que la Dirección de Personal autorice el nuevo ingreso la solicitud deberá contar con la autorización por escrito sin excepción del Intendente y/o Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: La Dirección de Liquidaciones de Sueldos no cargará al sistema al nuevo agente hasta tanto no se hallan realizados todos los trámites de rigor; apertura de Legajo, comprobación de incompatibilidad en IPS, estudios pre-ocupacionales, etc.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Jefe de gabinete.-

ARTICULO 5°: Notifíquese a todas las Secretarías, Dirección de Personal, Dirección de Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4818/19**

ESTABLECIENDO RÉGIMEN DE HORAS EXTRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de DICIEMBRE de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Emergencia Económica declarada por la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Responsabilidad Fiscal a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Lincoln.-

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires proyecta enviar a los municipios menos recursos para el año 2020, de acuerdo a la Emergencia declarada, impidiendo por lo tanto que éstos puedan ampliar sus plantas de personal.-

Que esto obliga a restringir las Horas Extras realizadas por los trabajadores municipales.-

Que en comparación con municipios similares en población y dimensión la Municipalidad de Lincoln efectúa entre 10.000 y 12.000 horas extras más en el plazo de un mes.-

Que además la Superintendencia de Riesgos de Trabajos aconseja la cantidad de horas que cada trabajador puede realizar, cuidando su salud y bienestar.-

Que en la actualidad el municipio debería reducir un 30% sus horas extras para adecuar su Presupuesto a los ingresos que posee.-

Que en la actualidad los trabajadores se encuentran divididos en áreas de la siguiente forma: Conducción Superior (119 agentes), Acción Social (246 agentes), Cultura y Educación (300 agentes), Gobierno (333 agentes), Hacienda (46 agentes), Obras Públicas (228 agentes), Producción (174 agentes), Salud (594 agentes) y Legal (21 agentes).-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase como límite máximo de Horas Extras para todo agente municipal, por mes, la siguiente cantidad: 50 horas Simples y 25 horas al 50%.-

ARTICULO 2°: Prohíbese la realización de Horas Extras al 100 % los días Domingos y Feriados.-

ARTICULO 3°: Las diferentes áreas municipales tendrán el siguiente cupo de Horas Extras para realizar a lo largo del año 2020, una vez efectuadas las mismas, las áreas no podrán otorgar nuevas Horas Extras:

Conducción Superior: 30,000 Horas Extras

Secretaría de Acción Social: 15,000 Horas Extras

Secretaría de Cultura y Educación: 15,000 Horas Extras

Secretaría de Gobierno: 55,000 Horas Extras

Secretaría de Obras Públicas: 75,000 Horas Extras

Secretaría de Producción: 30,000 Horas Extras

Secretaría de Salud: 48,000 Horas Extras

Secretaría de Legal y Técnica: 200 Horas Extras



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Secretaría de Hacienda: 2,000 Horas Extras

ARTICULO 4°: La Dirección de Liquidación de Sueldos no cargará en el sistema las horas que se excedan en un agente según lo fijado en el presente Decreto. Asimismo, no se efectuará la carga a las áreas que hayan agotado sus Horas Extras anuales luego de la notificación correspondiente por la Dirección de Personal.-

ARTICULO 5°: Quedan exceptuados de los Artículos 1 y 2 del presente Decreto, el área de Salud y aquellos agentes que presten servicios esenciales bajo autorización por escrito del Intendente y/o Jefe de Gabinete. Estas excepciones no alteran la totalidad de Horas Extras establecidas para cada área municipal en el Artículo 3 del presente.-

ARTICULO 6°: Notifíquese a todas las Secretarías, Dirección de Personal, Dirección de Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4819/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL ACTIVIDAD DE LAS PROMOTORAS DE SALUD EL DIA DE REYES.

Lincoln, 23 de Diciembre de 2019

VISTO:

Que es de importancia la educación a los niños el día 6 de Enero del 2020 las Promotoras de Salud realizaran una actividad con los niños de las escuelas de veranos.

Y CONSIDERANDO:

Que el día lunes 06 de Enero del año 2020 las Promotoras de Salud realizaran una actividad durante el recorrido de los colectivos que participan de las escuelas de verano.

Que, el objetivo de actividad es incentivar hábitos saludables a través de la entrega de peines para pediculosis, un alimento saludable, jaboncitos y una toalla y así también se les explicara la finalidad de cada uno de ellos.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la asistencia de la población para tal motivo necesitamos compra de los insumos para dicha actividad tales como peines de pediculosis, alimento saludable , jaboncito, agua etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la actividad de las Promotoras de Salud en el Día de Reyes.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización de la actividad – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4820/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 (PESOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL MERENDERO VISION DE VIDA ETERNA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Civil Merendero Visión de Vida Eterna de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de alimentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Entidad sin fines de lucro cuya finalidad es solventar gastos de alimentos a familias carentes de recursos.

Que la Municipalidad de Lincoln cree oportuno otorgar una ayuda económica que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 1.000 (PESOS MIL), a la Asociación Civil Merendero Visión de Vida Eterna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4821/19**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Alberto De Las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Ochocientos treinta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 839,97);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al Sr. Alberto De Las Heras de Pesos Ochocientos treinta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 839,97), con cargo a la partida 1210101, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4822/18**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS AUTENTICOS DECADENTES.-

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 20 de diciembre de 2019 con Gustavo Eduardo Montecchia, D.N.I 20.003.804, en calidad de Presidente de AUTENTICOS DECADENTES S.R.L, quien tiene a su cargo la representación de “Los Autenticos Decadentes”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

En consecuencia, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 20 de diciembre de 2019 con Gustavo Eduardo Montecchia, D.N.I 20.003.804, en calidad de Presidente de AUTENTICOS DECADENTES S.R.L, quien tiene a su cargo la representación de “Los Autenticos Decadentes”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4823/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ULISES BUENO.-

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 12 de diciembre de 2019 con Farias Marcos Daniel, D.N.I 22.372.038, en calidad de Presidente de SEGUNDO A S.A, quien tiene a su cargo la representación de “ULISES BUENO”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”; Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 12 de diciembre de 2019 con Farias Marcos Daniel, D.N.I 22.372.038, en calidad de Presidente de SEGUNDO A S.A, quien tiene a su cargo la representación de “ULISES BUENO” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4824/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE KAYMANTA.-

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 19 de diciembre de 2019 con Gustavo Bernini, D.N.I 14.805.354, quien tiene a su cargo la representación de “KAYMANTA”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irroque;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 19 de diciembre de 2019 con Gustavo Bernini, D.N.I 14.805.354, quien tiene a su cargo la representación de “KAYMANTA”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4825/19**

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 26 de DICIEMBRE de 2019

VISTO

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” de carácter Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes tareas y actividades culturales, deportivas, productivas, sociales, educativas, operativas y administrativas que son organizados por la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Creación: Créase a partir del 01/01/2020, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 26 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO 4826/19**

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A LA SRA. GOITEA MARIA LUISA.

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Goitea Maria Luisa, para ceder los derechos de concesión de un nicho ubicado en Sección 39 B Fila 2ª N°80 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a sus Nietas Silvina Gabriela Wehbe y Maria Verónica Wehbe.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el nicho en cuestión, consta a nombre de Maria Luisa Goitea cuyo inicio de la concesión data a partir del 29/11/1999 con vencimiento el 29/11/2029.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre el nicho cuya titular es Maria Luisa Goitea, ubicado en Sección 39 B Fila 2ª N° 80 del cementerio local, a sus Nietas; SILVINA GABRIELA WEHBE DNI 35.331.436 Domiciliada en Obligado N°470 y MARIA VERONICA WEHBE DNI: 34.475.481 domiciliada en calle Suispacha N°577 de la ciudad de Lincoln Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 26 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4827/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. ALBERTO ADOLFO GALLARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADOLFO GALLARDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **ALBERTO ADOLFO GALLARDO**, DNI. N° 20.033.968, domiciliado en Uriburu 1931, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14359, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 26 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4828/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE SERGIO PERALTA.

Lincoln, 26 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Sergio Peralta para realizar tareas en la Subsecretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/12/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656,teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos al siguiente agente que se detalla a continuación:

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Categoría</b>	<b>Jornada</b>
7195	PERALTA, Sergio	39.922.259	7	50%

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría de Prensa, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 26 de diciembre de 2019



## **DECRETO N° 4829/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” A JOSE IGNACIO TARELLI

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el Museo de Megafauna dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” a JOSE IGNACIO TARELLI - DNI: 38.927.208- Leg.7631, para realizar tareas el Museo de Megafauna dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;, con un importe de \$8.000, desde 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 26 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4830/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0181/19 - PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019.

VISTO :

El Decreto N° 4284/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0181/19 - PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4816/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “LUGAMA SANTOS S.R.L.”

Que en fecha 23 de Diciembre de 2019 se celebró contrato con la firma “LUGAMA SANTOS S.R.L.”, para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Diciembre de 2019, celebrado con la firma “LUGAMA SANTOS S.R.L.”, CUIT 30-71507197-1, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0181/19 - PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Acción Social, Categoría programática 80.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$631.840,00.- (PESOS SIESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4831/19**

ESTABLECIENDO REGISTRO DE PERSONAS QUE INCUMPLEN CON EL MUNICIPIO Y DECRETANDO SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de Memorándum de Contaduría se notifica que de acuerdo al Reglamento de Contabilidad en su Artículo 132 determina que *“La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada”*.-

Que esta cuestión regula los distintos tipos de becas, subsidios, traslados, emprendimientos, materiales, ayudas y asistencia económica, social, sanitaria, cultural y/o cualquier otro beneficio otorgado por la Municipalidad de Lincoln a través de cualquiera de sus áreas.-

Que asimismo, a través de los diversos planes de otorgamiento de uso precario de terrenos y de planes de viviendas efectuados con recursos municipales, se establecen los plazos y criterios para gozar de los mismos. Que ante el incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente se procede a la desadjudicación del terreno o se desafecta del programa de vivienda al beneficiario, requiriéndose además que dicha persona o entidad no pueda acceder por un período determinado a otro plan municipal sobre solución habitacional.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2020 un Registro Único de personas o entidades que hayan recibido beneficios otorgados por la Municipalidad de Lincoln y que se le requiere rendición de cuentas, acciones y/o trámites como requisitos, presentaciones, y no cumplan en tiempo y forma según las Ordenanzas y Decretos vigentes.-

ARTICULO 2°: Las personas o entidades que no hayan cumplido con los requisitos requeridos ante un beneficio o asistencia económica, no podrán acceder a otro beneficio de la Municipalidad de Lincoln hasta tanto no regularizar su situación.-

ARTICULO 3°: Las personas o entidades que fueran desafectadas de un plan de vivienda o solución habitacional no podrán acceder a otro dispuesto por la Municipalidad de Lincoln por el término de 5 años. Las personas o entidades que fueran desadjudicadas de el uso precario de un terreno no podrán acceder a otra



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

adjudicación de tierras por parte de la Municipalidad de Lincoln por e término de 3 años.-

ARTICULO 4º: El Registro para personas y entidades mencionadas en el Artículo 2 del presente Decreto será llevado por Contaduría y recibirá mensualmente las actualizaciones por parte de Jefatura de Gabinete, área que recolectará la información en todas las áreas municipales.-

ARTICULO 5º: El Registro para personas y entidades mencionadas en el Artículo 3 del presente Decreto será llevado por parte de Jefatura de Gabinete, área que recolectará la información en todas las áreas municipales mensualmente.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7º: Notifíquese a todas las Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4832/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE DESTINO SAN JAVIER.-

LINCOLN, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Luciana Beatriz CRESPO, D.N.I 26.886.198, quien tiene a su cargo la representación de “DESTINO SAN JAVIER”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Luciana Beatriz CRESPO, D.N.I 26.886.198, quien tiene a su cargo la representación de “DESTINO SAN JAVIER”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 27 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4833/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS  
CON MANAWA GROUP S.A.-

LINCOLN, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 19 del mes de Diciembre de 2019 con Gabriela Edith VIDAL, D.N.I 18.560.917, en calidad de Directora de MANAWA GROUP S.A, empresa que tendrá a su cargo el entrenamiento y coaching de las postulantes a reina del “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 19 del mes de Diciembre de 2019 con Gabriela Edith VIDAL, D.N.I 18.560.917, en calidad de Directora de MANAWA GROUP S.A, empresa que tendrá a su cargo el entrenamiento y coaching de las postulantes a reina del “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 27 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4834/19**

DISPONIENDO LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2019

Visto:

El Expediente N° 4065 – 0206/19 de fecha 26 de Diciembre del 2019 presentado por la Oficina de Patrimonio donde informa nómina de Bienes Municipales dados de baja en el transcurso del corriente año;

Y considerando:

Que es necesario mantener el inventario de bienes actualizados.

Que es menester dar de baja bienes físicos, que por el estado de deterioro en que se encuentran no es posible su reparación, o su mantenimiento resulta antieconómico y/o que ya han cumplido su ciclo de vida útil encuadrándose por ello en las causales de baja.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Baja Definitiva de Bienes Físicos de propiedad municipal, conforme Listado adjunto, obtenido de RAFAM que figura en el expediente que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las áreas afectadas, Contaduría, Tesorería, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 27 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4835/19**

MODIFICANDO DECRETO 332/18 SOBRE BONIFICACION DENOMINADA “EVENTOS” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 27 de diciembre de 2019

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 332/18 se implementó una Bonificación denominada “EVENTOS” de carácter No Remunerativa que contribuye como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Que en busca de mayor eficiencia administrativa, y teniendo en consideración la declaración de Emergencia Económica de la Provincia de Buenos Aires y la adhesión de Lincoln a la Ley de Responsabilidad Fiscal, es necesario modificar esta Bonificación que en el futuro sólo será utilizada para el evento denominado Carnavalincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 332/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Creación: *Créase con efecto retroactivo al 01/01/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “EVENTOS” que se establece por el desempeño en el evento denominado Carnavalincoln realizado por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00) por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo, que supere las 2 horas y hasta 6 horas de asistencia”.-*

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 2° del Decreto 332/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Procedimiento: *Cada Secretaría deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área correspondiente a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos durante el Carnaval. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación”.-*

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4837/19**

REGULANDO ENTREGA DE SUBSIDIOS MUNICIPALES A ENTIDADES.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el municipio debe cumplir con diversos requisitos establecidos en normativas locales y provinciales en cuanto al otorgamiento de subsidios a Instituciones, Organizaciones, Entidades y/o Personas Físicas y/o Jurídicas.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires observa la Rendición de Cuentas de los subsidios otorgados por la Municipalidad.-

Que es necesario regular el otorgamiento de estas ayudas y ayudar a las entidades a estar a derecho inscribiéndose en el Registro de Entidades de Bien Público de la comuna y en la tramitación de la Personería Jurídica provista por la Provincia, con el fin de asegurar el cumplimiento del presente.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de ENERO de 2020 que sólo percibirán subsidios por parte de la Municipalidad de Lincoln aquellas Entidades, Asociaciones o Instituciones que se encuentren inscriptos en el Registro de Entidades de Bien Público del municipio cumpliendo con los requisitos de dicho Registro.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 1° de JULIO de 2020 que sólo percibirán subsidios por parte de la Municipalidad de Lincoln aquellas Entidades, Asociaciones o Instituciones que posean Personería Jurídica otorgada por la Provincia de Buenos Aires o que se pueda verificar que la misma se encuentre en trámite o proceso de otorgamiento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Notifíquese a todas las Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4838/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL “ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO 2020”

Lincoln, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

La resolución RESFC-2019-6818-GDEBA-DGCYE y el EX-2019-36494420-GDEBA-SDCADDGCYE contemplando el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano 2019-2020 implementado por la Dirección General de Cultura y Educación;

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2.137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26.075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Programa es Provincial y tiene como principal objetivo fortalecer la integración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes, manteniéndolos en las Instituciones Educativas y logrando así una mayor y verdadera integración;

Que, esta Administración Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos con diversas acciones, actividades y practicas ludo motrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo, y la cooperación, entre otras tantas;

Que, además la municipalidad cuenta con su propia colonia de verano dando servicio al Centro Complementario PIBELANDIA y al Taller de Discapacidad;

Que, las actividades implementadas en este programa en lo que respecta a la ciudad cabecera y localidades más cercanas, se realizaran en el Parque Gral. San Martín, y para las demás ciudades del Distrito se realizaran, previo convenio, en aquellos clubes que cuente con pileta propia, acercando así a los alumnos de las Instituciones Educativas aledañas a éstas, consiguiendo así brindarles a todos los establecimientos del Partido las mismas posibilidades, fortaleciendo también el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que, entre las actividades del programa, además de las acuáticas, recreativas, y deportivas entre otras, se realizaran jornadas y campamentos de cierre, asistiendo a estos alumnos de las distintas Instituciones Educativas del Partido a la sede del Parque Gral. San Martín, y a aquellas otras sedes o clubes que cuenten con pileta en el Distrito;

Que, para su correcta puesta en marcha se deberán proveer gastos de traslado, combustible, compra de alimentos, y todo aquel otro insumo inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Programa Provincial “Escuelas Abiertas de Verano” a realizarse en el Distrito de Lincoln en los meses de enero, febrero y marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 27 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4839/19**

DISPONER LA CREACION DEL NUEVO TITULO DE LAS REPRESENTANTES DEL CARNAVAL NACIONAL ARTESANAL LINCOLN EDICION 2020

Lincoln, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

La declaración de interés pública y municipal en lo social, educativo, turístico y cultural del nuevo título de embajadora cultural del Carnaval Artesanal del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Cultura cala profundo en la intimidad de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, la resignificación de lo local, afirma la identidad, favorece la participación ciudadana y moviliza la creatividad de las nuevas generaciones, siendo los carnavales de nuestro Distrito la máxima expresión cultural de Lincoln, donde mujeres y hombres sostienen y fortalecen el sentido y el carácter identitario de la comunidad que viene siendo forjado desde principios del Siglo XX;

Que, la elección de la embajadora puede ser un espacio favorecedor del conocimiento y de la puesta en funcionamiento de todo aquello que consideramos que puede fortalecer y empoderar a la mujer, otorgándoles un derecho humano fundamental, el de ser escuchadas y de participar en los procesos de toma de decisiones;

Que, el grupo de postulantes estará realizando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la interacción con la comunidad y la capacitación personal, convencidos de que la mujer es la voz que transmite los valores, creencias y costumbres de una tradición que queremos sea respetada, por lo cual esta administración otorga el título de Embajadora Cultural;

Que, esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades, proyectos e intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyara el esfuerzo que le demande a las próximas embajadoras y sus participaciones en las diversas actividades culturales y sociales;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese el nuevo título de Embajadora Cultural del Carnaval Nacional Artesanal, a la próxima postulante electa en la Edición 2020.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese los nuevos títulos de Primera y Segunda Representante de la Embajadora Cultural del Carnaval Nacional Artesanal de Lincoln Edición 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Compras y Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 27 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4840/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VEGA PATRICIA	ALMAFUERTE 245	24.254.402

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4841/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BONETTI SUSANA	GUIDO SPANO 877	22.051.334

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.  
Lincoln, 30 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4842/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA ANDREA FELICE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA FELICE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SANDRA ANDREA FELICE**, D.N.I. N° 30.234.617, domiciliada en la Av. San Lorenzo 1293, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13414, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4843/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2316,22, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos dieciséis con 22 ctvs. (\$2316,22) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 155355-02**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4844/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LAURA LORENA FERMANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA LORENA FERMANELLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LAURA LORENA FERMANELLI**, D.N.I. N° 25.726.905, domiciliada en Los Corrales 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14361, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4845/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 761,81, AL SR. SILVANO ARNALDO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVANO ARNALDO FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos sesenta y uno con 81 ctvs. (\$ 761,81) al Sr. **SILVANO ARNALDO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1387849-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4846/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ROSANA MARIANELA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA MARIANELA GUZMAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ROSANA MARIANELA GUZMAN**, DNI. N° 39.506.240, domiciliada en San Luis 614, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14107, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4847/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GLADYS MABEL SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GLADYS MABEL SARMIENTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GLADYS MABEL SARMIENTO**, D.N.I. N° 12.575.169, domiciliada en Primera Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4141, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4848/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. FEDERICO FABIAN FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. FEDERICO FABIAN FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **FEDERICO FABIAN FRANCO**, D.N.I. N° 40.066.583, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4849/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10097,51, A LA SRA. SUSANA PAOLA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA PAOLA ESCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos diez mil noventa y siete con 51 ctvs. (\$10097,51) a la Sra. **SUSANA PAOLA ESCO**, DNI N° 32.066.749, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote 44, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6424, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1656958-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4850/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4087,39, A LA SRA. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil ochenta y siete con 39 ctvs. (\$4087,39) a la Sra. **MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO**, DNI N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1537098-03**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4851/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NAYLA CRISTINA BONO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4852/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1457,30 A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete, con 30 ctvs. (\$ 1457,30) a la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en la calle Huergo 1012, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1591505-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4853/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 4268/19

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 4268/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 4268/19, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4
2	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097
3	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696
4	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N
5	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221
6	MONTERO, MILAGROS YESICA SOFIA	41.466.401	Obligado 546
7	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468
8	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2
9	RIERA, CRISTINA ALICIA	23.620.030	FORTIN ANCALU 563
10	SOUZA, MAIRA EDITH	35.903.528	Soldado Heredia 130

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4854/19**

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL TERCARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **noviembre**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE - Valor \$ 3.500 cada uno.**

**Cobro por banco**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
2	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
3	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
4	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
5	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
6	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
7	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
8	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts
9	Roca, David - 993	36.069.382	Analista de Sistemas	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4855/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *diciembre* se abonara la cuota correspondiente al mes de *octubre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

<b>N°</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aguilera	Debra Vanina	42.998.739	Psicología	LINCOLN
3	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
4	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
5	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
6	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
7	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
8	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
9	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
10	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
11	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
12	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
13	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
14	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
15	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
16	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
17	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
18	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
19	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
20	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
21	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
22	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
23	Bonetti Dalmaso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
24	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
25	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
26	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

27	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
28	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
29	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
30	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
31	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
32	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
33	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
34	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
35	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermería	Lincoln
36	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
37	Comesaña	Pilar	41686673	Psicología	Lincoln
38	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
39	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
40	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
41	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
42	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
43	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
44	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
45	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
46	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
47	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
48	D'Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
49	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
50	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
51	Ferreya	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
52	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

53	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
54	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicaci3n social	LINCOLN
55	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
56	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
57	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
58	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador P3blico	Lincoln
59	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
60	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
61	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
62	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
63	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrici3n	LINCOLN
64	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
65	Herrera	Candela	41.972.910	Relaciones P3blicas	LINCOLN
66	Herrera	Carolina Ayel3n	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
67	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administraci3n	LINCOLN
68	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
69	Lacoste - 56	Belen	38958687	Lic. en Administraci3n	LAS TOSCAS
70	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
71	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
72	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
73	Leiva - 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
74	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
75	Lencina	Yamila Bel3n	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
76	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
77	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrici3n	Lincoln
78	Lopez Guerrero	Martina	43.045.787	Medicina	LINCOLN
79	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

80	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
81	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
82	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
83	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
84	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
85	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
86	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
87	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
88	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
89	Melo	Milagros	41686530	Psicología	Lincoln
90	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
91	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
92	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
93	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
94	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
95	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
96	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
97	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
98	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
99	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
100	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
101	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
102	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
103	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
104	Ozes - 310	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
105	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
106	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
107	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

108	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
109	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
110	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
111	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
112	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
113	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
114	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
115	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
116	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
117	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
118	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
119	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
120	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
121	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.312	Medicina	LINCOLN
122	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacia	PASTEUR
123	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
124	Porto	Nicolas	34.951.186	Ing. Agrónoma	LINCOLN
125	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
126	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
127	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
128	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
129	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
130	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
131	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
132	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
133	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
134	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
135	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

136	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
137	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
138	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
139	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
140	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
141	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
142	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
143	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
144	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
145	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN
146	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
147	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
148	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
149	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
150	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
151	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
152	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
153	Suarez - 645	Francisco Omar	43906967	Abogacía	LINCOLN
154	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
155	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
156	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
157	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
158	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
159	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
160	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
161	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
162	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
163	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
164	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

165	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
166	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4856/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *diciembre* se pagará la cuota correspondiente al mes de *octubre* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

<b>N°</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40479350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41741176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41309035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35214983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35903622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38927181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37828401	Trabajo Social	LINCOLN
14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
18	Benevent	Maximiliano	41972984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39922366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bizzera - 270	Iara	37.466.917	Psicopedagogía	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

24	Bonetti	Irina	43304028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
25	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
26	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
27	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
28	Brown - 437	Nicolás	34214224	Prof. En Inglés	LINCOLN
29	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
30	Cabral	María Florencia	30830641	Prof. En Biología	LINCOLN
31	Canepa	Diego Alexis	39506278	Prof. En Inglés	LINCOLN
32	Cañete	Milena Elizabeth	38663375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
33	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
34	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
35	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
36	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
37	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
38	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
39	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
40	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
41	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
42	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
43	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
44	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
45	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
46	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
47	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
48	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
49	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
50	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
51	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
52	Costa	Rocio Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
53	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
54	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
55	Da Curso	Antonella - 476	40.479.338	Psicopedagogía	LINCOLN
56	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

57	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
58	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
59	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
60	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
61	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
62	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
63	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
64	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
65	Escalada	Matías Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
66	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
67	Esnaola - 447	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
68	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
69	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
70	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
71	Fernandez	Sofía - 481	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
72	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
73	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
74	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
75	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
76	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
77	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
78	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
79	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
80	Garcia	María Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
81	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
82	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
83	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
84	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
85	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
86	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
87	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

				quirúrgica	
88	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
89	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
90	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
91	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
92	Herrera	Rocio - 493	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
93	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.074	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
94	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
95	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
96	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
97	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
98	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
99	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
100	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
101	Lavarra	Jorgelina - 198	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
102	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
103	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
104	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
105	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
106	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
107	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
108	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
109	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
110	Lora - 498	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
111	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
112	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
113	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
114	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
115	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
116	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
117	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
118	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

119	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
120	Marquisio	Natali	40915197	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
121	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
122	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
123	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
124	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
125	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
126	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
127	Montero - 774	Milagros Yesica	41.466.401	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
128	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
129	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
130	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
131	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
132	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
133	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
134	Nechi - 509	Ximena	41.098.772	Trabajo Social	LINCOLN
135	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
136	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
137	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
138	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
139	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
140	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
141	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
142	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
143	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
144	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
145	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
146	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
147	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
148	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

149	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
150	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
151	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
152	Ramos - 517	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
153	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
154	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
155	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
156	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
157	Rodriguez	Maria Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
158	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
159	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
160	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
161	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
162	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
163	Sagarna	Sofía Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
164	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
165	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
166	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
167	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
168	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
169	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
170	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
171	Sdolzini	Maria Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
172	Serrano	Maria Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
173	Sosa Perez	Mariné	42.094.985	Arte	LINCOLN
174	Souto	Victor Agustin	42235781	Prof. en Ingles	Lincoln
175	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
176	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
177	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
178	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
179	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
180	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

181	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
182	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
183	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
184	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
185	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
186	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
187	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
188	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
189	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
190	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
191	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
192	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
193	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
194	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
195	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
196	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
197	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
198	Viola	Lucia Anahi	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
199	Zabala	Denise Rocio	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
200	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4857/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE RECALDE JORGELINA DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Superior del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel universitaria de esta alumna, la cual en el último tiempo ha sufrido problemas de salud, dificultándose su situación económica actual;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, que le permita aliviar todos aquellos gastos necesarios para sostener la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 5 cuotas mensuales, siendo la cuota de un valor de \$2.000 (pesos dos mil) a partir del mes de agosto;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la estudiante Recalde Jorgelina, estudiante de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de noviembre. Se anexa información de la mencionada estudiante.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **AYUDA ESTUDIANTIL 2019**

UNIVERSITARIO - \$ 2.000, cuota de noviembre.

Información Estudiante				
Nº	Apellido, Nombre Estudiante	DNI	Carrera	Localidad
1	Recalde, Jorgelina	35.903.552	Medicina	LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4858/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de mayo a diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por el mes de *octubre* del corriente año, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 1.000 CADA UNO)

**COBRO POR CHEQUE**

<b>Nº</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Carrera</b>	<b>Localidad</b>
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
4	Alvarez	Camilo	40.769.088	Analista de Sistema	Lincoln
5	García	Gerónimo	43.304.014	Ing. En Alimentos	Lincoln
6	Di Bartolo	Carla	36.818.653	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4859/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *diciembre* se abonara la cuota correspondiente al mes de *octubre* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Beroldo	Camila Edith	42.399.009	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
5	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
6	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
7	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
10	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
11	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
12	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
13	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
14	Garabito	Johanna Magali	36747839	inicial	El Triunfo
15	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
16	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
17	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
18	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
19	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
20	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
21	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
22	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
23	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
24	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
25	Parra	Dana Aylén	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
26	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
27	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
28	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
29	Toledohipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
30	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
31	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4860/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS CAFRES

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Diego Pablo Canedo, D.N.I 17.287.096, en calidad de socio gerente de Q.D.M SRL, quien tiene a su cargo la representación de “LOS CAFRES”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Diego Pablo Canedo, D.N.I 17.287.096, en calidad de socio gerente de Q.D.M SRL, quien tiene a su cargo la representación de “LOS CAFRES”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4861/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ROMBAI

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con Gastón Domingo Piombi, D.N.I 21.834.067, en calidad de socio gerente de GTN SRL, quien tiene a su cargo la representación de “ROMBAI”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irroque;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con Gastón Domingo Piombi , D.N.I 21.834.067, en calidad de socio gerente de GTN SRL, quien tiene a su cargo la representación de “ROMBAI”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4862/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE NUEVA IMAGEN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con PASQUALI, PEDRO EUGENIO, DNI 16.188.189, CUIT 23-16188189-9 en calidad de representante de NUEVA IMAGEN, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con PASQUALI, PEDRO EUGENIO, DNI 16.188.189, CUIT 23-16188189-9 en calidad de representante de NUEVA IMAGEN, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4863/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE NICO Y EL AVANCE

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con LOBOSCO ROBERTO MARCELO, DNI 27.623.286, CUIT 20-27623286-0 en calidad de representante de NICO Y EL AVANCE, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con LOBOSCO Roberto Marcelo, DNI 27.623.286, CUIT 20-27623286-0 en calidad de representante de NICO Y EL AVANCE, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4864/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE GABRIEL AZCUNE

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con VENTURA AZCUNE, OSVALDO, DNI 20.851.233, CUIT 20-20851233-2 en calidad de representante de GABRIEL AZCUNE, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con VENTURA AZCUNE, OSVALDO, DNI 20.851.233, CUIT 20-20851233-2 en calidad de representante de GABRIEL AZCUNE , quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4865/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE RULY PEREZ

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con PEREZ, RAUL VICTOR, DNI 20.937.275, CUIT 20-20937.275-5 en calidad de representante de RULY PEREZ, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con PEREZ, RAUL VICTOR, DNI 20.937.275, CUIT 20-20937.275-5 en calidad de representante de RULY PEREZ, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4866/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE MAGICO TROPICAL

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con BETBEDE, NICOLAS MIGUEL DNI 37.370.225, CUIT 20-37370225-1 en calidad de representante de MAGICO TROPICAL, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con BETBEDE, Nicolas Miguel, DNI 37.370.225, CUIT 20-37370225-1 en calidad de representante de MAGICO TROPICAL, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4867/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ARANDA OSMAR DANIAL

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con ARANDA, OSMAR DANIEL, DNI 17.190.310, CUIT 20-17190310-7 en calidad de representante de ARANDA, OSMAR DANIEL, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con ARANDA, OSMAR DANIEL, DNI 17.190.310, CUIT 20-17190310-7 6 en calidad de representante de ARANDA, OSMAR DANIEL, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4868/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE AGUSTINA ROLDAN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con VENTURA AZCUNE, OSVALDO, DNI 20.851.233, CUIT 20-20851233-2 en calidad de representante de AGUSTINA ROLDAN, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con VENTURA AZCUNE, OSVALDO, DNI 20.851.233, CUIT 20-20851233-2 en calidad de representante de AGUSTINA ROLDAN, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4869/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE GRUPO LATIDOS

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con MORIS, NESTOR FABIAN, DNI 16.847.018, CUIT 20-16847018-6 en calidad de representante de GRUPO LATIDOS, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con MORIS, NESTOR FABIAN, DNI 16.847.018, CUIT 20-16847018-6 en calidad de representante de GRUPO LATIDOS, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4870/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *diciembre* se abonara las cuotas correspondientes al mes de *octubre*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *octubre de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

<b>Nº</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>CARRERA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
13	Dupuy	Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoconi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogia	Roberts
36	Sosa	Sofía Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogia	Martínez de Hoz



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

39	Telechea	Priscila Trinidad	39.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4871/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE GUASONES.-

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Andres Pedro Vignolo, DNI 17.788.475, en calidad de socio gerente de la firma Damián Celedon, Maximiliano Tymczyszyn y Esteban Monti SH, quien tiene a su cargo la representación de “GUASONES”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Andres Pedro Vignolo, DNI 17.788.475, en calidad de socio gerente de la firma Damián Celedon, Maximiliano Tymczyszyn y Esteban Monti SH, quien tiene a su cargo la representación de “GUASONES”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4872/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA-KVA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con SUAREZ, MARIA OFELIA, DNI 18.245.733, CUIT 27-18245733-2 en calidad de representante de LA K-VA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con SUAREZ, MARIA OFELIA, DNI 18.245.733, CUIT 27-18245733-2 en calidad de representante de LA K-VA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
LINCOLN, 30 de enero de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4873/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL NATALIA BEATRIZ MAGALLANES.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal NATALIA BEATRIZ MAGALLANES;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019 presentada por la agente municipal NATALIA BEATRIZ MAGALLANES DNI: N° 31.601.018 – Leg. 5068/1 que cumple tareas en el área de prevención, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4874/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA VANESA SZTANKELER.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal SUSANA VANESA SZTANKELER;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019 presentada por la agente municipal SUSANA VANESA SZTANKELER DNI: N° 31.716.391 – Leg. 7165/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4875/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 26 de diciembre de 2019 presentada por la agente municipal ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ DNI: N° 36.818.783 – Leg. 7271/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4876/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA GLADYS ESTER ORTEGA.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora GLADYS ESTER ORTEGA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria GLADYS ESTER ORTEGA - DNI N° 13.787.034 - Leg. 6262/1 quien cumple tareas como instructora de corte y confección en el CBC Plaza España, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Acción Social, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4877/19**

DESIGNANDO AL SR. CARLOS ALBERTO SANCHEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR DE INFORMATICA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTOR DE INFORMATICA bajo la órbita de la Secretaría de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ – DNI N° 25.223.649, a partir del 2 de ENERO de 2020, como Director en la Escala Salarial de Planta Política.-

ARTICULO 2º: Designase el adicional por Dedicación Política del 70% de su salario de Director al Sr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ – DNI N° 25.223.649, a partir del 2 de ENERO de 2020 de acuerdo a lo establecido para funcionarios de Planta Política.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4878/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MARTÍN, GONZALO, M.P. 22.951, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Martín, Gonzalo, DNI 24.980.001, M.P N° 22.951, para que cumpla con el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4879/19**

ANULANDO EL DECRETO N° 4796/19.

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4796/19 en el cual se establece abonar a la agente Telechea Stella Maris DNI: 12.903.317 lo establecido en el Artículo N° 72 – Inciso f) de la Ley N° 14.656;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha producido un error administrativo al consignar el pago del mismo durante el ejercicio 2019, debiendo éste realizarse en el ejercicio posterior.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 4796/19, debido a un error administrativo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4880/19**

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “SERVICIO DE NATATORIO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

VISTO

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “SERVICIO DE NATATORIO” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes tareas y actividades deportivas en los natatorios que se realizan colonias de verano organizadas por la Municipalidad, y en natatorios con actividades deportivas para personas con discapacidad y/o clubes donde la Municipalidad porvee los guardavidas según lo establecido por legislación provincial.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Creación: Créase a partir del 01/01/2020, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “SERVICIO DE NATATORIO” de carácter No Remunerativa.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4881/19**

ESTABLECIENDO RÉGIMEN DE SANCIONES PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por diferentes acciones u omisiones administrativas y/o operativas de Secretarios, Subsecretarios y Directores; el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires efectúa multas, cargos y amonestaciones que recaen principalmente sobre el Intendente y el Contador de la Municipalidad.-

Que a partir de la creación de la Jefatura de Gabinete se promueve el establecimiento sistemático por área de Planificación y Seguimiento de Gestión, con el objetivo de mejorar los servicios brindados por la Municipalidad a los ciudadanos.-

Que es objetivo de esta Administración generar mayor eficiencia y una mejor gestión en el municipio.-

Que es fundamental, así como el reconocimiento a quienes se destacan en su labor, compromiso y dedicación, poder sancionar a aquellos funcionarios que a través de errores y/o actitudes negativas puedan dañar el funcionamiento de la Administración, la cohesión política de la misma y la figura del Intendente.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
**INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2020 como Régimen de Sanciones a Funcionarios de Planta Política el que figura como Anexo I del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: Las sanciones serán notificadas por la Jefatura de Gabinete a Contaduría, luego estas sanciones serán descontadas del salario del funcionario por Contaduría a través del código de descuento 7095 RETENCIONES VARIAS, notificándose a Liquidaciones de Sueldos. Las sanciones serán descontadas a mes vencido.-

ARTICULO 3°: Las multas, cargos y amonestaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas hacia el Intendente, el Contador y/o funcionarios de Hacienda que fueran responsabilidad de Coordinadores, Jefes de Dependencias, Subdirectores, Directores, Delegados Municipales, Subsecretarios y Secretarios,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

podrán ser descontadas de los salarios de dichos funcionarios de Planta Política por parte de Contaduría. Dicha sanción será notificada por Contaduría a la Jefatura de Gabinete y será registrada en el Legajo del funcionario correspondiente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Notifíquese a todas las Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **Sanciones para funcionarios de Planta Política:**

- Desconocer una orden del Intendente: 50% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al funcionario responsable.-
  
- Ausencia en los Actos Oficiales, Actos de Aniversario de Lincoln y Localidades y aquellos actos convocados por el Intendente: 10% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable, por cada 2 ausencias sin justificación por escrito y avalada por la Jefatura de Gabinete.-
  
- Falta de autorización en las compras, las cuales se efectúan sin la Orden de Compra correspondiente: 25% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Director responsable y 10% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Subsecretario o Secretario responsable del área.-
  
- Realización de gastos sin la autorización del Secretario o Subsecretario responsable del área: 25% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal responsable.-
  
- Gastos injustificados o no previstos por la normativa en un Viático: 5% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable.-
  
- Rendición de Viáticos luego de 5 días hábiles: 10% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable.-
  
- Responsabilidad en atraso de ejecución de Obra, Programa o Proyecto: 10% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable, por cada mes de retraso.-
  
- Provocar gastos que excedan lo proyectado para una Obra, Programa o Proyecto que no esté justificado por inflación o incorporación de nuevos materiales, insumos, recursos humanos, etc.: 10% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable, por cada mes que exceda el gasto.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Abonar Bonificaciones, Horas Extras u otros conceptos que excedan lo permitido por las leyes vigentes y por lo dispuesto por esta Administración: 50% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Director responsable y 25% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Subsecretario o Secretario responsable del área.-

- Ausencia de presentación de Planificación Anual, Informe de Ejecución Semestral e Informes de Evaluación. La Planificación Anual de cada área (Secretaría y Subsecretaría) deberá presentarse en el mes de noviembre de cada año y deberá contar con los siguientes elementos: Diagnóstico de Necesidades, Establecimiento de Prioridades, Posibles Beneficiarios, Atribución de Recursos (Humanos, Bienes y Económicos), Tiempo de Ejecución (en el caso que se requiera). La Ejecución Semestral deberá presentarse en Junio y Diciembre de cada año y deberá contener los siguientes elementos: Descripción de la Ejecución de los programas, proyectos u obras, Beneficiarios alcanzados y Análisis del Resultado (expresando lo positivo y lo negativo que se enfrentó en la ejecución, sea de la propia área o de áreas con las que se articuló la acción en cuestión). Los Informes de Evaluación se responderán a solicitud de la Jefatura de Gabinete para comprobar la coordinación entre áreas, la eficacia en el desarrollo, la coherencia con las políticas públicas impuestas por el Intendente, la planificación integral y garantizar el seguimiento de la gestión con el Tablero de Control.

Por la Ausencia de presentación de Planificación Anual se descontará el 100% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Secretario o Subsecretario responsable hasta que se haga efectiva la misma.-

Por la Ausencia del Informe de Ejecución Semestral se descontará el 50% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Secretario o Subsecretario responsable hasta que se haga efectivo el mismo.-

Por la Ausencia del Informes de Evaluación se descontará el 30% de las remuneraciones brutas de un salario mensual al Director / Delegado Municipal / Secretario o Subsecretario responsable hasta que se haga efectivo el mismo.-

- Ausencia en Reunión de Gabinete de Secretarios: 5% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Subsecretario / Secretario responsable.-

- Ausencia en Reunión de Gabinete Ampliado: 5% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable.-

- Ausencia en Reunión de Jefatura de Gabinete con Secretaría en Particular o Delegados Municipales: 2,5% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- Ausencia en Reunión convocada por Jefatura de Gabinete para articular o coordinar acciones entre diferentes áreas municipales: 2,5% de las remuneraciones brutas de un salario mensual del Técnico / Coordinador / Jefe de Dependencia / Director / Delegado Municipal / Subsecretario / Secretario responsable.-
  
- En caso de reiteración de una misma acción ya penalizada, la Jefatura de Gabinete y/o Contaduría podrá duplicar la sanción de la acción en cuestión.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4882/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 4424/19 POR INCONSISTENCIAS EN LA REDACCIÓN DE SU EPIGRAFE

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

Que se han detectado inconsistencias en el epígrafe del Decreto N° 4424/19; donde se consigna con error el cargo que detentaba el agente, al momento de su cese;

Y considerando:

Que es menester dictar el acto administrativo que corrija las mismas;

Que si bien los vicios detectados, no inciden en el espíritu de lo normado en el Decreto 4424/19, se dicta la presente norma a fin de no afectar la coherencia del Acto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el epígrafe del Decreto 4424/19 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

***DANDO DE BAJA A CHRISTIAN ROIG EN LA PLANTA POLITICA COMO SUBDIRECTOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN***

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a: Dirección de Personal, Oficina de Jubilaciones y pensiones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4883/19**

DISPONIENDO LA RECTIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4318/19  
POR INCONSISTENCIAS EN LA REDACCIÓN DEL MISMO

Lincoln, 30 de diciembre de 2019

Visto:

Que se ha detectado una inconsistencia en la redacción del Artículo 1° del mencionado Decreto; donde se consigna con error el año, en el cual se llevara a cabo la elección dispuesta en el acto administrativo de marras;

Y considerando:

Que es menester dictar el acto administrativo que corrija dicho error de tipeo;

Que si bien el vicio detectado, no incide en el espíritu de lo normado en el Decreto 4318/19, se dicta la presente norma a fin de no afectar la coherencia del Acto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese rectificar el Artículo 1° del Decreto 4318/19 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 1:*** *Delegados Municipales. Su designación. Consulta Popular. Establécese a partir del mes de marzo del año 2020 la designación de los Delegados Municipales en las localidades de LAS TOSCAS, CARLOS SALAS, ROBERTS, PASTEUR, EL TRIUNFO, ARENAZA, MARTÍNEZ DE HOZ, BAYAUCA y BERMÚDEZ-TRIUNVIRATO, uno por cada Localidad (excepto Bermúdez y Triunvirato), a través de Decreto del Departamento Ejecutivo, previo llamado a Consulta Popular No Vinculante tendiente a determinar un criterio de SELECCIÓN de preferencias de los postulantes. Convóquese para el día 15 de marzo del año 2020, a la elección de los mismos. Otórguese el plazo de treinta días previos a la fecha de la elección para la inscripción por Secretaria de Gobierno de los interesados en participar de la presente Consulta Popular.-*

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Señora. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a: Delegaciones Municipales de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza, Bayauca, Martínez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas y Bermúdez y Triunvirato, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4884/19**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTAS Y LA BAJA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019

LINCOLN, 30 de diciembre de 2019

Visto:

El decreto N° 2539/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.-

Y considerando:

Que en el transcurso de la apertura del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019, a través del Decreto n°2539/19 con fecha 30 de julio de 2019 y la vista técnica de la secretaria de Salud con fecha 23 de agosto de 2019, se produjo una fuerte devaluación de la moneda.-

Que visto el valor histórico de la moneda emitido por el Banco de la Nación, resulta que a la fecha del decreto de llamado n°2539/19 la moneda tenía un valor de \$44,90.- y a la fecha de la vista técnica de la Secretaria de Salud paso a valer \$57,00.-

Que la variación de la moneda ha generado inconvenientes en concursos y licitaciones anteriores.-

Que por lo antes expuesto resulta apropiado disponer la desestimación de las ofertas y la baja del Concurso de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese la desestimación de ofertas y la baja del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.-

ARTÍCULO 2°: Anúlese la Solicitud de Gasto N° 1-4764.-

ARTÍCULO 3°: Disponese la devolución de garantía de oferta presentada según artículo N° 13 del pliego de bases y condiciones a los proveedores Masino Eduardo Horacio y Sist medical S.R.L.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4885/19**

COMPENSANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON ECONOMÍAS EXISTENTES EN DIFERENTES PARTIDAS-

Lincoln, 30 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las economías existentes en diferente partidas del Presupuesto de Gastos vigente y los excesos que surgen en otras partidas, es necesario realizar la readecuación presupuestaria pertinente, a fin de compensar los mencionados saldos y proceder así a efectuar las tareas de cierre del Ejercicio 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase las partidas del presupuesto de Gastos vigente, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 45,67
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 50,63
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil		110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 80,18
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil		110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 88,46
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España		110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 113,69
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Legal y Técnica		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales		110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 126,69
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas		110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 127,31
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 160,61
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 168,59
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 172,34
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval		110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 184,50
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil		110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 200,67
1110111000 - 19.07.00 - Jardines		110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 203,86
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca		110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 215,00
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios		110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 222,80
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo		110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 227,44
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca		110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 234,20
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende		110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 238,21



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 250,30
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 258,49
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 258,51
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 262,42
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 279,35
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 288,38
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 290,54
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Muncipal Andres Allende	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 296,37
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Muncipal Andres Allende	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 314,64
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 320,00
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 352,32
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 377,21
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 384,20
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 394,71
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 403,98
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 405,07
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 410,09
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 414,61
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 416,60
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 421,25
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 430,89
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 456,56
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 486,07
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 492,58
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 509,75
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 515,81
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 515,81
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 520,90
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Muncipal Andres Allende	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 525,42
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 532,59
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 540,09
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 541,04
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 545,10
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 545,10



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$	545,10
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$	545,10
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$	546,71
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	556,05
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	559,69
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$	568,49
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$	585,39
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	587,95
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$	592,31
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$	595,55
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	599,81
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	601,91
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	611,39
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	611,79
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	614,96
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	623,81
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$	628,15
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	637,08
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	643,87
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$	646,17
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$	646,44
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	660,87
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	668,92
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	683,98
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$	698,49
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$	726,38
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$	729,75
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	732,90
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$	740,89
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	741,11
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	742,10
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$	794,71
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	808,35
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	812,39
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$	821,49
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$	829,83
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$	835,71
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$	853,00
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.4.0 - Sueldo anual	\$	856,71



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		complementario	
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 870,41
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 880,85
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 918,94
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 923,38
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 929,93
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 930,54
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 943,09
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 960,31
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 980,76
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 983,23
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 986,72
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 998,73
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.019,42
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.026,26
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.031,33
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.036,40
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.041,32
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.079,97
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.087,00
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.094,88
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.113,27
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.140,60
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.147,72
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.179,79
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.192,06
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.219,43
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.226,83
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.242,21
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.285,37
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.329,26
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.333,33
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.339,81
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.342,09
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.363,88
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.366,30
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 1.376,00
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.389,50
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.397,72



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.431,14
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.458,74
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.466,54
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.473,67
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.477,56
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 1.479,78
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 1.500,00
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.506,05
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.511,99
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.519,77
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.526,95
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.528,26
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 1.538,92
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.559,63
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.577,89
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.625,04
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.654,98
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.660,98
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.669,47
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.671,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.677,13
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.680,41
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.710,13
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.715,39
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.751,41
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.767,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.767,09
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.771,50
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.791,80
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.802,76
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.825,09
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.825,70
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.825,97
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.832,36
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.850,37
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.852,61
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.855,03
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 1.889,12
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza	110	1.2.1.0 - Retribuciones del	\$ 1.917,40



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

España		cargo	
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.947,01
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.987,23
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.999,96
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.013,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.020,66
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.029,45
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.031,09
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.041,55
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.042,72
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.042,72
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.042,72
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.053,66
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.062,24
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 2.086,04
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.094,11
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.128,57
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.131,36
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.132,94
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.174,20
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.177,49
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.211,18
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.262,51
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.266,65
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.266,67
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martinez de Hoz	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.270,96
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.281,19
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.290,85
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.293,52
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.293,52
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.321,89
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.349,85
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.356,88
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.371,69
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.396,98



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.400,00
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 2.413,05
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.418,96
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.458,17
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.461,49
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.519,74
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.544,40
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.544,40
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 2.551,74
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.626,47
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.629,82
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.629,82
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.629,82
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 2.645,56
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.669,88
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.685,12
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.708,03
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.725,27
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 2.730,26
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.779,27
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.795,36
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.795,36
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.795,36
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.796,84
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 2.809,81
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.814,92
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.824,41
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.847,40
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.856,97
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.866,47
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.914,57
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.920,80
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.977,55
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.990,34
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 3.000,00
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.000,00
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.038,76
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.038,76
1110103000 - 34.06.00 - Delegación	110	1.6.0.0 - Beneficios y	\$ 3.038,76



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pasteur		compensaciones	
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.038,76
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.038,76
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.067,13
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.076,93
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.097,34
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.131,52
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3.151,40
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.188,84
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.206,18
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.235,40
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.295,44
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.314,28
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.342,37
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.348,54
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 3.429,89
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.463,71
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.475,08
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.520,11
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.533,16
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.537,18
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.560,14
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.577,53
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3.583,60
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.604,04
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.646,88
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.743,87
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.785,23
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.808,86
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.817,21
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.828,61
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.849,54
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.871,46
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 3.883,94
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.903,97
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.914,36
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.927,27
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 3.930,65
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.964,02



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.013,31
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.077,11
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.084,37
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4.085,59
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.131,98
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.152,27
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.173,67
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.181,95
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4.196,44
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.201,08
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.288,40
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.309,11
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.326,54
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.333,97
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.341,29
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.389,87
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.418,76
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4.440,66
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martinez de Hoz	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.451,24
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.483,73
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.495,28
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 4.514,41
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4.514,92
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4.522,12
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4.597,20
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.600,99
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.629,22
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.661,86
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.701,69
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4.712,76
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.719,89
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.768,51
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 4.787,07
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.867,49
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 4.933,87
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4.975,29
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.996,79
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 4.999,18
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.008,32



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.105,13
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.105,14
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.105,14
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.213,16
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.251,29
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.321,44
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.347,06
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.418,03
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5.426,88
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.435,46
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.528,02
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMC	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.615,61
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.636,14
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.648,76
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.677,40
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.702,65
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 5.710,00
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5.715,80
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.767,11
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.773,49
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.804,73
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.847,66
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.851,28
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.872,90
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.887,18
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 5.891,02
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.916,11
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.929,28
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 5.953,52
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 5.969,46
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.978,09
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6.041,94
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 6.069,96
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 6.078,48
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6.082,86
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.145,94
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.227,95
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6.231,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.1.0 - Retribuciones del	\$ 6.231,04



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		cargo	
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 6.300,00
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.566,21
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.574,56
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.574,57
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.574,57
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Muncipal Andres Allende	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6.588,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 6.699,34
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.712,85
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.786,76
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 6.794,88
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6.901,48
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.961,74
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.027,51
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7.030,37
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 7.035,60
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7.041,41
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.061,00
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.142,48
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 7.222,73
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 7.277,01
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.288,07
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.324,16
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7.399,95
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.400,12
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 7.490,75
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 7.514,91
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 7.517,92
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 7.572,28
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.590,71
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.669,61
1110106000 - 65.13.00 - Unidad Sanitaria Pasteur	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 7.700,00
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 7.778,91
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 7.850,88
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7.870,89
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.874,37
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.900,27
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 7.919,95
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no	\$ 7.942,76



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Farmacia		hacen al cargo	
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.972,21
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8.000,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8.000,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.035,19
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.049,95
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.071,51
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 8.140,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 8.156,18
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.189,86
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 8.211,12
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.251,50
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.275,55
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8.289,00
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8.289,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8.289,00
1110111000 - 16.06.00 - Museo Temático	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8.289,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.346,56
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.346,71
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 8.371,51
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 8.407,56
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 8.584,69
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8.601,36
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 8.736,00
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 8.900,20
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.922,79
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8.959,24
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.990,75
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.140,81
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.181,42
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9.199,43
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 9.307,97
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 9.377,48
1110107000 - 92.00.00 - Programa Manos a la Obra	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 9.408,66
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 9.429,60
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9.442,92
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 9.443,35



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 9.463,10
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 9.489,87
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.521,16
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 9.682,83
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 9.700,00
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 9.877,72
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 9.891,74
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.000,00
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.000,00
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.000,00
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.000,00
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 10.033,37
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10.071,00
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 10.097,24
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 10.237,35
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10.375,78
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.400,04
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 10.543,95
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10.772,35
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 10.772,77
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 10.778,23
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 10.844,64
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 11.069,37
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 11.100,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.125,26
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.205,05
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.238,03
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.266,93
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 11.268,62
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 11.281,40
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 11.399,33
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.573,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.654,66
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 11.698,00
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11.720,55
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.754,38
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11.774,31
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Legal y Técnica	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 11.916,63



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 11.946,33
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12.462,32
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 12.541,42
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 12.556,22
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12.633,08
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12.778,84
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 12.815,46
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12.889,92
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12.994,66
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13.042,88
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 13.184,80
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 13.366,24
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 13.374,12
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13.397,72
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 13.414,65
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13.421,08
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 13.459,64
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 13.646,62
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 13.852,03
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 14.025,82
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.273,80
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14.291,20
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 14.425,01
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 14.433,34
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.445,26
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 14.500,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 14.538,17
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14.596,02
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 14.618,79
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 14.722,19
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 14.731,31
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.765,18
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.811,69
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 14.866,66
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14.873,35
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14.877,00
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14.877,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.899,62



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 14.945,02
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15.075,12
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 15.090,38
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15.102,04
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 15.114,45
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15.237,97
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 15.300,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 15.349,56
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 15.500,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 15.570,66
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 15.613,46
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 15.614,83
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15.675,88
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15.917,64
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16.000,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.004,62
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 16.043,43
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.124,24
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 16.141,24
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.298,16
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.404,67
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 16.504,28
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.521,94
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16.578,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16.578,00
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 16.587,26
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 16.636,62
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 16.700,00
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 16.700,00
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 16.700,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16.824,52
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.835,46
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 16.966,90
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.100,00
1110103000 - 35.00.00 - Cementerio	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 17.100,00
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 17.100,00
1110111000 - 16.08.00 - Archivo Historico Municipal Andres Allende	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.100,00
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17.178,58
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de	110	1.2.1.0 - Retribuciones del	\$ 17.244,30



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bromatología		cargo	
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17.263,01
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 17.265,48
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17.320,00
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 17.404,50
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 17.500,00
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.500,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 17.568,17
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17.643,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 17.712,68
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.761,62
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 17.774,13
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 17.785,53
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.900,00
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18.038,18
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18.064,44
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18.137,56
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 18.209,30
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18.219,27
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.219,96
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.310,46
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18.376,44
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18.432,30
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18.433,23
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 18.473,48
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.500,45
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.593,50
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 18.632,36
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.976,57
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 19.243,69
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19.549,04
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 19.685,06
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 19.750,00
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 19.750,54
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 19.864,94
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.087,65
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.124,89
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión	\$ 20.178,17



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gestión de la Política Económica y Financiera		Social	
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 20.402,48
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 20.448,49
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.628,80
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 20.686,07
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 20.934,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 20.989,68
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21.071,14
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 21.074,66
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 21.137,55
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21.195,64
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 21.290,35
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 21.290,35
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 21.306,93
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	\$ 21.611,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 21.739,20
1110106000 - 65.01.00 - Hospital Municipal Dr. Miravalle	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 21.762,43
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 21.798,24
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21.911,32
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21.999,99
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 22.107,01
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 22.136,12
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 22.200,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 22.307,09
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Legal y Técnica	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 22.314,37
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 22.396,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 22.430,47
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 22.486,19
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 22.674,20
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 22.731,04
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 23.166,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 23.251,47
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 23.270,03
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 23.336,04
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 23.442,98
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 23.498,95



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 23.573,85
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 23.593,52
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 23.732,26
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 23.747,63
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 23.755,50
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 23.787,30
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 23.799,99
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 23.959,50
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Cultura y Educación	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 24.008,57
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 24.078,22
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 24.118,35
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 24.121,70
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24.231,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 24.408,90
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 24.643,55
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 24.717,33
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 24.781,37
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 24.858,76
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 24.867,00
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 25.000,00
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25.142,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25.142,00
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25.142,00
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 25.207,07
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 25.278,89
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 25.484,68
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25.560,00
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 25.610,15
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 25.865,29
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 25.951,76
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 26.207,12
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 26.483,63
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 26.504,04
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 26.582,67
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 26.820,34
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 27.053,80
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión	\$ 27.111,72



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Espacios Verdes		Social	
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27.132,27
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27.476,18
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 27.670,94
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 27.766,97
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 27.803,56
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 28.114,66
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 28.200,00
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 28.343,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 28.474,33
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 28.567,26
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 28.623,32
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 28.701,62
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 28.880,66
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 28.929,00
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 28.930,00
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 29.137,24
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29.148,77
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 29.289,58
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29.304,17
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 29.500,00
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 29.500,00
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29.526,20
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 29.642,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 29.766,00
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29.799,07
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29.869,11
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 30.043,38
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 30.089,84
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 30.137,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 30.195,83
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 30.500,00
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 30.595,48
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 31.129,16
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 31.343,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 31.408,04
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 31.751,18
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 31.838,87



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 32.129,00
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 32.519,54
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 32.526,68
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 32.635,68
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 32.643,06
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 32.886,19
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 33.002,03
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 33.096,05
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 33.109,35
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 33.115,10
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 33.137,41
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 33.226,43
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 33.381,71
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 33.395,92
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 33.461,98
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 33.534,01
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 33.550,00
1110111000 - 16.04.00 - Museo Historico Municipal	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 33.600,00
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 33.812,00
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34.060,17
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 34.200,00
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 34.230,00
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34.409,17
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 34.599,81
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 34.613,34
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 34.630,72
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 34.667,35
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 34.751,06
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34.809,52
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34.809,52
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34.809,52
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 34.997,49
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 35.167,39
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 35.295,25
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 35.444,49
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 36.079,60
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 36.230,61
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 36.558,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 36.600,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 36.609,55
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 37.100,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 37.277,16
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 37.586,44
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 37.683,16
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 37.713,00
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 37.784,80
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 37.901,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 37.912,84
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 38.191,41
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 38.239,85
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 38.497,50
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 38.802,64
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 38.978,83
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 39.000,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 39.323,59
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 39.524,00
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 39.683,02
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 39.683,02
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 39.981,80
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 40.000,26
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 40.337,47
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 40.426,04
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 40.656,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 40.844,14
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 40.872,90
1110105000 - 62.00.00 - Productores Ganaderos	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 41.000,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 41.031,27
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 41.487,06
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 41.523,59
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 41.800,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 41.853,16
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 41.855,35
1110106000 - 65.04.00 - Unidad Sanitaria El Triunfo	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 42.000,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 42.039,22
1110106000 - 65.14.00 - Unidad Sanitaria Martínez de Hoz	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 42.110,32
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 42.287,63
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 42.430,84



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 42.500,00
1110106000 - 63.02.00 - Barrio La Rural	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 43.038,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 43.828,16
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 43.889,86
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 44.057,32
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 44.161,55
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 44.300,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 44.619,95
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 45.407,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 45.570,01
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 45.983,61
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 46.643,72
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 46.920,00
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 47.350,22
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 47.707,00
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 47.900,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 48.285,63
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 48.410,81
1110104000 - 48.04.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48.604,60
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48.750,64
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48.841,85
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 48.946,75
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 49.140,98
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 49.275,37
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 49.342,46
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 49.357,20
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 50.094,79
1110106000 - 61.12.00 - SAME Provincia	110	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 50.232,00
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 50.284,00
1110106000 - 62.09.00 - Unidad Sanitaria de Triunvirato	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 50.375,27
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 50.791,00
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 50.900,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 51.006,22
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 51.845,51
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 52.631,23
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 52.844,04
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 53.199,86
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 53.739,83
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 54.023,63



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 54.083,75
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 54.348,40
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 54.430,44
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 54.600,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 54.621,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 55.335,48
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 55.832,17
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 56.000,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 56.070,68
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 56.076,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 56.325,19
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	\$ 56.383,50
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 56.552,64
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 56.780,87
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 57.331,30
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 57.396,79
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 58.128,61
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 58.257,16
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 58.422,92
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 58.747,67
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 58.873,20
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 59.000,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 59.231,15
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 59.328,98
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 59.479,80
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 59.553,42
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 60.550,00
1110104000 - 48.03.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 60.709,69
1110106000 - 63.06.00 - Barrio Plaza España	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 61.294,00
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 61.319,39
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 61.480,77
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 61.866,30
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 62.145,78
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 62.263,71
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 62.950,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 63.250,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 63.453,25



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 63.461,44
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 63.480,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 64.438,15
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 64.611,00
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 64.688,51
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 64.840,31
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 65.048,21
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 65.239,26
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 65.270,41
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 66.000,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 66.257,82
1110110000 - 21.04.00 - Dirección de Jubilaciones y Pensiones	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 66.271,52
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 67.100,00
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 67.279,00
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 68.000,00
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 68.135,12
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 68.434,45
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 68.467,62
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 69.038,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 69.124,23
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 69.417,63
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 69.429,35
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 69.747,00
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 70.250,00
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 70.769,00
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 71.193,61
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 71.757,54
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 71.837,51
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 72.191,59
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 72.875,92
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 73.061,00
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 73.223,74
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 73.719,62
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 73.891,22
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 74.100,13
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 74.399,09
1110104000 - 48.07.00 - Delegación	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 74.995,82



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pasteur			
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 75.123,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 75.474,89
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 75.565,80
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 75.600,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 75.612,15
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 75.714,21
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 75.900,00
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 77.131,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 77.695,08
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 77.820,07
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 78.017,00
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 78.375,74
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 78.493,08
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 78.947,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 79.212,49
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 79.605,84
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 79.700,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 79.700,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 81.575,82
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 81.652,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 82.323,00
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 83.500,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 83.840,96
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 84.375,00
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 84.929,64
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 85.000,00
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 85.744,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 86.441,14
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 86.691,83
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 86.898,65
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 87.150,00
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 87.375,83
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 87.997,32
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 88.174,26
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martinez de Hoz	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 88.900,00
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 89.233,93
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 89.469,55



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 89.700,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 89.713,76
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 90.158,39
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 91.216,36
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 91.714,16
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 93.192,73
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 94.295,18
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 95.322,92
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 95.493,64
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 96.718,96
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 97.626,91
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 97.979,10
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 99.497,37
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 100.568,00
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 101.064,53
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 101.480,00
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 101.500,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 102.386,00
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 105.169,18
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 106.185,25
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 106.667,70
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 106.744,75
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 106.852,66
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 107.181,54
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 107.915,00
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 108.650,00
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 109.634,49
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 109.668,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 110.325,15
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 110.500,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 110.835,69
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 111.094,13
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 111.211,16
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 111.404,00
1110110000 - 21.05.00 - Defensa del Consumidor OMIC	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 111.982,76
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 112.161,34
1110106000 - 66.00.00 - Atención Primaria de la Salud	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 113.616,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 113.851,42
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 114.169,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 114.741,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 115.356,38
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 116.866,67
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 117.259,54
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 119.239,89
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 120.020,12
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 120.239,12
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 120.960,00
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 121.050,40
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 121.462,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 122.612,54
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 122.639,49
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 122.852,47
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 123.627,32
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 125.242,75
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 126.039,88
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 127.171,03
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 128.000,00
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 129.204,74
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 129.908,33
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 131.281,74
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 132.209,17
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 133.390,67
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 133.440,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 134.126,80
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 134.349,53
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 135.064,09
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Cultura y Educación	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 136.074,62
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 136.338,68
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 136.600,00
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 136.627,46
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 137.576,43
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 138.330,09
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 139.107,73
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 139.874,97



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Laboratorio, Rayos y Hemoterapia			
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 140.918,70
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 141.798,81
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 143.343,36
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 144.546,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Cultura y Educación	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 146.155,74
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 147.442,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 147.618,91
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 148.391,06
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Cultura y Educación	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 148.721,93
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Legal y Técnica	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 151.361,85
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 151.580,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 153.579,23
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 153.702,84
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 156.020,96
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 159.207,59

**ARTÍCULO 2º:** Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia		110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 3.620.610,82
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas		110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2.056.073,01
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval		110	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.650.000,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales		110	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 1.638.089,29
1110109000 - 92.00.00 - Deuda Flotante Proveedores		110	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 1.165.567,05
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial		110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 840.765,00
1110106000 - 70.00.00 - Fondo de Emergencia Sanitaria		110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 655.755,50
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla		110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 626.879,70
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas		110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 497.882,50
1110109000 - 94.00.00 - Deuda Consolidada		110	7.1.7.3 - Instituto de la Vivienda.	\$ 479.966,72
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas		110	3.1.3.0 - Gas	\$ 440.000,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente		110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 393.300,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos		110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 355.340,67
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla		110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 279.202,75
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano		110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 274.326,98



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 269.142,77
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 267.312,00
1110109000 - 01.00.00 - Intereses y Amortización de la Deuda	110	7.1.6.6 - Préstamo Banco Provincia	\$ 236.395,34
1110105000 - 55.00.00 - Desarrollo Turístico	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 229.600,00
1110109000 - 94.00.00 - Deuda Consolidada	110	7.1.7.1 - P.F.M.	\$ 221.473,22
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 204.500,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 202.166,85
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 202.100,01
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 201.587,63
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 200.000,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 181.861,64
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 175.424,88
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 169.623,47
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 166.442,00
1110105000 - 55.00.00 - Desarrollo Turístico	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 159.749,71
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 157.545,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 156.442,55
1110106000 - 61.06.00 - Servicio de Laboratorio	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 151.905,73
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 150.000,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 148.441,83
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 146.358,59
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 144.916,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 143.589,26
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 136.800,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 135.484,75
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 132.663,48
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 129.683,90
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 129.100,42
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 127.694,16
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 125.882,48
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 118.760,75
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 116.080,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 112.057,20
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 101.702,32
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de	\$ 100.000,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		transporte	
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 100.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.9.9.0 - Otros	\$ 100.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 100.000,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 98.909,93
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 97.878,16
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 96.894,39
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 94.655,25
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 94.258,49
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 93.576,99
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 92.900,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 89.484,62
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 86.100,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 85.499,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 84.777,20
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 82.810,92
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 82.249,04
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 80.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 80.000,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 78.878,25
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 78.447,14
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 77.474,35
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 77.151,70
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 76.392,40
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 75.908,07
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 75.547,01
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 74.988,82
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 74.776,76
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 73.108,68
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 71.600,00
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 71.254,31
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 70.938,05
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 70.070,00
1110106000 - 65.07.00 - Hospital Pedro Lacau	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 70.000,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$ 68.400,00
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 67.716,84
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 67.275,60



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 66.316,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 65.578,83
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 64.462,96
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 64.000,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 63.901,20
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 63.350,66
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 61.746,50
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 59.512,07
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 58.769,66
1110104000 - 45.52.00 - Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 58.666,67
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 58.555,63
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 56.835,88
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 56.000,00
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	3.9.9.0 - Otros	\$ 55.000,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 53.108,82
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 52.861,28
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 52.550,76
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 52.408,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 52.367,23
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 51.920,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 51.744,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 50.646,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 49.560,00
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 48.837,26
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 48.500,50
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 48.500,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 47.414,42
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 47.391,78
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.6.2.0 - Propaganda	\$ 45.740,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 45.500,00
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 45.020,95
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 44.468,20
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 44.197,61
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 43.400,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 41.804,36
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 41.150,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 40.711,20
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 39.799,08
1110104000 - 45.51.00 - Plazas y Paseos	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 39.200,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 37.986,20
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 36.847,51
1110107000 - 87.00.00 - Microemprendimientos Sociales	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 36.430,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 35.269,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 34.985,10
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 34.839,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 34.800,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34.656,82
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34.364,13
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34.235,16
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34.066,67
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 33.589,01
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 33.037,84
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 33.000,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 32.994,99
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 32.893,42
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 32.170,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 32.094,33
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 31.550,87
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 31.233,92
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 30.694,84
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 30.205,09
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 30.000,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29.294,95
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 29.202,86
1110104000 - 61.00.00 - Ensachadora	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 29.091,40
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 28.838,64
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	3.1.2.0 - Agua	\$ 28.143,79
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 27.830,73
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 26.915,82
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 26.910,45
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 26.884,86
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 26.200,47
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 25.911,47
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 25.768,26



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 25.366,24
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 25.200,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 25.042,60
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 25.000,96
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 24.458,41
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 24.000,00
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 24.000,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 23.956,31
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 23.617,11
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 23.357,70
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 23.347,95
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 23.300,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 23.101,00
1110111000 - 16.12.00 - Independizarte	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 21.810,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 21.801,67
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 21.600,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 21.300,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 20.950,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 20.825,05
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 20.824,61
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.513,61
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 20.419,95
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20.287,76
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20.249,10
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 20.200,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.194,94
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 20.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 20.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 20.000,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 20.000,00
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 19.708,88
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 19.666,67
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 19.614,04
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	3.6.1.0 - Publicidad	\$ 19.600,00
1110107000 - 71.00.00 - Acción Social Directa	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 19.472,48
1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 19.429,63
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 19.420,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 18.466,00
1110107000 - 89.04.00 - Plan de Viviendas Sociales	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 18.400,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 18.149,66
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18.000,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 17.950,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17.822,25
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 17.733,00
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 17.600,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 17.500,00
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 17.480,19
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 16.600,00
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16.308,73
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 16.284,31
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 16.252,65
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 16.100,55
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 16.081,90
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 16.078,10
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 15.863,41
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 15.818,88
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 15.753,66
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15.694,60
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 15.600,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15.489,52
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 14.791,08
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 14.640,54
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 14.117,60
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14.000,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 13.954,72
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 13.900,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 13.808,91
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 13.806,99
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 13.787,16
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13.632,08
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 13.561,25
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 13.536,36
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 13.435,17



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 13.255,00
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 13.157,34
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13.066,63
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 12.696,81
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12.642,29
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12.514,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12.493,19
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12.381,63
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12.000,00
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.930,64
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 11.885,20
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.3.9.0 - Otros	\$ 11.800,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.705,53
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 11.602,55
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 11.561,90
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 11.357,49
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.055,29
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 11.029,91
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10.489,58
1110107000 - 75.02.00 - Microemprendimientos Sociales	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 10.488,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 10.479,58
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 10.395,71
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 10.297,83
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 10.281,32
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10.088,70
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	\$ 10.036,50
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 10.000,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 10.000,00
1110109000 - 01.00.00 - Intereses y Amortización de la Deuda	110	7.1.7.6 - Préstamo Banco Provincia	\$ 9.994,44
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 9.688,26
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 9.549,66
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 9.445,00
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 9.416,50
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 9.407,50
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 9.342,75
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 9.312,23



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 85.06.00 - Ayuda a Entidades Deportivas	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 9.230,64
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 9.213,39
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 9.160,00
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 9.046,58
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 8.994,30
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.945,32
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 8.932,14
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.762,50
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 8.696,00
1110111000 - 16.13.00 - M.I.R.A.	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8.679,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 8.625,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 8.586,44
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 8.515,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.252,33
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8.237,88
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.205,41
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 8.158,00
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.092,39
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.078,07
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 8.053,65
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7.965,67
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.883,31
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.845,58
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 7.800,12
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 7.735,54
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 7.718,00
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7.690,46
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 7.560,00
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 7.538,47
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 7.425,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.344,23
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 7.260,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.259,97
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 7.241,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 7.226,72
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 7.207,51
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 7.142,35
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.127,79



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 7.000,00
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.992,05
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6.857,01
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 6.781,97
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6.762,52
1110105000 - 54.01.00 - Disposición Final de Residuos	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 6.705,03
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 6.433,95
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.431,26
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 6.400,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 6.164,76
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6.150,49
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 6.052,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 6.000,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 6.000,00
1110107000 - 85.06.00 - Ayuda a Entidades Deportivas	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 6.000,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 6.000,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 5.979,00
1110105000 - 55.00.00 - Desarrollo Turístico	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 5.966,27
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5.912,19
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5.900,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 5.850,00
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.663,56
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 5.640,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.625,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 5.600,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 5.600,00
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 5.593,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.581,94
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.522,85
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 5.520,06
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.514,96
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 5.450,00
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.424,64
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 5.400,12
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.400,00
1110103000 - 34.08.00 - Delegación Carlos Salas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5.294,71



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.251,35
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.190,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5.072,51
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 5.000,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 4.912,92
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 4.839,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 4.830,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4.810,70
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 4.800,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4.769,08
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.734,05
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 4.714,00
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.682,05
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4.670,39
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 4.660,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.641,02
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 4.568,89
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.561,90
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.549,65
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.513,84
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 4.500,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 4.500,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 4.500,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 4.490,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.463,32
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 4.400,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.397,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 4.378,22
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.360,08
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.324,79
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 4.300,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 4.234,00
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 4.172,28
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.158,01
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.139,96
1110106000 - 63.05.00 - Barrio Don Vicente	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 4.130,82
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico	\$ 4.119,09



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de El Triunfo		Asistencial	
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.112,47
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	\$ 4.100,00
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.061,20
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 4.000,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 4.000,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4.000,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	3.1.9.0 - Otros	\$ 4.000,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4.000,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.000,00
1110107000 - 85.06.00 - Ayuda a Entidades Deportivas	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 3.947,55
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.918,32
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.914,42
1110107000 - 89.04.00 - Plan de Viviendas Sociales	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3.896,73
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3.888,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.875,34
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.840,00
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.821,62
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 3.800,00
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.766,62
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.724,95
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3.693,20
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.647,27
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 3.624,30
1110107000 - 89.04.00 - Plan de Viviendas Sociales	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3.600,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.584,64
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 3.554,38
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3.530,10
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.502,03
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza Epaña	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 3.500,00
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.466,67
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 3.466,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 3.408,15
1110107000 - 89.04.00 - Plan de Viviendas Sociales	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 3.380,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 3.350,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.333,33
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3.330,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.268,10



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.221,39
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 3.200,00
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.144,81
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.144,57
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.116,77
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 3.097,98
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.087,74
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.4.5.0 - De capacitación	\$ 3.000,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.937,66
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 2.930,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	\$ 2.901,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	\$ 2.901,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 2.880,00
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.850,87
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 2.789,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.700,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 2.680,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.676,28
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2.655,70
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.653,17
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.649,86
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 2.640,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2.590,00
1110103000 - 01.02.00 - Dirección de Recursos Humanos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.583,45
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.542,24
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2.525,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.504,71
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.500,00
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2.500,00
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2.500,00
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2.500,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.495,56
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 2.481,79
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.440,14
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2.415,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 2.318,83
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 2.280,00
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.265,62
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico	\$ 2.221,69



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Asistencial	
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2.200,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.199,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 2.160,09
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.110,88
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 2.100,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 2.099,00
1110105000 - 51.00.00 - Producción y Desarrollo Agro Industrial	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.095,37
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 2.092,00
1110106000 - 61.06.00 - Servicio de Laboratorio	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 2.086,50
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2.085,95
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.066,72
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2.000,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 2.000,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2.000,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.000,00
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2.000,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2.000,00
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2.000,00
1110107000 - 89.02.00 - Plan de Viviendas Círculo Cerrado	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 2.000,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.999,92
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.975,68
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.900,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1.879,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.850,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 1.841,10
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.800,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.789,00
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.788,98
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 1.750,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	\$ 1.748,72
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.721,41
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 1.663,76
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1.655,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1.629,63
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1.610,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 1.541,90
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.510,59
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaria de Gobierno	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1.500,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.500,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 1.500,00
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.500,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 1.485,00
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.458,73
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 1.457,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.400,60
1110107000 - 85.01.00 - Juegos Bonaerenses	110	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1.400,00
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 1.400,00
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1.350,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.338,00
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.335,57
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.246,61
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.223,31
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1.210,00
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.200,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 1.200,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.185,00
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 1.171,16
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.140,00
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 1.138,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.135,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 1.127,52
1110106000 - 65.12.00 - Unidad Sanitaria Roberts	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 1.123,82
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.100,00
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.090,26
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.074,30
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.059,83
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1.000,90
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 1.000,01
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 1.000,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1.000,00
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.000,00
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000,00
1110107000 - 89.04.00 - Plan de Viviendas Sociales	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1.000,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.000,00
1110111000 - 16.05.00 - Museo de Bellas Artes	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 988,12
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 980,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 968,77
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 960,00
1110105000 - 55.00.00 - Desarrollo Turístico	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 955,13
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	\$ 942,74
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 926,14
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 900,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 870,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 848,92
1110109000 - 94.00.00 - Deuda Consolidada	110	7.1.7.2 - Desendeudamiento Decreto 259/12	\$ 847,93
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 832,00
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 825,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 807,65
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 800,00
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 800,00
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 800,00
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 775,80
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 762,00
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 755,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 748,02
1110107000 - 86.00.00 - Dirección de Políticas Juveniles	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 734,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 709,00
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 703,89
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 703,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 699,00
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 691,90
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 682,90
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 676,67
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 669,27
1110105000 - 55.00.00 - Desarrollo Turístico	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 653,40
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 633,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 632,30
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 613,92
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 600,72
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 598,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 584,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 582,22
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 570,00
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 565,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000 - 48.01.00 - Delegación Arenaza	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 540,28
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 540,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 529,36
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 528,18
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 519,12
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 496,96
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 492,62
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 489,48
1110107000 - 85.04.00 - Parque Gral. San Martín - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 488,97
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 485,56
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 460,02
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 453,95
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 434,37
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 415,72
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 413,25
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 401,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 400,90
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 400,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 400,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 395,91
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 395,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 392,12
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 388,66
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 380,42
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 372,48
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 363,94
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 358,70
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 350,40
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Cultura y Educación	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 350,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 344,00
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 324,16
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 317,88
1110107000 - 84.01.00 - Casa de la Mujer	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 315,07
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 314,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Acción Social	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 300,00
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 300,00
1110107000 - 85.04.00 - Parque Gral. San Martín - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 300,00
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 300,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 288,19
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 282,87
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 281,12
1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 266,67
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 258,61
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 258,48
1110106000 - 68.00.00 - Servicio de Rehabilitación Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 256,56
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 250,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 250,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 240,00
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 230,00
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 229,29
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 215,61
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 210,80
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 208,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 200,00
1110107000 - 89.02.00 - Plan de Viviendas Círculo Cerrado	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 200,00
1110107000 - 89.03.00 - Plan de Autoconstrucción por Esfuerzo Propio Semilla	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 200,00
1110200000 - 01.00.00 - Tareas Legislativas	110	3.5.9.0 - Otros	\$ 200,00
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 193,31
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 176,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 165,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 160,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 153,03
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	3.5.9.0 - Otros	\$ 150,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 149,43
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 138,25
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 126,38
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 125,06
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 123,47
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	5.4.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	\$ 120,41
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 120,00
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 117,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 114,69
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 111,09
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	5.4.3.0 - Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales	\$ 110,00
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 106,06



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 105,00
1110107000 - 85.03.00 - Parque Gral. San Martín - Camping Municipal	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 100,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 94,00
1110106000 - 68.00.00 - Servicio de Rehabilitación Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	110	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 91,07
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 90,65
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 90,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 88,90
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 87,14
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 87,01
1110107000 - 77.01.00 - Centro Barrial Plaza España	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 86,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 81,18
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 80,80
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	2.2.9.0 - Otros	\$ 80,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 80,00
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 78,52
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 77,55
1110111000 - 16.12.00 - Independizarte	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 75,08
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 75,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 75,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 70,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.2.9.0 - Otros	\$ 64,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 62,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 60,47
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 60,24
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 60,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 54,54
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napole	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 54,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 53,91
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 51,00
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	\$ 50,00
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 50,00
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 49,34
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 48,97
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 48,92
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 48,90
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 48,72
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 47,89
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo	\$ 45,76



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Secretaría Salud		de Trabajo	
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 45,31
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 45,16
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 44,89
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 43,65
1110103000 - 31.04.00 - Inspección General	110	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 42,33
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 40,91
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 40,00
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 39,96
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.2.9.0 - Otros	\$ 38,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	2.3.9.0 - Otros	\$ 30,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 30,00
1110104000 - 48.07.00 - Delegación Pasteur	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 28,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 27,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 26,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 25,00
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 25,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 25,00
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 23,40
1110107000 - 85.05.00 - Actividades Deportivas en los Barrios	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 22,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 20,68
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 20,00
1110104000 - 48.06.00 - Delegación Martínez de Hoz	110	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 20,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110	2.2.9.0 - Otros	\$ 20,00
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 17,40
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 15,90
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 15,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 14,94
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 14,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 12,30
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 12,00
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 11,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 10,40
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 10,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 10,00
1110107000 - 82.00.00 - Centro Barrial San José	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 10,00
1110107000 - 85.01.00 - Juegos Bonaerenses	110	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 8,51
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 7,65



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 7,57
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7,02
1110107000 - 77.02.00 - Unidad Productiva Plaza España	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 6,56
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	3.5.9.0 - Otros	\$ 6,00
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 5,68
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 4,60
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4,00
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,50
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 2,38
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,27
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,25
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,18
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.5.9.0 - Otros	\$ 2,10
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 2,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,00
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,72
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,50
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1,46
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,20
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 1,00
1110110000 - 21.03.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 1,00
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 1,00
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 0,99
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 0,98
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 0,97
1110106000 - 63.01.00 - Barrio Norte	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 0,94
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 0,93
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 0,92
1110103000 - 01.03.00 - Dirección de Informática	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 0,90
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 0,90
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 0,90
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 0,90
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 0,89
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 0,88
1110106000 - 71.00.00 - Dirección de Zoonosis	110	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 0,88
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 0,86
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 0,85



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110111000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110	3.1.3.0 - Gas	\$	0,85
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	3.3.9.0 - Otros	\$	0,80
1110103000 - 34.03.00 - Delegación El Triunfo	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	0,75
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	3.3.9.0 - Otros	\$	0,72
1110111000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D.F. Sarmiento	110	3.1.3.0 - Gas	\$	0,71
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	3.3.9.0 - Otros	\$	0,70
1110104000 - 45.75.00 - Ampliación Red Cloacal	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	0,68
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	0,64
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$	0,63
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	0,62
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	0,61
1110103000 - 01.04.00 - Dirección de Despacho y Archivo	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	0,60
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	0,60
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	0,60
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	0,60
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	0,59
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	0,59
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.9.9.0 - Otros	\$	0,58
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	4.3.9.0 - Equipos varios	\$	0,57
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	0,56
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	0,53
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas	110	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$	0,50
1110103000 - 33.00.00 - Protocolo y Ceremonial	110	2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	0,50
1110104000 - 48.05.00 - Delegación Las Toscas	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	0,50
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	0,50
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	0,50
1110106000 - 65.03.00 - Centro Barrial Plaza España	110	1.2.6.0 - Complementos	\$	0,48
1110106000 - 62.08.00 - Unidad Sanitaria de Bermudez	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	0,47
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	0,46
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	0,45
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	0,40
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	\$	0,40
1110104000 - 48.02.00 - Delegación Bayauca	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	0,37
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$	0,36
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	0,36
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	2.9.9.0 - Otros	\$	0,32
1110106000 - 61.09.00 - Servicio de Odontología	110	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	0,32
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y	\$	0,30



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		equipo	
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	3.3.9.0 - Otros	\$ 0,30
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 0,28
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 0,28
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 0,27
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 0,27
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 0,26
1110104000 - 50.00.00 - Ampliación y Refacción de Edificios Municipales	110	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 0,22
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 0,20
1110106000 - 61.05.00 - Departamento de Gastroenterología	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 0,20
1110107000 - 89.01.00 - Autoconstrucción de Viviendas Ayuda Mutua	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 0,20
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 0,15
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 0,10
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 0,09
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	3.1.3.0 - Gas	\$ 0,08
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 0,07
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 0,04
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 0,04
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 0,04
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 0,04
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 0,03
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 0,02
1110106000 - 61.09.00 - Servicio de Odontología	110	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 0,02
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 0,01
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 0,01
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 0,01
1110103000 - 31.07.00 - Defensa Civil	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 0,01
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.6.9.0 - Otros	\$ 0,01
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 0,01
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.7.9.0 - Otros	\$ 0,01
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	2.9.9.0 - Otros	\$ 0,01
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 0,01

**ARTÍCULO 3°:** Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de Diciembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4886/19**

AMPLIANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA, CONVENIO DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA Y POR SUPERAVIT DE RECAUDACION EN DIFERENTES TASAS MUNICIPALES.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2019.

VISTO:

Que los recursos percibidos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, del convenio de Descentralización Tributaria, y de la recaudación de las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores durante el corriente ejercicio han sido superiores a lo estimado en el cálculo de recursos aprobado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 38.964.645,00).

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.04.01. Convenio Descentralización Tributaria, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.325.589,59).

ARTÍCULO 3°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 12.1.03.02. Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial de Ejercicios Anteriores, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 7.498.874,26).

ARTÍCULO 4°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 12.1.03.01. Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial del Ejercicio, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.457.602,77).

ARTÍCULO 5°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes, en la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 108.246.711,72), creando y/o ampliándose las siguientes partidas de gastos:



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 89.182,24
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca		110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 161.017,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 167.086,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 167.517,00
1110106000 - 67.00.00 - Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios		110	3.3.9.0 - Otros	\$ 168.279,59
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 170.837,15
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 172.027,10
1110103000 - 34.09.00 - Delegación Bermúdez - Triunvirato		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 172.510,36
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 173.500,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 173.654,70
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente		110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 175.837,04
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz		110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 176.135,16
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 176.399,52
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 176.900,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización		110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 180.198,27
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 180.400,00
1110103000 - 31.06.00 - Licencias de Conducir, Guías y Marcas		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 181.239,76
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 187.652,87
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social		110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 191.323,51
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación		110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 191.977,88
1110103000 - 34.07.00 - Delegación Martínez de Hoz		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 193.100,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno		110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 193.775,52
1110106000 - 72.00.00 - Dirección de Bromatología		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 197.120,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos		110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 197.178,42
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización		110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 197.373,17
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo		110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 201.636,00
1110110000 - 21.02.00 - Dirección de Tierras		110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 210.959,36
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza		110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 212.219,53
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 213.694,29
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud		110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 217.809,00
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts		110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 218.100,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales		110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 220.507,06
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur		110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 222.150,00
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno		110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 223.524,00
1110103000 - 34.01.00 - Delegación		110	1.1.3.0 - Retribuciones que no	\$ 224.091,49



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bayauca		hacen al cargo	
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 226.842,53
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 228.495,81
1110103000 - 34.02.00 - Delegación Arenaza	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 230.140,00
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 231.471,42
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 231.679,20
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 232.638,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 233.034,94
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 234.558,91
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 244.589,74
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 245.103,92
1110103000 - 34.04.00 - Delegación Las Toscas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 246.500,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 246.964,60
1110103000 - 34.06.00 - Delegación Pasteur	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 250.935,76
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 251.150,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 261.774,20
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 262.635,27
1110103000 - 34.05.00 - Delegación Roberts	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 265.740,00
1110103000 - 31.09.00 - Monitoreo Urbano	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 272.982,86
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 278.544,72
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 279.856,05
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 283.264,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 285.274,56
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 288.058,07
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 298.641,21
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 302.960,88
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 305.132,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 314.091,95
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 314.172,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 314.491,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 318.723,73
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 327.088,21
1110103000 - 34.01.00 - Delegación Bayauca	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 329.325,59
1110106000 - 63.04.00 - Barrio San José	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 331.011,34
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 333.773,13
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 340.333,31
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 360.048,35
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación	110	1.4.0.0 - Asignaciones	\$ 362.757,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Secretaría de Cultura y Educación		familiares	
1110107000 - 85.02.00 - Parque Gral San Martín - Pileta Municipal	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 360.563,56
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 368.770,81
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 369.437,40
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 373.791,92
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 377.689,48
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 385.967,63
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 400.630,78
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 408.535,34
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 411.978,73
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 414.692,38
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 428.698,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 429.975,00
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 431.874,53
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 433.892,94
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 434.409,73
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 435.380,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 439.541,87
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 440.050,83
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 444.598,00
1110104000 - 48.08.00 - Delegación Roberts	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 446.850,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 451.001,41
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 455.106,14
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 459.238,72
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 467.947,51
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 472.247,59
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 479.938,05
1110110000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Legal y Técnica	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 492.280,60
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 499.887,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 518.154,24
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 518.801,47
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 531.326,65
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Prensa y Modernización	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 532.936,99
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 552.938,69
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 564.346,97
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 574.393,78



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Secretaría de Gobierno			
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 575.554,52
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 577.511,61
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 583.451,40
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.146.120,44
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 591.708,68
1110107000 - 76.00.00 - Mejoramiento Habitacional de Viviendas Sociales	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 592.220,65
1110101000 - 21.00.00 - Agencia Municipal de Carnaval	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 598.701,92
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 611.704,08
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 612.747,97
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 613.237,02
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 613.503,87
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 613.713,31
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 626.273,68
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 640.544,00
1110107000 - 78.00.00 - Discapacidad	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 643.697,53
1110105000 - 54.02.00 - Planta de Reciclado	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 644.166,68
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 644.667,52
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 648.203,25
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 659.618,68
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 679.475,68
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 694.045,79
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 704.173,33
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 704.406,83
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 708.877,86
1110101000 - 22.00.00 - Dirección General de Vialidad	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 717.389,90
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 721.258,24
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 729.501,00
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 744.709,32
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 760.055,86
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 765.185,51
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 776.234,30
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 795.583,14
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 846.505,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 852.031,31
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 854.899,90
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 922.480,83
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 983.640,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 993.445,86
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.005.812,33
1110105000 - 52.00.00 - Mantenimiento de Espacios Verdes	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 1.045.981,31
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.046.570,20
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.098.133,68
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 1.164.223,32
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 1.240.064,51
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 1.264.718,42
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.333.444,98
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 1.436.018,65
1110107000 - 85.01.00 - Juegos Bonaerenses	110	3.5.1.0 - Transporte	\$ 1.624.648,26
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.719.579,34
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 1.728.973,40
1110103000 - 01.01.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.929.576,44
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 2.254.134,72
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3.037.867,30
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.2.6.0 - Complementos	\$ 3.267.056,52
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3.579.498,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4.310.322,86
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5.202.943,82
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110	1.1.7.0 - Complementos	\$ 9.016.325,10

**ARTÍCULO 6°:** Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de Diciembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4887/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS EN EL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2019.

VISTO:

Que los recursos percibidos en el Fondo de Financiamiento Educativo, durante el corriente ejercicio han sido superiores a lo estimado en del cálculo de recursos aprobado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de ingresos en el Fondo de Financiamiento Educativo superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.09.00. Fondo de Financiamiento Educativo, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.987.278,00).

**ARTÍCULO 2°:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes, en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.987.278,00), creando y/o ampliándose las siguientes partidas de gastos:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110111000 - 19.07.00 - Jardines		132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 220.377,02
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 702.304,23
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo		132	5.1.3.0 - Becas	\$ 587.693,40
1110111000 - 19.07.00 - Jardines		132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 370.806,31
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		132	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 362.717,53
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 338.290,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 331.203,57
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales		132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 325.631,00
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios		132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 315.756,85
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios		132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 250.950,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares		132	1.1.3.0 - Retribuciones	\$ 247.432,13



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipales Barriales		que no hacen al cargo	
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 218.068,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 209.925,52
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 194.863,62
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 173.917,83
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 139.449,00
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 139.396,96
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 138.943,00
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 133.976,89
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 125.000,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 121.100,00
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 117.232,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 72.056,15
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 59.420,00
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 56.250,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 55.577,46
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 49.125,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 40.274,25
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 36.813,85
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 35.000,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34.190,00
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 33.569,00
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 32.900,00
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 31.350,00
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 30.665,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29.540,43
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 29.540,43
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 28.200,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27.830,58
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 26.806,69
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 23.417,40
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22.962,50
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 22.140,32
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 21.492,51
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 21.250,00
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.029,09
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 18.044,82
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficinas	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17.177,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 17.100,00
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 16.700,00
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16.578,00
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 15.514,00
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 14.725,65
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	132	1.1.7.0 - Complementos	\$ 14.100,00
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14.013,32
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12.973,64
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.6.0 - Complementos	\$ 11.100,00
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 10.608,66
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9.825,00
1110111000 - 16.11.00 - Escuela Orquesta Municipal	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 9.717,91
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.657,24
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 9.194,90
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 9.071,93
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8.959,36
1110111000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 8.768,73
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 8.557,98
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 8.164,24
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.011,80
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8.000,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 7.647,64
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6.796,53
1110111000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Cultura y Educación	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6.588,00
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6.588,00
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6.231,00
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5.376,16
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.798,20
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 4.728,80
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.504,84
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.301,07
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 3.618,99
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.332,54
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.059,07
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.643,19
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 2.581,54
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos,	132	1.1.4.0 - Sueldo anual	\$ 2.315,10



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Talleres y Oficios		complementario	
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 2.217,10
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	132	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 2.169,80
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios	132	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.917,40
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.801,95
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1.791,80
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaria Salud	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.780,63
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.722,87
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.720,50
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.710,07
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.674,13
1110111000 - 19.08.00 - Centro Complementario PIBELANDIA	132	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.333,04
1110111000 - 19.04.00 - Capacitación, Cursos, Talleres y Oficios	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 1.186,99
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.000,00
1110111000 - 19.07.00 - Jardines	132	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 911,08
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 684,00
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 545,10
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 545,10
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 527,31
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 515,81
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 509,42
1110111000 - 19.09.00 - Equipo Psicopedagógico	132	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 409,03
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 318,85
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 295,49
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	\$ 276,13
1110111000 - 19.02.00 - Escuelas	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110111000 - 20.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 118,20
1110111000 - 19.01.00 - PECAT	132	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 110,50
1110107000 - 73.04.00 - Jardín Maternal San José	132	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	\$ 44,24

**ARTÍCULO 3º:** Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

FDO: SERENAL/DE LA TORRE  
Lincoln, 30 de Diciembre de 2019